



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN

**INFORME DE AUDITORÍA A LA
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**

VIGENCIA 2013

Medellín, Mayo 09 de 2014



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÖN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSÉ LUÍS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ
Coordinadora de Auditoría

JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA
EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
ANA MILÉ GALLEGO PARRA
GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ GÓMEZ
LUZ HELENA CASTRILLÓN LA ROTTA
GERMÁN DAVID COTES RAMÍREZ

Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR	10
2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2.2 PROCESO CONTROL INTERNO.....	10
2.3 PROCESO CONTABLE	13
2.4 PROCESO PRESUPUESTAL	17
2.5 PROCESO TESORERÍA	21
2.6 PROCESO CONTRATACIÓN	22
2.7 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31
2.8 EVALUACION PROCESO AUDITOR	35
2.9 EVALUACIÓN MACROFISCAL.....	43
2.10 INDAGACIÓN PRELIMINAR	44
2.11 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL.....	44
2.12 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA	52
2.13 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.....	55
2.14 QUEJAS RADICADAS EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN.....	58
3. RECOMENDACIONES.....	62
4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	63
5. ANEXOS.....	100
ANEXO 2-01. PROCESOS CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS -ACCIÓN DE MEJORA VIGENCIA 2011	100
ANEXO 2-02. PROCESOS CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS - ACCIÓN DE MEJORA VIGENCIA 2012	105
ANEXO 2-03. DIFERENCIAS EN VIÁTICOS.....	107
ANEXO 2-04. OBSERVACIONES A CONTRATOS REVISADOS.....	108
ANEXO 2-05. DERECHOS DE PETICIÓN ATENDIDOS POR FUERA DEL TÉRMINO LEGAL	109
ANEXO 2-06. RELACIÓN DE PROCESOS EN ALTO RIESGO DE PRESCRIPCIÓN	115
ANEXO 2-07. PROCESOS ANTIGUOS CON MÁS DE DOS Y TRES AÑOS EN TRÁMITE	117
ANEXO 2-08. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL REVISADOS.....	121
ANEXO 2-09. PROVIDENCIA SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES	123
ANEXO 2-10. PRUEBAS DECRETADAS Y NO PRACTICADAS	123
ANEXO 2-11. PRESUNTOS RESPONSABLES PENDIENTES DE VERSIONAR	123
ANEXO 2-12. PRUEBA ORDENADA Y NO DECRETADA.....	124
ANEXO 2-13. RECURSO DE APELACIÓN	124
ANEXO 2-14. PROCESOS PARA TRAMITAR GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.....	125
ANEXO 2-15. RELACIÓN DE HALLAZGOS	128

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General de Antioquia, realizó Auditoría Regular sobre la vigencia 2013, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2014 y del *Plan Estratégico 2013-2015 “Hacia la excelencia y la innovación en el control fiscal”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 006 del 05/03/2014 “*Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 6.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2013, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2014, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, el proceso financiero, presupuestal, tesorería y contratación. En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, proceso macrofiscal, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter definitivo, está armonizado en 4 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo segundo presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados.

El capítulo tercero contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales, que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias.



Finalmente, el capítulo cuarto contiene el análisis de los argumentos de defensa presentados por la Entidad de Control.

Los hallazgos resultantes de la auditoría integral están contenidos en el **Anexo 2-15**.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2013 a la Contraloría General de Antioquia, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2013, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2013 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. La nuestra es la de expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión los estados contables antes presentan **razonabilidad** en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

No generó ninguna salvedad en el dictamen; se verificó que los estados contables son concordantes con las cifras reportadas por la Contraloría a la Contaduría General de la Nación y a la Auditoría General de la República, y con las registradas en los libros de contabilidad, comprobantes y soportes, lo que garantiza la relevancia, comprensibilidad y confiabilidad de las cifras.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

Proceso Control Interno. El proceso presenta *Regular* gestión, por cuanto se evidencia deficiencias sustanciales en el funcionamiento del control interno en el Proceso Auditor, Contratación y Responsabilidad Fiscal, afectando la confiabilidad del sistema. No obstante, la oficina Asesora de Control Interno realizó actividades tendientes a fomentar los principios de autocontrol y evaluaciones a los procesos y dependencias de la Entidad.

Proceso Contable. La gestión fue *Excelente*, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2013 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones.

En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces

Proceso Presupuestal. La gestión del proceso presupuestal fue *Buena*, debido a que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2013 a través de la Secretaría de Hacienda Departamental y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. Se evidenció la devolución a la Tesorería Departamental del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados y el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación.

Proceso de Tesorería. Presentó *Buena* gestión en lo relacionado con la priorización de los pagos, la aplicación de los descuentos legales sobre los salarios y prestaciones sociales, el oportuno pago de los aportes correspondientes y el buen manejo de los dos fondos de caja menor constituidos en la Entidad.

Proceso Contratación. Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, no obstante, que denota debilidades en el contenido de los estudios previos y en el desarrollo de la labor de supervisión de los contratos.

Proceso Participación Ciudadana. Presentó *Buena* gestión, por cuanto cuentan con plan de divulgación, realizan eventos publicitarios, desarrollaron las actividades programadas para la promoción, divulgación y capacitación en mecanismos de participación ciudadana, el trámite y la atención de las quejas se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación interna, por lo anterior cumplieron para la vigencia 2013, con el desarrollo y ejecución de los objetivos o metas estratégicas estipuladas en el plan de acción y

plan estratégicos, excepto, por el incumplimiento del 4% de los derechos de petición que fueron atendidos por fuera del término legal.

Evaluación Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental. En la evaluación del proceso auditor y control fiscal ambiental presentó *Buena* gestión, cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas internas, los informes son comunicados a las corporaciones de control político.

Sin embargo, los hallazgos fiscales configurados deben ser remitidos con oportunidad y reunir todos los elementos jurídicos y fácticos y contener los soportes probatorios necesarios para el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y así evitar las devoluciones. Igualmente, los planes de mejoramiento de los sujetos de control deben suscribirse de acuerdo a lo regulado en la guía de auditoría, lo mismo que la comunicación de los informes definitivos.

Evaluación Macrofiscal. El Organismo de Control elaboró y presentó a la Asamblea Departamental los informes de: “*Estado de las Finanzas del Departamento a nivel central y descentralizado y de los municipios, correspondiente a la vigencia 2012*” y el informe sobre el “*Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento y Entidades territoriales vigencia 2012*”, como lo establece la Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993 y Constitución Política, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en su contenido.

Indagación Preliminar. Presentó *Excelente* gestión, por cuanto impulsaron las averiguaciones previas dentro de los términos procesales, el 100% con decisión de fondo al momento de la auditoría y sus procedimientos se ajustan a la normatividad vigente.

Proceso Responsabilidad Fiscal. Presentó *Regular* gestión, no obstante que en la vigencia 2013, no fueron archivados procesos por caducidad y prescripción y reportó recaudo por \$137.636.442. Sin embargo, procesos en alto riesgo de prescripción de las vigencias 2009 y 2010, presuntos responsables pendientes de diligencia de versión libre, procesos revocados y anulados por la segunda instancia y no impulso de procesos fiscales por el procedimiento verbal.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Presentó *Buena* gestión, por cuanto en la vigencia 2013 reportó recaudo por \$260.960.905, clasificado de la siguiente manera: \$220.118.325 por fallos con responsabilidad, \$22.255.332 por multas y \$18.587.248 por cuotas de auditaje.

Proceso Administrativo Sancionatorio. Presentó *Buena* gestión, excepto por la falta de agilidad en el impulso procesal y los resultados de sus decisiones que fueron revocados o modificados en segunda instancia en un porcentaje muy alto.

Rendición de Cuenta Vigencia 2013. La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013, expedidas por la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional I-Medellín en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en los siguientes formatos F13, F14, F19, F20, F21, F22 y F23 y mediante oficio NUR 2014-2130009971 del 10/03/2014, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Igualmente, en ejercicio auditor se hicieron requerimientos para corregir la información reportada en los formatos F05, F15, F17, F18 y F19, haciendo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Resultados Ejercicio Auditor. Los resultados de la auditoría regular arrojaron 22 hallazgos, así: 20 administrativos y 2 con presunta incidencia disciplinaria, discriminados de la siguiente manera en cada proceso: Contratación: 8 administrativos y 1 disciplinario, Participación Ciudadana: 1 administrativo, Proceso Auditor: 4 administrativos, Responsabilidad Fiscal: 6 administrativos y en el seguimiento a las Denuncias Ciudadanas: 1 administrativo y 1 disciplinario.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I-Medellín, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Cordialmente,

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR

2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría Regular Vigencia 2012. La auditoría practicada sobre la vigencia 2012, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento, aprobado mediante oficio NUR-2013-2130034531 del 18/07/2013, sobre 13 observaciones (*Presupuesto 1, Talento Humano 6, Evaluación Proceso Auditor 2, Proceso Responsabilidad Fiscal 2 y Jurisdicción Coactiva 2*).

Igualmente, dos acciones de mejora del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2011 en el proceso de responsabilidad fiscal.

Tabla 2-01. Seguimiento Planes de Mejoramiento				
Proceso	Total Observaciones	Acciones Implementadas	Acciones En Proceso Implementación	Cumplimiento
				%
Vigencia 2011				
Responsabilidad Fiscal	2		2	60
Vigencia 2012				
Presupuesto	1	1		100
Talento Humano	6	6		100
Evaluación Proceso Auditor	2		2	83
Responsabilidad Fiscal	2		2	50
Jurisdicción Coactiva	2		2	66
Totales	15	7	6	81%
Fuente: Papeles de trabajo				

Proceso Responsabilidad Fiscal

Los procesos de responsabilidad que a la fecha se encuentran pendientes de decisión de fondo, **deben ser incluidos como nueva acción de mejora en el Plan de Mejoramiento vigencia 2013**. Expedientes relacionados en los **Anexos 2-01 y 2-02**.

2.2 PROCESO CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto No. 1537 de 2001, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco roles a saber: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control y relación con entes externos.

Evaluada la aplicación de los roles antes citados, se encontró la realización de las siguientes actividades:

Valoración del Riesgo. Desarrolló el programa de acompañamiento y asesoría para la evaluación de los riesgos de cada uno de los procesos de la Entidad; guía metodológica para la administración de los riesgos; elaboración de los mapas de riesgos de los procesos; informe de verificación al estado de los riesgos de los procesos en la Contraloría.

Acompañamiento y Asesoramiento. Llevó a cabo asesorías sobre mantenimiento y sostenimiento del MECI, sistema de gestión transparente, seguimiento al plan anticorrupción, roles de la oficina asesora de control interno, reevaluación de los riesgos, acciones y controles para mitigarlos, procedimientos de auditorías internas y evaluación al sistema de control interno.

Evaluación y Seguimiento. Entre otros desarrolló los siguientes informes: ejecutivo anual del MECI, evaluación de control interno contable, de verificación a la ejecución de los planes de acción por proceso, informe cuatrimestral sobre mantenimiento del MECI, auditorías internas de calidad, informe de seguimiento al estado de las quejas, de teletrabajo, informe trimestral y seguimiento mensual sobre la austeridad en el gasto.

Relación con los Entes Externos. Presentó los informes respectivos a las entidades correspondientes como lo son a la Auditoría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Fomentar la Cultura del Autocontrol. Llevó a cabo la realización de campañas de fomento de la cultura del control, con el fin de interiorizar los principios y valores del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de la calidad.

Así mismo, campañas de: “*semana del autocontrol*”, capacitación sobre el autocontrol a los auditores universitarios, autocontrol “*principios del sistema de control interno*” y autocontrol “*los valores Institucionales*”.

Por lo anterior, tanto la oficina como el sistema de control interno, cuentan con herramientas e indicadores que permiten medir los planes de acción por procesos, dan cobertura y aplicación de los roles de control interno, dando cumplimiento a lo descritos en el artículo 3 del Decreto No. 1537 de 2001.

Capacidad y Fortalecimiento de la Gerencia Pública Respecto al Direccionamiento Estratégico. La Contraloría mediante Resolución No. 1964 del 21/11/2012, ajustó su Plan Estratégico Corporativo 2012-2015, obedeciendo a los requerimientos de las Normas ISO 9001-2008, NTCGP 1000-2009 y al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, modificado mediante Resolución No. 2013500001752 del 27/11/2013. El plan contempla la visión, misión, política de calidad, principios, valores y directrices éticas.

Cuentan con planes de acción definidos por procesos, elaborados de acuerdo al Plan Estratégico Corporativo y realizan verificación semestral de los citados

planes. En desarrollo y ejecución de las actividades estipuladas en los planes de acción en la vigencia 2013, arrojó como resultado un cumplimiento del Plan Estratégico Corporativo (PEC), del 25% para la vigencia evaluada y avance consolidado para el cuatrienio 2012 - 2015 del 57.5%.

La Contraloría tiene documentados 15 procesos y a todos les fue creado mapa de riesgos dentro del plan de manejo de riesgos ejecutado para la vigencia 2013.

El Mapa de riesgo es dado a conocer a todos los responsables de los procesos, quienes a su vez los socializan con los funcionarios de cada área.

Mediante el proceso de mejoramiento institucional adoptado por Resolución No. 746 del 28/04/2010 y la guía metodológica para la administración del riesgo, aprobada mediante Resolución No. 1430 del 19/07/2011, se asignan responsabilidades a los funcionarios de carrera administrativa por cada área para administrar los riesgos del proceso que lideran y efectuar seguimiento permanente a través del monitoreo de los puntos de control.

Para la vigencia 2013, la oficina Asesora de Control Interno realizó asesoría a los responsables de cada proceso, para la identificación de los riesgos y evaluó los incluidos en el mapa de riesgos.

El comité de coordinación del sistema de control interno de la Contraloría General de Antioquia, cumple con lo estipulado en los artículos 4 y 5 del Decreto Nacional No. 1826 de 1994.

Durante la vigencia 2013, no realizaron evaluación objetiva e independiente a los procesos críticos como son auditoría integral, responsabilidad fiscal y traslado de hallazgos, afectando la confiabilidad del sistema de control interno. Por lo que se recomienda, darle prioridad a estos procesos de acuerdo a los riesgos, en la elaboración del plan de trabajo o programación de auditorías internas, para su evaluación.

Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005. La Oficina Asesora de Control Interno realiza anualmente la evaluación del sistema de control interno y cada cuatro meses presenta el informe del MECI y del Sistema de Gestión de Calidad-SGC, en la cual el Consejo Directivo y Comité Coordinador de Control Interno toman decisiones para el mejoramiento y sostenimiento del sistema.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, fue gestionado, elaborado y presentado en las fechas establecidas a través del aplicativo MECI de acuerdo con la Circular No. 100-009 de 2013 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, dicho informe se reportó el día 21/01/2014, bajo el radicado No. 103, como lo certifica el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

El informe arrojó como resultado de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y sistema de gestión de calidad vigencia 2013, que el modelo

presentó un nivel de desarrollo óptimo, no reporta dificultades que se hubieran presentado en el desarrollo y ejecución de cada uno de los elementos que contiene cada componente, en los subsistemas de control estratégico, control de gestión y control de evaluación. Sin embargo, la Oficina Asesora de Control Interno, recomendó a todos los líderes de los procesos de la Entidad, que deben realizar las diferentes actividades, seguimiento y monitoreo resultante de las evaluaciones a los procesos para el mejoramiento continuo del sistema de gestión institucional.

2.3 PROCESO CONTABLE

Rendición de la Cuenta. La gestión financiera de la Contraloría General de Antioquia se desarrolló a través del proceso contable y mediante el proceso presupuestal y de tesorería, el primero está normado por el régimen de contabilidad pública, en tanto que el segundo está regulado por la Ordenanza No. 34 de 2011 -Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental- en concordancia con el Decreto Nacional No. 111 de 1996.

En la cuenta de la vigencia 2013 rendida a la Auditoría General la República, la Contraloría General de Antioquia, presentó en la información complementaria y adicional el balance general al 31/12/2012, así como el estado de actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Resultados de Auditoría. Del análisis al balance general de la Contraloría al 31/12/2013, se obtiene la siguiente estructura financiera al cierre de la vigencia 2013.

Tabla 2-02. Estructura Financiera de la Contraloría General de Antioquia					
Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2012	Saldo 2013	Valor	Porcentaje %
11	Efectivo	5.747.337	4.420.475	1.326.862	-23,09%
14	Deudores	2.025.042	2.704.492	679.450	33,55%
16	Propiedad, Planta y Equipo	3.393.545	3.177.037	-216.508	-6,38%
19	Otros Activos	6.177.768	5.776.086	-401.682	-6,50%
Total Activo		17.343.692	16.078.090	1.265.602	-7,30%
24	Cuentas por Pagar	608.781	847.952	239.171	39,29%
25	Obligaciones Laborales	2.289.997	2.546.277	256.280	11,19%
27	Pasivos Estimados	1.265.581	2.811.712	1.546.131	122,17%
29	Otros Pasivos	145.569	354.999	209.430	143,87%
Total Pasivo		4.309.928	6.560.940	2.251.012	52,23%
3105	Capital Fiscal	4.531.646	4.217.314	-314.332	-6,94%

Tabla 2-02. Estructura Financiera de la Contraloría General de Antioquia					
Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2012	Saldo 2013	Valor	Porcentaje %
3110	Resultado del Ejercicio	2.114.372	-1.101.579	3.215.951	-152,10%
3115	Superávit por Valorización	3.996.783	3.996.783	0	0,00%
3125	Patrimonio Público Incorporado	3.602.101	3.602.101	0	0,00%
3128	Amortización Otros Activos	-1.211.138	-1.197.469	13.669	-1,13%
Total Patrimonio		13.033.764	9.517.150	3.516.614	-26,98%
Total Pasivo + Patrimonio		17.343.692	16.078.090	1.265.602	-7,30%
Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance General Comparativo.					

Las cuentas del grupo del activo totalizan \$16.078.090miles, que con respecto al año inmediatamente anterior presentan una disminución de 7,30%.

El pasivo suma \$6.560.940miles y se incrementó en el 52,23% con relación al año 2012. El valor del patrimonio es \$9.517.150miles presentando una disminución de -26,98% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 2-03. Composición del Activo						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic / 2012	Saldo a Dic / 2013	%	Variación	
					Real	%
11	Efectivo	5.747.337	4.420.475	27%	-1.326.862	-23,09%
14	Deudores	2.025.042	2.704.492	17%	679.450	33,55%
16	Propiedad, Planta y Equipo	3.393.545	3.177.037	20%	-216.508	-6,38%
19	Otros Activos	6.177.768	5.776.086	36%	-401.682	-6,50%
Total Activo		17.343.692	16.078.090	100%	-1.265.602	-7,30%
Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance General Comparativo.						

Efectivo. Esta cuenta corresponde al 27% del total del activo y representa los depósitos que tiene la Contraloría en ocho cuentas bancarias que totalizan \$4.420.259miles. La verificación realizada a las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y los libros auxiliares de bancos, permiten concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno. Al finalizar la vigencia la caja cerró con \$215miles correspondientes a los valores recaudados el último día de operaciones, los cuales se consignaron en la cuenta bancaria en el primer día hábil de 2014.

Deudores. En este grupo se verificaron las siguientes cuentas seleccionadas en la muestra, para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

1401 Ingresos no tributarios. Corresponde a cuotas de fiscalización pendientes de pago de diversas entidades, que en total suman \$383.993miles.

1420 Anticipos y Avances Entregados. El valor representa el saldo del anticipo por \$69.355.320, correspondiente al Convenio Interadministrativo suscrito con la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, para el suministro de combustibles para los carros de la Contraloría. Adicionalmente, se registró \$970.787miles como anticipo correspondiente al contrato interadministrativo CI-CGA-219-2013, cuyo objeto es la implementación del software SAP–ERP que reemplazará al software contable que actualmente utiliza la Entidad.

1424 Recursos entregados en administración. El saldo de \$1.089.487miles corresponde al valor girado al Fondo de Administración de Cesantías PROTECCIÓN, por el valor de las cesantías retroactivas de sus funcionarios, en virtud del Convenio de Administración de Cesantías CD-CGA-119-2013.

Propiedad, Planta y Equipo. Esta cuenta corresponde al valor de la edificación, los equipos de computación, los vehículos y demás activos fijos de propiedad de la Contraloría, los cuales representan el 20% del activo total registrado al cierre de la vigencia.

Otros Activos. Es la cuenta más representativa del activo (36%) y su saldo refleja el valor de licencias y software, la valorización del inmueble registrado en edificaciones y los cargos diferidos en que ha incurrido la Contraloría, para el desarrollo de su cometido estatal, correspondientes a los elementos de consumo que se encuentran en el almacén al finalizar el año 2013.

Tabla 2-04. Composición del Pasivo

Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic / 2012	Saldo a Dic / 2013	%	Variación	
					Real	%
24	Cuentas por Pagar	608.781	847.952	13%	239.171	39,29%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	2.289.997	2.546.277	39%	256.280	11,19%
27	Pasivos Estimados	1.265.581	2.811.712	43%	1.546.131	122,17%
29	Otros Pasivos	145.569	354.999	5%	209.430	143,87%
Total Pasivo		4.309.928	6.560.940	100%	2.251.012	52,23%
Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance Comparativo.						

Cuentas por Pagar. En este grupo se verificó la siguiente muestra para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

2401 Cuentas por pagar: corresponde a diversos valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de adquisición de bienes y servicios que totalizan \$91.241miles

2460 Créditos judiciales: representa el valor de las sentencias judiciales a cargo de la Contraloría en cuantía total de \$536.334miles, las cuales la entidad estima pagar durante la vigencia 2014.

Obligaciones Laborales. En esta cuenta se registraron los salarios y las prestaciones sociales por valor de \$2.546.276miles y la mayor representatividad corresponde al valor de las cesantías causadas durante la vigencia por \$2.291.427miles.

Pasivos Estimados. Representan la provisión para contingencias de \$2.811.711miles para litigios y demandas, de los cuales \$531.168miles corresponden a demandas laborales y \$2.280.542miles al registro de litigios administrativos que tienen que ver principalmente con cuotas de fiscalización.

Tabla 2-05. Composición del Patrimonio					
Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic / 2012	Saldo a Dic / 2013	Variación	
				Real	%
3105	Capital Fiscal	4.531.646	4.217.314	-314.332	-6,94%
3110	Resultado del Ejercicio	2.114.372	-1.101.579	-3.215.951	-152,10%
3115	Superávit por Valorización	3.996.783	3.996.783	0	0,00%
3125	Patrimonio Público Incorporado	3.602.101	3.602.101	0	0,00%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-1.211.138	-1.197.468	13.670	-1,13%
Total Patrimonio		13.033.764	9.517.151	-3.516.613	-26,98%
Fuente: Contraloría General de Antioquia - Balance Comparativo.					

El Patrimonio de la Contraloría General de Antioquia se encuentra constituido por la cuenta *capital fiscal* por \$4.217.314miles, por el *superávit por valorización* de \$3.996.783miles y el *patrimonio público incorporado* por \$3.602.101miles, valores que se encuentran disminuidos por el *resultado del ejercicio* que fue de \$-1.101.579miles y por la cuenta *3128 provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones*, en cuantía de \$-1.197.468miles.

Además de las cuentas que conforman el balance general, se evaluaron otros aspectos inherentes al proceso contable, con los siguientes resultados:

Caja Menor. Para la vigencia 2013, la Contraloría contó con dos cajas menores que fueron debidamente constituidas mediante resolución suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo con las facultades otorgadas, de las

cuales una fue para atender los gastos urgentes e imprevistos de la Oficina Asesora Jurídica y la otra para los gastos menores a cargo de la Subdirección Operativa.

Se verificaron selectivamente algunos comprobantes de pago con fondos de caja menor, encontrando que estos se ajustan a la normatividad vigente. De igual manera, se comprobó que a finales del mes de diciembre reembolsaron los saldos de efectivo que había en las cajas menores para que estuvieran cerradas al finalizar la vigencia.

Adquisición de Bienes. Durante la vigencia 2012 la Contraloría adquirió bienes por valor total de \$838.509miles de los cuales el 74% correspondieron al Sistema de Indicadores de Gestión Alphasig.

Inventario de Bienes. La Contraloría presentó el inventario de sus bienes muebles, enseres y equipos de oficina con corte al 31/12/2013, en el cual se encuentran identificados los códigos contables a los que fueron contabilizados los elementos en su adquisición.

Notas a los Estados Contables. La Contraloría presentó las notas a los estados contables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación, cuyo contenido se verificó con el balance de prueba de cierre y con los auxiliares para establecer el correcto uso de los registros.

Informe de Control Interno Contable. La Oficina Asesora de Control Interno para la vigencia 2013, elaboró el informe de control interno contable, en el cual describieron las fortalezas y las debilidades concluidas, así como las recomendaciones y los avances identificados respecto a las evaluaciones realizadas por parte de control interno. El resultado cuantitativo de la evaluación del sistema de control interno contable fue de 4,4 puntos que se interpreta como *Adecuado*.

Conclusión de Auditoría. Las verificaciones realizadas en la presente auditoría permiten concluir que la información contable de la Contraloría General de Antioquia correspondiente a la vigencia 2013, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces.

2.4 PROCESO PRESUPUESTAL

Rendición de la Cuenta. La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2013 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de

campo. El presupuesto de gastos se aprobó de conformidad con la normatividad vigente. En el año 2013 no se ejecutaron proyectos de inversión.

Resultados de Auditoría. En desarrollo de la presente auditoría se verificaron los actos administrativos correspondientes a la preparación, proyección y aprobación del presupuesto de la Contraloría y se examinaron los registros de los siguientes compromisos presupuestales, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales:

Tabla 2-06. Cuentas de Ejecución Presupuestal de Gastos Evaluados				
Cifras en Pesos				
Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad	341.987.278	339.021.837	339.021.837
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales	1.206.018.044	1.171.754.164	1.171.754.164
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	838.967.000	794.596.429	794.596.429
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	1.801.211.000	1.759.126.759	1.759.126.759
2.1.02.01.07	Bienestar Social	312.400.000	292.545.336	292.545.336
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.454.000.000	1.388.756.290	1.388.756.290
2.1.02.02.11	Publicidad	411.360.000	407.064.460	407.064.460
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1.127.737.000	1.113.798.424	1.113.798.424
2.1.02.02.27	Bienestar Social	163.660.000	138.518.707	138.518.707
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones Servicios	94.855.822	80.320.455	80.320.455
Fuente: Formato F-07 de Ejecución Presupuestal de Gastos – Cuenta Rendida 2013				

Del análisis realizado, se obtienen los siguientes resultados:

Apropiación Presupuestal. El presupuesto de gastos de la Contraloría General de Antioquia para la vigencia 2013, fue aprobado por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza No. 36 del 7/12/2012 y se liquidó por parte de la Gobernación de Antioquia mediante Decreto No. 3406 del 17/12/2012. La apropiación definitiva fue de \$30.576.955.000 destinada en su totalidad a gastos de funcionamiento.

A través de la Resolución No. 02475-4 del 28/12/2012, la Contraloría aprobó el Plan Anual de Caja para la vigencia 2013, con los recursos provenientes de las transferencias del nivel central y de las cuotas de fiscalización de los sujetos de control.

Recaudo Presupuestal. Durante la vigencia 2013 la Contraloría recaudó las transferencias de la Gobernación y el 85% de las cuotas de fiscalización presupuestadas, en cuantía de \$3.580'216.583, para un recaudo total de \$29.983'466.157 que corresponde al 98% del presupuesto total aforado para la vigencia.

Tabla 2-07. Recaudos Reportados			
Cifras en pesos			
Concepto	Definitivo	Recaudos	%
Transferencias de la Gobernación de Antioquia	26.376.955.000	26.403.249.574	100%
Cuotas de Fiscalización-Entidades Descentralizadas	4.200.000.000	3.580.216.583	85%
Totales	30.576.955.000	29.983.466.157	98%

Fuente: Formato F-06 de Transferencias y Recaudos – Cuenta Rendida 2013

Las transferencias recaudadas correspondieron al 100% del presupuesto definitivo aprobado para la vigencia 2013.

Ejecución Presupuestal de Gastos. El valor total de los compromisos presupuestales registrados en la vigencia 2013 fue de \$29.832.776.344, que corresponde al 97,57% del presupuesto definitivo de gastos apropiado para la vigencia. Con respecto a los ingresos recaudados, la ejecución presupuestal de gastos generó un saldo de ejecución presupuestal por valor de \$150.689.813 que fueron reintegrados a la Tesorería Departamental el 18/2/2014, según lo registrado en el comprobante de egreso No. 35976, en cumplimiento de la resolución No. 403 del 17/2/2014¹, por la cual se ordenó el reintegro de los recursos de transferencia no ejecutados durante la vigencia.

Tabla 2-08. Comparativo Anual de Ejecución de Gastos				
Cifras en pesos				
Ejecución Anual de Gastos	Año 2012	Año 2013	Diferencia	%
Gastos de Personal	19.535.233.053	21.478.264.500	1.943.031.447	10%
Gastos Generales	5.341.114.479	7.112.445.357	1.771.330.878	33%
Transferencias	1.244.628.617	1.242.066.487	-2.562.130	0%
Total	26.120.976.149	29.832.776.344	3.711.800.195	14%

Fuente: Formato F-07 de Rendición de Cuenta – Vigencias 2012 y 2013.

El 76% del total de los gastos ejecutados en la vigencia correspondieron a gastos de personal incluidas las transferencias inherentes a la nómina; el 24% obedeció a las erogaciones por concepto de gastos generales.

Comparativamente con el año anterior, se evidencia un incremento del 14% en la ejecución total de los gastos de la Contraloría, observándose que el rubro de gastos generales tuvo un incremento del 33% siendo los más representativos los correspondientes a arrendamientos (35%), capacitación (32%), impresos y publicaciones (30%) y mantenimiento (30%).

Modificaciones Presupuestales. Durante la vigencia 2013 se presentaron 12 modificaciones al presupuesto de gastos, a través de créditos y contracréditos por valor de \$2.501.883.793, sin alterar el monto del presupuesto aprobado para la

¹ Resolución de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Antioquia.

vigencia, las cuales fueron ordenadas en los respectivos actos administrativos y se ajustaron a los requerimientos normativos.

En la vigencia auditada, no se presentaron adiciones ni reducciones al presupuesto definitivo de gastos apropiado inicialmente.

Certificados y Registros Presupuestales. Se verificó la existencia consecutiva de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales, correspondientes a los diferentes egresos ocasionados en el normal desarrollo de las operaciones de la Contraloría.

Gastos de Capacitación. Durante la vigencia 2013 la Contraloría ejecutó \$581.052.780 por concepto de gastos de capacitación para sus funcionarios, correspondiente al 2% del presupuesto total ejecutado, por lo tanto se evidencia el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Este valor agrupa los gastos por capacitación a sus funcionarios y sujetos de control, así como las erogaciones para las diversas actividades relacionadas con el proyecto de Contralores Estudiantiles que se realizaron durante la vigencia, al igual que los incentivos de educación formal entregados en el año.

En este sentido se verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2012, en la cual se hizo una observación al respecto.

Ejecución del PAC. El Plan Mensualizado de Caja para la vigencia 2013 fue aprobado mediante la Resolución No. 2475-4 del 29/12/2012, por valor de \$30.576.955.000, cuya ejecución se realizó con el recaudo de las transferencias recibidas del Departamento de Antioquia y de las cuotas de fiscalización pagadas por las entidades descentralizadas a quienes les correspondió su pago. En la misma resolución se aprobaron las cuentas por pagar de la vigencia 2012, al igual que las reservas presupuestales previamente constituidas.

Reservas Presupuestales. Durante la vigencia 2013 la Contraloría ejecutó las reservas presupuestales constituidas a 03/12/2012, mediante Resolución No. 0072 del 28/01/2013, por valor de \$409.265.646, correspondientes en su totalidad a compromisos del contrato SA-CGA-043-2012, que no alcanzaron a ejecutarse en el año 2012. Se verificó que el procedimiento de constitución y ejecución de estas reservas cumplió con la normatividad vigente.

Cuentas por Pagar. Mediante Resolución No. 0073 del 28/01/2013, la Contraloría constituyó las cuentas por pagar que quedaron al cierre de la vigencia 2012, por \$1.300.676.062, pagadas en su totalidad durante el año 2013. Así mismo, a través de la Resolución No. 0025-2013 se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2013, a pagar durante el año 2014 por \$1.251.976.329.

Reintegros a la Tesorería Departamental. En la visita de auditoría se verificó que los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas de ahorro durante la vigencia 2013, fueron devueltos por la Contraloría a la Tesorería Departamental mediante las órdenes de pago No. 3843 del 20/12/2013 por \$216.351.965 y No. 0754 del 31/03/2014 por \$36.804.887.

De igual manera, evidenció la devolución al tesoro departamental, de los recursos de ingresos recaudados en las vigencias 2012 y 2013 que no fueron ejecutados por la Contraloría en los gastos de la correspondiente anualidad, en cuantía de \$1.217.566.436 y \$150.689.813 respectivamente, los cuales se verificaron a través de las órdenes de pago No. 0682 del 22/03/2013 y No. 0308 del 17/02/2014, contabilizadas con los comprobantes de egreso No. 32189 del 01/04/2013 y No. 35976 del 18/02/2014.

Conclusión de Auditoría. Las verificaciones a los documentos presupuestales permiten concluir que la Contraloría General de Antioquia, cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para la vigencia 2013, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, y que las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

De igual manera, se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, al igual que la devolución al tesoro departamental del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados y de los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas de ahorro durante el año 2013.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010, en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación a los funcionarios de la entidad y a los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

2.5 PROCESO TESORERÍA

En la auditoría al proceso de Tesorería de la Contraloría se revisaron los soportes correspondientes a las deducciones legales que debieron aplicarse a la nómina en los meses de enero, abril y agosto, evidenciándose que estos se liquidaron de conformidad con las tarifas establecidas y fueron oportunamente girados y pagados a las entidades receptoras. Los pagos se hicieron con cheques o con transferencias electrónicas que cumplen con los mecanismos de control definidos en los procedimientos existentes. El manejo de las chequeras está controlado para que se usen solamente por el personal autorizado.

En relación con el manejo de las dos cajas menores constituidas en la Contraloría, se verificó su correcta utilización y los encargados de su manejo son funcionarios independientes al tesorero de la Entidad. En cada reembolso solicitado presentaron los correspondientes comprobantes de gastos que fueron revisados por quien autoriza el desembolso.

En la verificación selectiva de los comprobantes de egresos de los pagos realizados en la vigencia 2013, se concluye que estos correspondieron a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la Contraloría.

Al revisar los actos administrativos que establecen las tablas de viáticos para los funcionarios de la Contraloría vigentes para el año 2013, se evidenció que algunos de los valores establecidos en las Resoluciones No. 566 del 21/03/2013 y No. 1350 del 20/08/2013, las cuales fijaron las escalas de viáticos para los funcionarios de la Contraloría, superaron los límites definidos en el Decreto Nacional No. 1007 del 21/05/2013 del Gobierno Nacional, aplicable a la Contraloría, en lo referente a las comisiones de servicio para fuera del Departamento de Antioquia, lo cual se detalla en el **Anexo 2-03** del presente informe.

Como resultado de esta revisión, los funcionarios responsables reintegraron a la Contraloría la suma de \$3.947.176 mediante consignación bancaria realizada el 04/04/2014 a la cuenta de ahorros No. 01423772260, lo cual constituye un **Beneficio De Control Fiscal** en esta auditoría.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, la Contraloría emitió la nueva resolución que fija las escalas de viáticos, ajustándola a los topes definidos en el decreto nacional. Es preciso señalar que con respecto a las comisiones de servicio al interior del Departamento de Antioquia, los valores de viáticos asignados por la Contraloría fueron consistentes con los límites del Decreto Nacional No. 1007 de 2013.

2.6 PROCESO CONTRATACIÓN

Rendición de Cuenta. En la vigencia 2013 la Contraloría celebró 263 contratos por \$5.966.735.227, que representa un aumento del 31% respecto a la vigencia 2012.

Tabla 2-09. Clasificación de Contratos 2013						
Cifras en pesos						
Clase Contrato	Cantidad	%	Valor Total	Adiciones	Total	%
C1 : Prestación de servicios (Apoyo)	194	73,8%	1.560.947.364	117.273.372	1.678.220.736	28,1%
C3 : Mantenimiento y/o reparación	9	3,4%	157.006.646	6.000.000	163.006.646	2,7%
C5 : Compra venta y/o suministro	36	13,7%	1.063.295.271	46.321.350	1.109.616.621	18,6%
C16: Transporte	2	0,8%	715.800.000	147.900.000	863.700.000	14,5%
C17: Publicidad	5	1,9%	41.107.470	13.615.285	54.722.755	0,9%
C19: Prestación de los servicios de salud	1	0,4%	1.000.000	-	1.000.000	0,0%
C20: Contrato	16	6,1%	1.942.722.177	153.746.292	2.096.468.469	35,1%

interadministrativo						
Totales	263	100%	5.481.878.928	484.856.299	5.966.735.227	100,0%

Fuente: Formato F-13 SIREL - vigencia 2013

La contratación directa fue la modalidad de mayor celebración de contratos, alcanzando el 66% de toda la contratación celebrada en el 2012, en contraste con lo señalado en los principios del régimen contractual, convirtiendo lo excepcional en la regla general, como lo ilustra la tabla 2-10.

La contratación directa a través de la celebración de convenios interadministrativos con instituciones públicas, se multiplicó por ocho, al pasar de dos contratos por \$238.869.469 en la vigencia 2012, a 16 contratos por \$2.096.468.469 en la vigencia 2013.

Tabla 2-10. Clasificación de Contratos Según Modalidad Selección				
Cifras en pesos				
Modalidad	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Licitación Pública	1	1	840.000.000	14
Selección Abreviada	13	4	792.161.835	13
Contratación Directa	197	75	3.932.869.116	66
Contratación Mínima cuantía	52	20	401.704.276	7
Total	263	100	5.966.735.227	100

Fuente: formato F-13 SIREL - CGA vigencia 2013

La Contraloría observó las normas que regulan la modalidad contractual según las cuantías (menor y mínima cuantía). La Entidad no utilizó la figura del contrato de prestación de servicios personales para el desempeño de funciones permanentes y propias de su objeto constitucional, tal como se advirtió en la Circular Externa No. 08 de 2011 expedida por la Auditoría General de la República y Circular Conjunta Externa del 05 de agosto de 2011, expedida por la Contraloría General de la República y Auditoría General de la República.

Muestra de Auditoría. Del universo de 263 contratos por \$5.966.735.227, fueron revisados 40 por \$4.369.196.896, que corresponde al 15% en cantidad y el 73% en cuantía.

Estos contratos corresponden a los grupos de prestación de servicios de transporte terrestre, mantenimiento de vehículos y suministro de combustible; programa de Contralores Estudiantiles; suministro de tiquetes; plan de medios y publicidad y desarrollo tecnológico (*equipos, licencias y mantenimiento*).

Las observaciones más relevantes se relacionan a continuación.

Plan de Compras. Fue elaborado de acuerdo a la necesidad, bienes y servicios reportados por cada dependencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales y al presupuesto de la vigencia 2013, el plan fue aprobado por el

Comité Asesor de Contratación y adoptado mediante la Resolución Interna No. 1961 del 21/11/2012.

La contratación celebrada en la vigencia, respondió a los ítems aprobados y contenidos en el Plan de Compras, las modificaciones de adición o disminución a los diferentes rubros, fueron discutidas y aprobadas por el Comité Asesor de Contratación, tal como se evidencia en las actas y archivos de la Subdirección Operativa de la Contraloría.

Estudios Previos. Cada contrato cuenta con el documento de estudios previos, los cuales cuentan con los elementos mínimos para su elaboración, guardan coherencia con los rubros aprobados en el Plan de Compras, identifican la necesidad y describen el objeto a contratar y demás requisitos contenidos en el artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto Nacional No. 734 de 2012, referidas a la planeación contractual, con excepción de los contratos señalados en la tabla 2-11, en los cuales se cuestiona la justificación de la modalidad de selección definida por la Contraloría y en los relacionados en la tabla 2-12, donde se cuestiona el cálculo de los precios de referencia y el presupuesto estimado.

Etapas de Planeación. En los estudios y documentos previos de los siete contratos por \$2.323.408.327 relacionados a continuación, no se evidencia que los precios de referencia o valor estimado del contrato respondan a precios del mercado o indiquen las variables utilizadas por la Contraloría para calcular el presupuesto estimado, como lo señala el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

Tabla 2-11. Observaciones a la Planeación Contractual					
No.	Contrato No.	Objeto	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad
Cifras en pesos					
1	CI-001-2012	Administración delegada de recursos para el suministro en forma continua de combustible extra corrientes ACPM y gas natural vehicular para las diferentes marcas tipos y modelos de vehículos con motor de combustión interna que conforman el parque automotor de la CGA.	150.000.000	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	Contratación Directa
2	LP-034-2013	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor.	840.000.000	EFITRANS S.A.S	Licitación Pública

Tabla 2-11. Observaciones a la Planeación Contractual					
No.	Contrato No.	Objeto	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad
3	CI-107-2013	Administración delegada de recursos para la prestación de servicios de transporte terrestre especial con conductor y ocasionalmente carga para la CGA.	130.000.000	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	Contratación Directa
4	CI-257-2013	Administración delegada de recursos para el suministro de combustible y líquidos derivados del petróleo.	70.000.000	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	Contratación Directa
5	SA-126-2013	Prestación del servicio de alojamiento para los contralores estudiantiles elegidos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia y que participaran en el II encuentro pedagógico de contralores estudiantiles de 2013.	51.120.777	MACK STORE PRODUCCIONES S.A.S	Selección Abreviada
6	CI-116-2013	Administración delegada de recursos para el manejo del plan de medios de la Contraloría General de Antioquia.	111.500.000	TELEANTIOQUIA	Contratación Directa
7	CI-219-2013	Implementación del SAP ARP	970.787.550	EMTELCO S.A.	Contratación Directa
Total			2.323.408.327		
Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales revisadas					

Situación que se presenta por debilidades en las actividades de control interno del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o a eventuales reclamaciones de los distintos participantes de los procesos de contratación de la Entidad.

Por lo anterior, se **configura Hallazgo Administrativo**.

Modalidad de Selección. En los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación directa de los estudios previos, de los cuatro contratos relacionados a continuación por \$671.932.320, transcriben el artículo 3.4.2.4.1. “*Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes*” del Decreto Nacional No. 734 de 2012, sin dejar constancia de la motivación que definió la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley, que contengan el análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten tal determinación, como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.

Tabla 2-12. Contratos con Observaciones Modalidad de Selección

No.	Contrato No.	Objeto	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad
Cifras en pesos					
1	CI-107-2013	Administración delegada de recursos para la prestación de servicios de transporte terrestre especial con conductor y ocasionalmente carga para la CGA.	130.000.000	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	Contratación Directa
2	CD-039-2013	Prestación de servicios de vigencia tecnológica y mantenimiento informático para la solución gestión transparente	504.892.320	HC INTELIGENCIA DE NEGOCIOS S.A.S.	
3	CD-104-2013	Instalación configuración y puesta a punto del pool de servidores para aplicaciones que posee la Contraloría General de Antioquia	22.040.000	BUSSINES CORPORATION SYSTEM MEDELLIN S.A.S.	
4	CD-153-2013	Mantenimiento actualización y soporte de software DATAGER	15.000.000	JOSE MARIA RAMIREZ GIRALDO	
Total			1.433.049.750		
Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales revisadas					

La falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa, exponen a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva.

Por lo anterior, se **configura Hallazgo Administrativo**.

Modalidad Contratación Directa. En el contrato interadministrativo CI-219-2013 por \$970.787.550 con el objeto “*Implementar la plataforma tecnológica del SAP ARP en la Contraloría*” el Comité Asesor de Contratación en el acta No. 13 del 15/08/2013 (folio 2 de la carpeta contractual), describe como justificación para la contratación directa con la empresa EMTELCO: “(...) *porque se demora menos tiempo (...)*”, sin dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten la decisión, incumpliendo con los requisitos de los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 y en el parágrafo 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, para la elaboración de los estudios previos, la Contraloría obtuvo tres cotizaciones, sin dejar registro del análisis o evaluación de las mismas en la carpeta contractual.

La anterior situación se presenta por la falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan el proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, se **configura Hallazgo Administrativo**.

Ejecución Contractual. La Contraloría designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el Manual de Contratación, responsabilidad que recae sobre el jefe del área o dependencia en la que se realiza la ejecución.

Los responsables de la supervisión tienen el conocimiento del objeto contractual y obligaciones de los contratistas y existe cumplimiento del procedimiento para las justificaciones presentadas.

Los informes de supervisión de los contratos revisados presentan debilidades en el seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual, como lo señala en las observaciones 5, 6, 7 y 8.

Debilidades en la Supervisión.

En los 12 contratos por \$2.513.563.693 relacionados a continuación, los informes de avance o definitivos y actas de supervisión, de seguimiento, de recibo a satisfacción, no especifican las características del producto contratado y recibido, los servicios prestados o las actividades desarrolladas de las descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas, inobservando las responsabilidades referidas en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría General de Antioquia, **en relación con la labor de supervisión**, a quien corresponde “Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, con el fin de garantizar a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.”

En concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Tabla 2-13. Contratos con Debilidades en la Supervisión					
No.	Contrato No.	Objeto	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad
Cifras en pesos					
1	SA-022-2013	Suministro de kits escolares para los contralores estudiantiles elegidos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia	48.898.000	FERNANDO GUERRERO CARO	Selección Abreviada
2	SA-229-2013	Suministro de equipos de cómputo y elementos tecnológicos complementarios para la Contraloría.	89.873.068	UNIPLES S.A	
3	CI-219-2013	Implementación del SAP ARP	970.787.550	EMTELCO S.A.	Contratación Directa
4	CD-100-2013	Suministro de 66 licencias del software ALPHASIG para implementar los sistemas de indicadores en los municipios sujetos de control y la	594.000.000	COMPUHORA S.A.S.	

		Gobernación de Antioquia			
4	CD-039-2013	Prestación de servicios de vigencia tecnológica y mantenimiento informático para la solución gestión transparente	504.892.320	HC INTELIGENCIA DE NEGOCIOS S.A.S.	
6	CI-116-2013	Administración delegada de recursos para el manejo del plan de medios de la Contraloría General de Antioquia.	111.500.000	TELEANTIOQUIA	
7	CD-035-2013	Prestación de servicios de apoyo logístico para atender rueda de prensa sobre estrategia informativa de la Contraloría en el periodo 2013, dirigido a los diferentes medios de comunicación.	9.000.000	HOTEL DANN CARLTON DE MEDELLIN S.A.	
8	CI-107-2013	Administración delegada de recursos para la prestación de servicios de transporte terrestre especial con conductor y ocasionalmente carga para la Contraloría General de Antioquia.	130.000.000	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	
9	CD-153-2013	Mantenimiento actualización y soporte de software DATAGER	15.000.000	JOSE MARIA RAMIREZ GIRALDO	Contratación Directa
10	CD-164-2013	Actualización y puesta en funcionamiento del software mejoramiento profesional (motor base de datos SQL) para la administración y seguimiento al sistema de gestión de la calidad control interno de acuerdo a la norma ntc-1000 en la Contraloría General de Antioquia	13.920.000	IMPROSOF S.A.S	
11	MC-168-2013	Impresión y suministro de material publicitario para la CGA	12.862.575	CPT EXPRES S.A.S	Mínima Cuantía
12	MC-179A-2013	Prestación de servicios de impresión y suministro de cartillas contentivas de la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1510 de 2013 y otros productos para la difusión de la imagen institucional.	12.830.180	PUBLICIDAD CREATIVA VELEZ	
Total			2.513.563.693		
Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales revisadas					

Las anteriores observaciones son generadas por la ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

En los 15 contratos por \$1.633.447.963 detallados en el **Anexo 2-04**, se detectaron situaciones que denotan debilidades en el proceso contractual, tales

como: En las carpetas de los contratos no existe registro documental de los cambios de los funcionarios responsables de la supervisión, no existe registro de comunicación de la designación de supervisión, el funcionario responsable de la suscripción de la contratación por delegación ejerce como supervisor del cumplimiento de los contratos y demás debilidades detalladas en el mismo anexo. Incumpliendo con lo señalado en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría General de Antioquia, el artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las anteriores observaciones son generadas por la ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

La Contraloría canceló la suma de \$5.810.129 por **hechos cumplidos** en el contrato MC-009-2013, debido a que la Entidad suscribió el 28/01/2013 el contrato MC-009-2013, con la empresa Cooperativa de Transporte Movilizamos para la prestación del servicio de transporte, bajo el procedimiento de mínima cuantía por \$15.800.000.

El 14/02/2013 el Comité Asesor de Contratación autorizó la adición por el 50% del contrato, equivalente a \$7.900.000, para un total de \$23.700.000, cuantía que fue cancelada por la Contraloría a la empresa Movilizamos con las facturas Nos. M0002869 y M0002870 del 22/03/2013.

Sin embargo, a la terminación y liquidación del contrato, la empresa contratista solicitó un pago posterior por \$5.810.129, previa certificación del supervisor de la efectiva prestación del servicio de transporte, erogación que en su momento no disponía de certificado de disponibilidad y registro presupuestal, tal como lo establece el artículo 71 del Decreto Nacional No 111 de 1996 que señala: "*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*"

Igualmente, estos *compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (...)*".

El Comité Asesor de Contratación en sesión del 14/05/2013 (acta No. 07/2013) autorizó dicho pago, aduciendo restablecimiento del equilibrio contractual (artículo 27 de la Ley 80 de 1993), superando los \$23.700.000 del valor total del contrato.

Dicho pago fue autorizado por el comité el 14/05/2013 y el certificado de disponibilidad y registro presupuestal fueron expedidos el 27/05/2013, afectando el rubro 2120210-268 de arrendamientos.

Lo anterior, denota inobservancia del artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que señala las facultades y deberes de los supervisores que implica el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual por el contratista y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece el principio de la responsabilidad sobre la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado.

Situación generada por falta de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones del mismo, así como la falta de planeación para proveer el servicio del transporte, exponiendo a la Contraloría a realizar pago de hechos cumplidos, sopena de reclamos por vía judicial.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo** con presunta connotación **Disciplinaria**.

En el contrato MC-001-2013 de suministro de tiquetes aéreos por \$15.800.000 celebrado con Inversiones Univiajes S.A., la Contraloría canceló \$595.741 con cargo al contrato, de penalidades en el costo de los tiquetes originadas por cambios en los horarios o fechas de vuelo, sin el debido soporte de autorización o aprobación del supervisor, exponiendo a la Contraloría a pagar penalizaciones no autorizadas en el contrato, que podrían ocasionar una vulneración a los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Esta situación se genera por ausencia de procedimientos para la autorización de modificaciones en los horarios o fechas de vuelo, así mismo, control y supervisión del objeto contractual.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Deficiencias Publicación Electrónica. En la vigencia 2013 se presentó deficiencia en la publicación electrónica de la información contractual, toda vez que el contrato interadministrativo CI-161-2013 celebrado con METROPARQUES por \$26.000.000 es firmado el 06/06/2013 y publicado en el SECOP el 10/07/2013, es decir, un mes y cuatro días después, inobservando el artículo 2.2.5 numeral 18 y parágrafos 1 y 2 del Decreto Nacional No. 734 de 2012, que indica que la publicación electrónica de los actos y documentos asociados a los contratos debe hacerse en la fecha de su expedición o, a más tardar, dentro de los tres días

hábiles siguientes.

Esta situación se presentó por debilidades en control interno del proceso contractual, afectando los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Documentos Post-contractuales y Liquidación de Contratos. Los productos y servicios entregados por los contratistas, son destinados al desarrollo de los objetivos institucionales para la vigilancia del control fiscal y en las actividades de apoyo, que soportan el cumplimiento de la misión de la Entidad. Así mismo, se verificó que los costos de los productos y servicios entregados estén acorde con los precios del mercado.

Observaciones del Informe Anterior. En el informe de auditoría de la vigencia 2011, se detallaron observaciones como: *“en los informes de supervisión, no se detallan las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, en los documentos, comunicaciones y actas de los supervisores, no identifican al pie de la firma su calidad de supervisor, sino que lo hacen a título del cargo que ostentan y no dejan evidencia sobre los cambios efectuados en la titularidad de la supervisión.”*

Adicionalmente, se recomendó actualizar el manual de contratación de la Entidad, en especial con instrumentos de control en el ejercicio de la labor de supervisión, según la nueva normatividad establecida en la Ley 1474 de 2011, ajustes que a la fecha de la presente auditoría no se habían realizado.

Control Interno. En la auditoría interna al proceso de contratación comunicado el 27/05/2013, la Oficina de Control Interno de la Entidad señaló debilidades en el proceso, al indicar que: *“(...) en algunos contratos no se encuentra justificada la modalidad de contratación seleccionada y el criterio jurídico de la OCI es que debió haber sido por otra modalidad”, “(...) no se especifica en que consiste la supervisión, recibos a satisfacción, avances del contrato ni requerimientos cuando hubiese lugar a ellos(...)” y “(...) falta actualización de las normas y formatos del proceso de contratación(...)”*.

Las anteriores, son debilidades que persistieron en el transcurso de la vigencia 2013, no observando mejoras.

2.7 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Rendición de la Cuenta. La información suministrada en la rendición de cuentas es consistente y coherente, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F15, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

Conforme al alcance de la auditoría, en la evaluación al proceso, se tuvo en cuenta lo reportado por la Contraloría a 31/12/2013 y la información suministrada y validada en trabajo de campo.

Requerimientos Ciudadanos. En la vigencia 2013, recibieron 2489 requerimientos (807 quejas y 1682 derechos de petición), de los cuales archivaron por traslado por competencia 329 quejas, respuesta definitiva a 424 y en trámite 54; de los 1.682 derechos de petición, 35 en trámite, 1542 con respuesta definitiva y de fondo y 105 trasladados por competencia.

Referencias Normativas. La Contraloría mediante Resolución Interna No. 1963 del 21/11/2012, adoptó la primera versión del instructivo para la atención de denuncias.

Igualmente, en cumplimiento de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Contraloría adecuó el portafolio de trámites y servicios a los lineamientos de Gobierno en Línea, mediante Resolución Interna No. 1950 del 19/11/2012.

Muestra de Auditoria. Revisados 260 requerimientos ciudadanos, clasificados de la siguiente manera:

Tabla 2-14. Muestra Auditoria			
Estado	Quejas	Derechos de Petición	Total
Trámite	54	35	89
Archivo por respuesta fondo y/o por traslado	49	122	171
Total	103	157	260

Fuente: Reportado en Formato F15 a través del SIREL, vigencia 2013

Lo anterior evidencia que del 100% de los requerimientos ciudadanos (2489), el 4% (89), se encontraban en trámite y el 96% restante se habían archivado con respuesta definitiva y de fondo o traslado por competencia.

Denuncias Ciudadanas. Los requerimientos ciudadanos se reciben en la oficina de correspondencia, donde se radican y se remiten a la Oficina de Atención Ciudadana encargada de recibir, tramitar y resolver los requerimientos, con el fin de determinar la competencia y el trámite a seguir.

Una vez tramitado el requerimiento (queja o denuncia), se presenta un informe técnico de atención de la queja y se le envía la respuesta a los quejosos del trámite y resultado obtenido.

En trabajo de campo, verificada la muestra seleccionada, se encontró que el 95% de los requerimientos revisados (97 quejas) fueron archivados, dando cumplimiento a la normatividad y procedimiento interno, el 5% restante (6 quejas en trámite), están en espera de información para su análisis y proceder a dar respuesta definitiva.

Derechos de Petición. Durante la vigencia 2013, la Entidad de Control recibió 1.682 derechos de petición, de los cuales fueron revisados 157, observando que el 3% (seis), fueron atendidos por fuera del término legal para dar respuesta de fondo al peticionario, contraviniendo lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437

de 2011 “(...) Salvo norma especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (...)” y el artículo 8 de la Resolución Orgánica No.1950 del 19/11/2012.

Derecho Petición	Fecha Recibo	Fecha Limite	Fecha Respuesta	Días de Retraso
10786	04/10/2013	28/10/2013	27/12/2013	39
11944	30/10/2013	22/11/2013	26/11/2013	2
11943	30/10/2013	22/11/2013	26/11/2013	2
12565	13/11/2013	04/12/2013	10/12/2013	4
12650	14/11/2013	05/12/2013	19/12/2013	10
12973	20/11/2013	11/12/2013	19/12/2013	6

Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados

Adicionalmente, la Auditoría General de la República en trabajo de campo, una vez detectado el riesgo, solicitó a la Entidad de Control la revisión del total de los derechos de petición de esa vigencia (1.682), encontrando que en 74 que corresponden al 4% fueron atendidos por fuera del término legal. **Anexo 2-05.**

La anterior situación evidencia falta de seguimiento y control a la gestión y trámite de los derechos de petición, lo que conlleva a que el ciudadano no conozca en forma oportuna los resultados de su petición, generando pérdida de confianza y credibilidad frente a las entidades del Estado.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo.**

Ejecución Plan de Promoción y Divulgación. La Contraloría para el 2013, continuo implementando como plan de divulgación el plegable denominado “Contraloría General de Antioquia – Fortaleciendo el control Social”, para optimizar su labor de control frente a las entidades públicas.

De igual forma, implementan una cartilla – manual para el ejercicio del Contralor Estudiantil, dirigida especialmente a los estudiantes, rectores y docentes acompañantes del proyecto, para la formación del Contralor estudiantil, denominada “*Contraloría General de Antioquia - Manual para el ejercicio del contralor estudiantil*”.

Realizaron eventos publicitarios a través de programas radiales, televisivos y página web de la Entidad, en los que hacen difusión publicitaria de mensajes institucionales de la gestión y promoción de las diferentes actividades que realizan las dependencias de la Contraloría.

Como eventos de capacitación promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Capacitación a los sujetos de control de todas las regiones del Departamento de Antioquia y entidades centralizadas y descentralizadas del orden

departamental y municipal, en temas relacionados con: rendición de cuentas (*Resolución 2371 de 20/12/2012 y software gestión transparente*); manual para el ejercicio del contralor estudiantil; control social, Ley 850 de 2003; MECI; gestión pública; presupuesto; contratación estatal y evaluación del desempeño laboral para funcionarios de carrera administrativa; plataforma virtual para diplomados virtuales.

- Informe de rendición de cuentas de la gestión de la contraloría e informe de gestión de los diferentes procesos de la Entidad.
- Audiencias públicas en los municipios de Antioquia.
- Feria de la transparencia, se inició en conjunto con la Gobernación de Antioquia.
- Creación de la Escuela de Capacitación Fiscal, con el fin de promover la calidad humana de los empleados, su preparación técnica, actualización permanente y su mejoramiento integral continuo (*Escuela de Líderes*).
- Dos programas de rendición de cuentas del Contralor Estudiantil.

Realización Alianzas Estratégicas. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, realizó 25 convenios interadministrativos con universidades, para la práctica y apoyo de los diferentes procesos del Ente Fiscalizador.

Elaboraron el Código de Buen Gobierno, en atención al elemento del MECI “*estilo de dirección*”, el cual es vigilado por el Comité de Buen Gobierno, integrado por representantes de diferentes sectores (*academia, industriales, comerciales, entre otros*) cuya característica es que son ajenos a la gestión y al cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de lo anterior, la Contraloría ha logrado, implementar el diplomado virtual como herramienta de apoyo dentro del proceso de formación Contralor Estudiantil. Incrementó en los jóvenes el interés por el servicio y el control de lo público. Las redes sociales se han convertido en uno de los medios de comunicación más efectivos para la interacción y recepción de información entre los Contralores estudiantiles y la Contraloría Departamental. Continuidad del proceso de formación de los jóvenes, con la creación de la Escuela de Líderes. Participación de la población universitaria (*70 auditores universitarios formados*), en el control social, formándolos desde el conocimiento y la práctica de la gestión pública que desarrolla el Ente de Control.

A los eventos realizados por la Entidad durante la vigencia 2013, asistieron 28.751 personas, entre Contralores Estudiantiles, Rectores, Docentes, Veedores Ciudadanos, Gerentes de entidades descentralizadas del orden municipal, Alcaldes, servidores públicos, líderes comunitarios y comunidad en general.

Conclusión. Evaluada la totalidad de la muestra seleccionada y comparada con la cuenta rendida, los términos de respuesta al peticionario y las respuestas de fondo comunicadas por la Contraloría, se pudo evidenciar lo siguiente:

- Las quejas son tramitadas con oportunidad, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos.
- En cuanto al seguimiento y control sobre los derechos de petición, en el 4% de los casos (74 de 1682 derechos de petición), se atendieron por fuera del término legal, evidenciando incumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 8 de la Resolución Interna No. 1950 del 19/11/2012.
- Cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el plan de acción, para la vigencia 2013, con el desarrollo de las actividades programadas y realizadas, en relación con los mecanismos de promoción y divulgación de participación ciudadana.

2.8 EVALUACION PROCESO AUDITOR

El objetivo de la auditoría al proceso auditor es evaluar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, así como la oportunidad de las actividades desarrolladas por la Contraloría en la vigencia auditada en control fiscal y ambiental.

Rendición de la Cuenta. Posterior al requerimiento los formatos F-20, F-21 y F-22 fueron corregidos a través del módulo SIREL.

Entidades Sujetas a Control Fiscal. A la Contraloría le corresponde vigilar la gestión fiscal de 432 entidades, cuyos presupuestos de gastos ejecutados en la vigencia totalizan \$7.443.283.451.891, el 39.63% del presupuesto vigilado corresponde a la Gobernación de Antioquia, el 28.42% a los Municipios y el 9.97% a la Universidad de Antioquia y el 21.99% a los demás sujetos de control, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 5.16. Sujetos de Control				
Cifras en pesos				
No.	Sujeto de Control	Cantidad	Presupuesto	Participación
				%
1	Gobernación de Antioquia	1	2.949.988.063.000	39,63%
2	Municipios.	121	2.115.199.569.822	28,42%
3	Universidad de Antioquia	1	741.876.647.000	9,97%
4	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	12	194.711.565.563	2,62%
5	Hospitales	124	717.195.978.493	9,64%
6	Otros Establecimientos	173	724.311.628.013	9,73%

	Total	432	7.443.283.451.891	100,00%
Fuente: Formato F20 de la Rendición de cuenta 2013				

Con respecto a la vigencia 2012, la variación presupuestal de los sujetos vigilados fue de -3.54% al pasar de \$7.716.905.409.959 a \$7.443.283.451.891.

Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA.

Procedimiento de Elaboración. El Plan General de Auditoría-PGA-vigencia 2013, fue aprobado mediante Resolución No. 2466 del 26/12/2012, en el cual se programó realizar 420 auditorías.

Modificado mediante Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013, programando 416 auditorías, de las cuales ejecutaron 351 auditorías regulares y 80 especiales para un total de 431 auditorías y un cumplimiento del 102%.

El PGA formulado contiene política de calidad, objetivo de calidad relacionado, objetivo del proceso auditor, objetivo general y directrices del Consejo Directivo para la formulación del PGA 2013, tales como: diseñar matriz de riesgo de los sujetos de control que incorpore como criterios: el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el número de quejas atendidas, el valor de los hallazgos fiscales, el presupuesto de gastos, la inversión ejecutada, el dictamen integral, el pronunciamiento sobre la cuenta, el cumplimiento en la rendición de las cuentas y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Cobertura en Presupuesto y Entidades. Realizaron 431 auditorías con un presupuesto a vigilar de \$7.427.246.937.031. En las auditorías ejecutadas para evaluar la gestión a la vigencia 2012, no fueron auditados el Municipio de Anorí con presupuesto de \$12.874.655.860 y el Hospital San Juan de Dios del mismo municipio, con presupuesto de \$3.161.859.000, situación que se presentó por orden público.

Metodología Proceso Auditor. Mediante Resolución No. 0575 del 01/04/2013 se acoge la Guía de Auditoría Territorial y se adoptó como instrumento metodológico para el ejercicio del control fiscal en la Contraloría, la cual fue divulgada ampliamente al grupo auditor.

Muestra de Auditoría. De un universo de 431 ejercicios auditores, fueron revisadas 35 auditorías con presupuesto de \$4.169.497.549.796, equivalente al 56% del total auditar, en las cuales configuraron 92 hallazgos fiscales por \$2.777.163.259.

Comunicación Informes de Auditoría. Dictaminaron los estados financieros con dos abstenciones de opinión, 140 con opinión adversa, 80 con salvedades, 85 sin salvedades. Igualmente, recibieron 358 cuentas en término y 71 extemporáneas para un total de 429, de las cuales fenecieron 172 y no fenecieron 135. Se constató que iniciaron 60 procesos sancionatorios por rendición extemporánea.

Desfase Comunicación Informe Definitivo. En la vigencia 2013, del universo de 431 auditorías realizadas, se revisaron 35 informes, observando que en 12, que corresponden al 34% de la muestra, se presentó desfase de tiempo, en un promedio de 47 días para la comunicación de los informes definitivos, incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012, por medio del cual establece el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013, como se detalla a continuación:

Tabla 2-17. Desfase en Comunicación Informes Definitivos				
No.	Entidad	Fecha Programada para la Comunicación del Informe Definitivo Según Memorando Asignación	Fecha Real de Comunicación del Informe Definitivo	Diferencia en Días
1	Cañasgordas Hospital San Carlos	31/10/2013	04/03/2014	124
2	Aguas del Puerto Berrio	31/10/2013	26/11/2013	26
3	Sopetran Administración	31/10/2013	21/11/2013	21
4	Arboletes Administración	21/10/2013	28/11/2013	38
5	Valparaíso Administración	10/10/2013	16/12/2013	67
6	Barbosa Administración	08/11/2013	03/12/2013	25
7	Sonsón Administración	08/11/2013	21/11/2013	13
8	Turbo Hospital Francisco Valderrama	26/07/2013	29/07/2013	3
9	Giraldo Administración	13/09/2013	20/09/2013	7
10	Caldas Hospital San Vicente de Paúl	26/07/2013	27/11/2013	124
11	Argelia Administración	25/11/2013	14/01/2014	50
12	Apartado Administración	26/07/2013	02/10/2013	68
	Promedio			47

Fuente: Papeles de Trabajo

Tal situación se presenta por falta de control y seguimiento a la ejecución del cronograma de los memorandos de asignación, que conlleva a que el sujeto de control no conozca en forma oportuna los resultados de los ejercicios auditores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Configuración Hallazgos Fiscales. Mediante Resolución No. 2291 del 12/12/2012, la Entidad adopta el instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante el año 2013, se configuraron 6.961 hallazgos, de los cuales 164 tienen alcance fiscal por \$3.574.519.578, con alcance disciplinario 431, penal tres y administrativos 6.381.

De acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las 35 auditorías revisadas, se verificó el traslado de los hallazgos fiscales configurados en los ejercicios

auditores, presentando falta de oportunidad en el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, observando un promedio de 82 días de retraso después de la entrega del informe definitivo, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-18. Falta de Oportunidad Traslado de Hallazgos Fiscales				
No.	Entidad	Fecha Traslado Informe Definitivo	Fecha Traslado de Hallazgos	Diferencia de Días
1	Cañasgordas Hospital San Carlos	10/12/2013	20/03/2014	100
2	Aguas del Puerto Berrio	26/11/2013	20/12/2013	24
3	Sopetran Administración	21/11/2013	14/02/2014	85
4	Barbosa Administración	03/12/2013	14/01/2014	42
5	Remedios Hospital San Vicente de Paúl	20/08/2013	14/12/2013	116
6	Secretaría de Hacienda	30/07/2013	03/12/2013	126
	Promedio			82

Fuente: Papeles de Trabajo

Incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012 por medio del cual se establece el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013.

La situación se presenta por falta de control y seguimiento al cronograma de los memorandos de asignación, situación que conlleva a que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no inicie oportunamente los procesos fiscales.

De otra parte, es importante señalar que mediante Circular Externa No. 013 del 03/09/2012, la Auditoría General de la República en relación con los términos y controles para el traslado de hallazgos de auditoría "(...) *conmina a las Contralorías de Colombia a adoptar los mecanismos administrativos con lo que expresamente se regulen en tiempos en que deberán trasladar los hallazgos administrativos con incidencia penal, disciplinaria y fiscal, y se establezcan los controles necesarios para que estos términos se cumplan y de esta manera facilitar el inicio de las labores de quienes tiene a cargo la investigación penal, disciplinaria y fiscal*".

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Traslado y Devoluciones Hallazgos Fiscales. En la vigencia 2013, fueron trasladados 167 hallazgos fiscales por \$3.462.610.641, en los cuales se presentó devolución de 27 por \$1.039.624.084, que corresponde al 16% en cantidad y al 30% en cuantía, por falta de contundencia y soporte probatorio, originado en los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control, como se observa a continuación:

Tabla 2-19. Devoluciones de Hallazgos Fiscales

No.	Entidad	Cantidad Hallazgos Devueltos	Presunto Detrimento (cifras en pesos)
1	Municipio Barbosa	3	235.600.162
2	Remedios Hospital San Vicente de Paul	1	35.600.000
3	Secretaría de Hacienda Departamental	1	2.835.000
4	Municipio Murindó	6	373.038.200
5	Municipio Betulia	1	17.167.002
6	Municipio Campamento	1	3.942.400
7	Municipio Santa Rosa de Osos	1	9.600.000
8	Municipio Giraldo	3	37.105.055
9	Municipio Támesis	2	20.000.000
10	Caldas ESE	6	285.491.682
11	Municipio Santafé de Antioquia	1	9.520.220
12	Fiduciaria Central	1	9.724.363
	Total	27	1.039.624.084

Fuente: Papeles de Trabajo

Contraviniendo lo señalado en el artículo segundo Ítem 4 de la Resolución No. 2291 del 12/12/2012, mediante la cual se adoptó el instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

La situación se presentó por falta de control y seguimiento del Auditor Coordinador y el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada, situación que conlleva a que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no inicie oportunamente los procesos fiscales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Planes de Mejoramiento. Mediante Resolución Nro. 0416 del 26/02/2013 se adopta la décima tercera versión del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría, en la cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración de los planes de mejoramiento, a los cuales se les realiza seguimiento a través de proceso auditor.

Durante la vigencia 2013 en los 431 ejercicios auditores que generaron hallazgos administrativos, suscribieron 351 planes de mejoramiento, para corregir o prevenir los posibles efectos de las irregularidades detectadas.

De los 35 ejercicios auditores revisados, en 17 que corresponden al 48%, se evidenció que los planes de mejoramiento fueron suscritos por fuera del término señalado en la Resolución No. 0416 del 26/02/2013, que adoptó la décima tercera versión del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría General de Antioquia, el cual contempla 20 días calendarios para suscribir el plan de mejoramiento

después de ser comunicado el informe definitivo, prorrogable cinco días más, como se observa a continuación:

No.	Entidad	Entrega Informe Definitivo	Suscripción Planes de Mejoramiento	Días Utilizados
1	Angostura ESE Hospital San Rafael	28/01/2014	05/03/2014	36
2	Argelia Administración	14/01/2014	14/02/2014	31
3	Buriticá Administración	03/02/2014	06/03/2014	31
4	Empresas Publicas de La Ceja	06/02/2014	14/03/2014	36
5	Santafé de Antioquia Hospital San Juan de Dios	20/12/2013	19/02/2014	61
6	Betania Administración	19/12/2013	21/01/2014	33
7	Amalfi Administración	16/12/2013	27/01/2014	42
8	Barbosa Administración	03/12/2013	03/01/2014	31
9	Arboletes Administración	28/11/2013	14/01/2014	47
10	Caldas Hospital San Vicente de Paúl	27/11/2013	08/01/2014	42
11	Apartado Administración	02/10/2013	01/11/2013	30
12	Giraldo Administración	20/09/2013	25/10/2013	35
13	Remedios Hospital San Vicente de Paúl	20/08/2013	24/09/2013	35
14	Murindó Administración	14/08/2013	17/03/2014	215
15	Secretaría de Hacienda Departamental	30/07/2013	02/09/2013	34
16	Turbo Hospital Francisco Valderrama	29/07/2013	26/08/2013	28
17	Caldas Administración	10/07/2013	20/08/2013	41

Fuente: Papeles de Trabajo

Llama la atención que la suscripción del plan de mejoramiento de la vigencia 2012 del Municipio de Murindó se suscriba 215 días después de comunicado el informe definitivo, teniendo en cuenta que los resultados de la auditoría realizada a la vigencia 2012 presentaron los siguientes resultados: **dictamen con opinión adversa, cuenta no fenecida, gestión desfavorable del 53% y un incumplimiento del 94%** del plan de mejoramiento de la vigencia 2011.

Esta situación se presenta por falta de control y seguimiento a la ejecución del Plan General de Auditoría-PGA, lo que conlleva a demoras por parte del auditado para corregir las observaciones administrativas presentadas en los informes de auditoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Control Político. Se observó que todos los informes de auditoría fueron comunicados con oportunidad a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República-CGR. La Entidad mediante oficio No.

2014100004727 del 27/03/2014, informó que en la vigencia 2013 no se presentó ninguna solicitud relacionada con los temas anteriores.

Beneficios del Control Fiscal. De un universo de 80 beneficios por \$308.763.595, fueron revisados 30 por \$255.738.860, que corresponde al 38% en cantidad y al 83% en cuantía, en los cuales se verificó que los dineros se reintegran a través de recibos de caja, consignaciones bancarias y en la liquidación de contratos de obra.

Memorandos de Advertencia. En proceso auditor se revisaron 23 memorandos de advertencia por \$82.870.658.329, de los cuales 12 (52%) se emitieron en la vigencia 2012 y 11 (48%) en la vigencia 2013.

Del 100% (23) de los memorandos de advertencia revisados, el 9% (2) son reemitidos a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquía, uno de ellos por el deterioro de una obra y el otro por pérdidas en el sistema financiero.

El 91% (21) se hicieron a diferentes municipios del Departamento y se remitieron por no haberse iniciado acción de repetición a pesar de haber fallo en contra de la respectiva entidad y por deficiencias en obras (*deterioro, abandono y/o suspensión de las obras*), por no haberse iniciado la obra a pesar de haber entregado dineros, por inconsistencia entre lo cancelado y el producto recibido, por pago de comisiones sin que se recibiera ningún beneficio y por falta de interventoría.

El 100% de la muestra presentó seguimiento durante la vigencia 2013. El total de los memorandos de advertencia revisados en trabajo de campo tienen cumplimiento del 100%.

El seguimiento de los controles de advertencia está regulado por la Resolución No. 1303 del 22/06/2012, que señala que una vez emitidos los memorandos por las áreas competentes, pasan al Despacho del Contralor Auxiliar Delegado quién los aprueba y remite a la Entidad respectiva, con el objeto de hacer control al respectivo plan de mejoramiento, así mismo, se envía la información a la Contraloría Auxiliar para Auditoría Integral, quién la incluye en el PGA para hacerle el respectivo seguimiento. Cuando se hace el seguimiento y estos no están cumplidos o se encuentran acciones por implementar, pasan al nuevo PGA.

En caso de incumplir con las acciones de mejora se solicita el inicio de proceso administrativo sancionatorio en contra del funcionario responsable de cumplir con el plan de mejoramiento (*artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993*). Es importante señalar que durante la vigencia 2013 no se inició ningún proceso administrativo por incumplimiento a memorandos de advertencia, cosa que si sucedió en las vigencias 2011(1) y 2012(1) como se observa en la información rendida en la cuenta.

En el 100% de la muestra se evidenció que los sujetos de control dieron cumplimiento a las acciones de mejora a las que se comprometieron en los respectivos planes de mejoramiento, de tal manera que la Contraloría salvaguardó a través de este mecanismo, los recursos públicos objeto de memorando de advertencia de manera eficaz, eficiente y efectiva durante las vigencias 2012 y 2013.

Plan Estratégico 2012-2015. Objetivo institucional “*Propender por la efectividad en la vigilancia de la gestión fiscal*” a través de las siguientes estrategias:

- Implementar las mejores prácticas en el Control Fiscal.
- Fortalecer el control de advertencia
- Realizar evaluaciones de políticas públicas (resultados e impacto de las acciones públicas) y temas de impacto.
- Implantar Gestión Transparente.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas en los sujetos de control.
- Obtener en línea desde otras instituciones la información requerida para el ejercicio del control fiscal.
- Realizar auditorías de control fiscal en las diferentes modalidades.

Para el cumplimiento del objetivo institucional realizó las siguientes actividades: 351 auditorías integrales, 80 especiales equivalente a 431 auditorías, para un cumplimiento del 102%, en las cuales se configuraron 6.381 hallazgos administrativos, 413 disciplinarios, tres penales y 164 fiscales por \$3.574.519.578 y reportó beneficios de control fiscal por \$308.763.595.

Igualmente, realizaron 295 memorandos de advertencia referidos principalmente a obras inconclusas, deficiencias constructivas y diferencias de obra en proyectos de vivienda, educación, vías, manejo inadecuado de cartera; no inversión en actividades de reforestación y salud pública; falta de claridad y manejo efectivo de la estampilla Pro-Anciano en las entidades descentralizadas; inobservancia al cumplimiento de las normas ambientales a los cuales le realizaron seguimiento a través de las auditorías logrando el cumplimiento de las obras inconclusas o iniciando las acciones de repetición. Cumplimiento del 100%

De otra parte, evaluó la Ley 617 de 2000 y observó el incumpliendo en siete municipios, realizando los respectivos traslados a la Procuraduría General de la Nación y al Departamento Nacional de Planeación.

Se implementó el software de gestión transparente, para un cumplimiento del 100%.

2.8.1 Control Fiscal Ambiental

La Contraloría realizó 24 auditorías de impacto ambiental, configurando 239 hallazgos administrativos; la inversión ambiental ejecutada ascendió a

\$264.010.946.935; no evaluó proyectos ambientales y realizó actividades ambientales así:

- Participación en audiencias públicas de la Contraloría en los municipios.
- Memorandos de advertencia en temas ambientales.
- Informe Anual Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente en Antioquia 2012-2013.
- Elaboración de la Encuesta Gestión Ambiental.
- Auditorías especiales ambientales.

De otra parte, se revisaron cinco auditorías ambientales (Puerto Berrío, Caracolí, Maceo, Área Metropolitana y Puerto Nare), en las cuales se evalúa la contratación en temas ambientales y los siguientes componentes: acueducto y alcantarillado, artículo 210 Ley 1450 de 2011 (compra de predios de protección de microcuencas abastecedoras de los acueductos urbanos), residuos sólidos, espacio público, comparendo ambiental y minería, de los cuales se configuraron 54 hallazgos administrativos y dos disciplinarios.

Los informes fueron comunicados a los respectivos Concejos Municipales y a la Asamblea Departamental de Antioquia.

2.9 EVALUACIÓN MACROFISCAL

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política, la Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental en el término previsto, el informe de los recursos naturales y del medio ambiente correspondiente a la vigencia 2012.

El documento presenta en un primer capítulo el análisis de LOS RECURSOS NATURALES como el Agua (acueducto y alcantarillado), suelo (minería y gestión del riesgo), aire (calidad del aire y ruido), residuos sólidos, espacio público (educación ambiental y comparendo ambiental), reglamentación y ejecución. En el segundo capítulo se analiza y determina la INVERSIÓN AMBIENTAL efectuada por los sujetos de control, con énfasis en la aplicación de la sobretasa ambiental, el impuesto predial y la aplicación e inversión de las transferencias del sector eléctrico.

El tercer capítulo contiene el análisis sobre LA GESTIÓN AMBIENTAL desarrollada por el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados, el Área metropolitana del Valle del Aburra, las Instituciones de Educación Superior y las Empresas de Servicios Públicos del orden municipal. En el cuarto capítulo se compila los resultados del CONTROL FISCAL AMBIENTAL, ejercido por la Contraloría en la vigencia 2012 hacia sus sujetos de control, señalados en las auditorías especiales ambientales y las auditorías regulares con línea ambiental.

En el informe la Contraloría presentó conclusiones y exhortó a la comunidad en general para que el documento sirva de orientación sobre el estado de los recursos naturales en el Departamento de Antioquia y pueda ser utilizada como guía y herramienta de líderes y gobernantes en la proyección, planeación y ejecución de actividades orientadas al uso, protección y conservación del medio ambiente.

2.10 INDAGACIÓN PRELIMINAR

Rendición de la Cuenta. En el formato F-16 reportó seis indagaciones por \$302.896.000. El origen del 100% de las indagaciones iniciadas durante la vigencia 2013 fue la participación ciudadana.

Muestra de Auditoría. Del universo de seis indagaciones por \$302.896.000, revisadas cuatro por \$302.896.000, que corresponde al 67% en cantidad y al 100% en cuantía.

El 100% con decisión de fondo, el 75% (3) archivadas y el 25% (1) trasladada para iniciar proceso de responsabilidad fiscal y se evidenció cumplimiento del término legal de seis meses, consagrado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Reflejando oportunidad en el trámite e impulso de las averiguaciones previas y eficacia en los hechos denunciados por la ciudadanía en ejercicio del control social.

Control Interno. La Oficina Asesora de Control Interno no evaluó la gestión correspondiente a la vigencia 2013.

2.11 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

2.11.1. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario

Rendición de la Cuenta. Posterior a la corrección, en el formato F-17 reportó la gestión e inicio de 1.809 procesos de responsabilidad por \$311.752.838.199.

Origen de los Procesos. El 85% de los procesos fueron originados en proceso auditor, siendo la principal fuente de hallazgos fiscales.

Cifras en pesos				
Fuente	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Proceso auditor	1.537	85	278.307.022.302	90
Indagación preliminar	80	4	10.713.717.515	3
Participación ciudadana	176	10	17.682.487.091	5
Oficio	16	1	5.049.611.291	2
Total	1.809	100	311.752.838.199	100

Fuente: Datos reportados en el formato F-17.

Por lo anterior, es importante la adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados, por cuanto se debe ser más riguroso en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por el procedimiento verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar este procedimiento como el más ágil y adecuado para lograr el resarcimiento del patrimonio al Estado.

Los procesos de acuerdo a la fecha de inicio se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2-22. Relación Procesos Responsabilidad Fiscal por Vigencia					
Cifras en pesos					
Vigencia	Edad	Cuantía	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
2013	Menor a un año	107.120.957.354	34	725	40
2012	1 año	74.598.258.636	24	411	23
2011	2 años	70.035.000.005	22	329	18
2010	3 años	20.410.212.947	7	167	9
2009	4 años	38.187.307.861	12	158	9
2008	5 años	1.401.101.396	1	19	1
Total		311.752.838.199	100	1.809	100

Fuente: Información reportada en el SIREL vigencia 2013

La Entidad de Control con corte al 31/12/2013 tiene 86 procesos por \$14.589.396.478 iniciados en las vigencias 2009 y 2010 que están pendientes de decisión de fondo, permitiendo concluir que se encuentran en **alto riesgo** de configurarse el fenómeno jurídico de la **prescripción de la responsabilidad fiscal**, relacionados en el **Anexo 2-06**.

Igualmente, reportan 150 procesos por \$4.733.936.303 (8% en cantidad y 2% en cuantía) iniciados en la vigencia 2011, que se encuentran en trámite sin primera decisión de fondo, después de haber transcurrido un lapso de tiempo entre 1.083 días y 733 días como fechas extremas, es decir, entre dos y tres años, relacionados en el **Anexo 2-07**.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal con más de tres años de antigüedad en su trámite, la Auditoría General de la República recomienda que la Entidad de Control tome las medidas necesarias tendientes a obtener soluciones concretas en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

Estado de los Procesos. De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados conforme al avance en el trámite procesal.

Tabla 2-23. Estado Reportado

Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Archivo por pago	95	5	2.595.777.426	1
Archivo por no mérito	275	15	79.327.354.811	25
Fallo Con Responsabilidad	85	5	8.010.266.041	3
Fallo Sin Responsabilidad	56	3	5.268.883.725	2
Imputación	126	7	11.883.154.028	3
Trámite	1.172	65	204.802.365.744	66
Total	1.809	100	311.752.838.199	100

Fuente: Datos reportados en el formato F-17 de la rendición de cuenta 2013

Del anterior análisis tenemos que 511 procesos por \$95.202.282.003, terminados con decisión de fondo (28% en cantidad y al 31% en cuantía), y 1.298 procesos por \$216.685.519.772 pendientes de decisión de fondo (72% en cantidad y 69% en cuantía).

En la vigencia 2013, revocan y decretan nulidades procesales en 82 por \$16.585.674.858, que corresponde al 16% en cantidad y al 17% en cuantía, discriminado de la siguiente manera: *revocadas 48 decisiones de archivo por \$14.652.425.927 y 13 fallos por \$884.655.344 y nulidad en 21 procesos por \$1.048.593.587*, lo que denota falta de control y seguimiento a la calidad de las providencias emitidas por el operador jurídico de primera instancia.

El 65% se encuentran en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación, procesos en los cuales es preciso tener en cuenta el contenido del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las pruebas que no se decreten ni se practiquen dentro del término legal de dos años, carecerán de valor y en consecuencia se pierde la oportunidad procesal de profundizar en la investigación fiscal.

Muestra de Auditoría. Del universo de 1.809 procesos de responsabilidad por \$311.752.838.199, fueron revisados 73 por \$115.475.049.594, de los cuales 22 procesos por \$51.759.338.102 iniciados en las vigencias 2009, 210, 2011 y 2012 y 51 procesos por \$63.715.711.492 de la vigencia 2013. Procesos relacionados en el **Anexo 2-08**.

Igualmente, se solicitó información sobre el estado de los 316 procesos de responsabilidad por \$52.248.783.710, iniciados en las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010 y en 63 procesos por \$63.337.811.417 iniciados en las vigencias 2010 y 2011, que aún se encontraban pendientes de decisión de fondo (*acciones No. 10 y No 11 respectivamente, del plan de mejoramiento vigencia 2011*).

De otra parte, actuaciones procesales en 57 procesos por \$11.546.145.515 con autos de apertura de las vigencias 2009 y 2010 (*acción No. 10 del plan de mejoramiento vigencia 2012*).

Resultados Concretos Obtenidos de los Procesos de la Muestra

A continuación se presenta la antigüedad de los procesos que hacen parte de la muestra de auditoría y cuyo trámite procesal fue objeto de análisis.

Tabla 2-24. Relación Procesos Procedimiento Ordinario por Vigencia					
Cifras en pesos					
Vigencia	Edad	Cuantía	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
2013	Menor a un año	63.715.711.492	55	51	70
2012	1 año	402.474.751	1	3	4
2011	2 años	47.898.503.870	41	15	21
2010	3 años	1.558.612.594	1	3	4
2009	4 años	1.899.746.887	2	1	1
Total		115.475.049.594	100	73	100

Fuente: Información reportada en el SIREL vigencia 2013

Se evidenció la existencia de tres procesos en los cuales el trámite supera los tres años, lo que significa que están en riesgo de prescripción los expedientes 037-2009, 146-2010 y 062-2010, que a la fecha del ejercicio auditor aún se encontraban en trámite -etapa de instrucción-.

Es importante anotar que el proceso 037-2009 fue remitido a la Contraloría General de la República-CGR en ejercicio del control excepcional el 27/12/2012 y el 25/11/2013 devuelto a la Contraloría para continuar el trámite, sin ninguna actuación procesal durante 11 meses por parte de la CGR.

Tabla 2-25. Estado Actual Procesos Procedimiento Ordinario Muestra Auditada			
Cifras en pesos			
Estado Actual	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
En trámite, antes de imputación o archivo	55	75	55.943.702.684
Aclara auto apertura	1	1	168.400.000
Aclara auto apertura-cuantía	1	1	644.650.266
Adición auto apertura	4	6	1.113.504.738
Devueltos por la CGR- en trámite, antes de imputación o archivo	3	4	45.011.158.924
Auto de pruebas en etapa de investigación	3	4	9.778.741.444
Traslado informe técnico en etapa de investigación	3	4	2.554.869.553
Medida cautelar en etapa de investigación	1	1	57.137.248
Fallo con responsabilidad, decidiendo recursos contra decisión primera instancia	2	3	202.884.737
Total =	73	100	115.475.049.594

Fuente: Papeles de trabajo

Encontrando que 71 procesos por \$115.272.164.857 están en trámite, antes de imputación o archivo, que corresponde al 97% en cantidad y el 99.8% en cuantía y solamente con decisión de fallo con responsabilidad en primera instancia el 3% en cantidad y el 0.2% en cuantía.

Providencia sin Cumplir Requisitos Legales. Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Contraloría en la vigencia 2013, se identificó que en un proceso no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000 que establece “(...) *El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados.* (...)” Resaltado fuera de texto.

Lo anterior, por cuanto no se observó en el expediente que precediera auto de imputación antes del fallo con y sin responsabilidad. Expediente relacionado en el **Anexo 2-09**.

Tal situación se presenta por cuanto en el “Plan de Acción - año 2013” el indicador de productividad hace relación a la cantidad de providencias emitidas en la vigencia, como mínimo cinco productos en el bimestre (*tres archivos o fallos y dos imputaciones*), sin tener en cuenta la calidad de las decisiones (*revocadas 48 decisiones de archivo por \$14.652.425.927 y 13 fallos por \$884.655.344 y nulidad procesal en 21 decisiones de fondo por \$1.048.593.587*), razón por la cual en un proceso no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000, en la medida que no tenía el lleno de los requisitos legales, lo que conlleva a que no exista oportunidad en el trámite procesal con el consecuente vencimiento de términos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Pruebas Decretadas y no Practicadas. Se observó que en dos procesos en *etapa de investigación*, las pruebas decretadas no han sido practicadas en su totalidad, contraviniendo los principios orientadores de la gestión administrativa (economía y celeridad) y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Procesos relacionados en el **Anexo 2-10**.

Las dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas, traen como consecuencia que se pierda la oportunidad procesal para probar la existencia del daño, determinar la responsabilidad de los servidores públicos y adicionalmente, que carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera del término legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Diligencia de Versión Libre. Verificada la gestión en el impulso y trámite en 73 procesos de responsabilidad examinados, se observó que en el 66% (48), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Procesos relacionados en el **Anexo 2-11**.

La falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, no permite determinar la responsabilidad fiscal de los responsables y su consecuente resarcimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.11.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal

El Estatuto Anticorrupción estableció la oralidad dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, con el propósito de dar herramientas a las Contralorías para que, en virtud de los principios de celeridad y efectividad, no prospere el fenómeno jurídico de la prescripción, que afecta la declaratoria o no de la responsabilidad de los investigados.

Registró 11 procesos verbales por \$189.868.936, el 100% de única instancia.

Origen de los procesos. El 72% de los procesos originados en proceso auditor.

Tabla 2-26. Fuente de Conocimiento de los Procesos				
Cifras en pesos				
Fuente	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Proceso auditor	8	73	136.956.962	72
Participación ciudadana	3	27	52.911.974	28
Total	11	100	189.868.936	100

Fuente: Datos reportados en el formato F-17.

Antigüedad de los Procesos. Para la vigencia 2013 reportan la apertura de seis procesos por \$39.633.614, que corresponde al 55% en cantidad y 21% en cuantía.

Tabla 2-27. Relación Procesos Procedimiento Verbal por Vigencia					
Cifras en pesos					
Vigencia	Edad	Cuantía	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
2013	Menor a un año	39.633.614	21	6	55
2012	1 año	50.554.824	27	3	27
2011	2 años	99.680.498	52	2	18
Total		189.868.936	100	11	100

Fuente: Información reportada en el SIREL vigencia 2013

Estado de los Procesos. Partiendo de la información reportada tenemos que cinco procesos por \$66.304.087, que corresponde al 45% en cantidad y al 35% en

cuantía, fueron terminados con decisión de fondo y seis procesos por \$123.564.849 pendientes de decisión de fondo, que corresponde al 55% en cantidad y 65% en cuantía.

Es importante tener en cuenta lo establecido en el literal f del artículo 100 y artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, que señala un término de un mes para el decreto de pruebas y el preclusivo de un año para su práctica.

Es obligación de la Auditoría General de la República incluir la verificación de la norma como parte del programa de auditoría y memorando de planeación y derivar las consecuencias por su incumplimiento.

Muestra de Auditoría. Del universo de 11 procesos por \$189.868.936, revisados cinco por \$119.922.008, que corresponde al 45% en cantidad y al 63% en cuantía reportada.

Falta de Oportunidad Inicio Procesos Procedimiento Oralidad. En la vigencia 2013, la Contraloría inició 731 procesos fiscales por \$107.160.590.968, de los cuales tan solo se adelantaron seis procesos por \$39.633.614, que corresponde 0.82% en cantidad y al 0.03% en cuantía, por el procedimiento verbal, observándose que 725 que se iniciaron con el procedimiento ordinario, 80 por \$10.060.512.409, tuvieron origen en la indagación preliminar, inobservando los principios de la función administrativa (*eficacia y celeridad*), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración de las indagaciones preliminares y en la configuración de los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos, situación que afecta la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Deficiencia Prueba Decretada. Verificada la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan por el procedimiento verbal, se observó que no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que en un proceso, la prueba documental decretada y practicada no fue efectiva, por falta de gestión en el seguimiento a la información requerida, la misma no fue recibida dentro del término legal de un año. Proceso relacionado en el **Anexo 2-12**.

Tal situación denota la falta de supervisión y controles efectivos en las actuaciones procesales y las dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas, que traen como consecuencia la invalidez de la prueba, que no se obtenga la certeza del daño y la responsabilidad del investigado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Demoras Recurso de Apelación. Mediante auto 025 del 06/08/2013, el operador jurídico de primera instancia, ordenó remitir un expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto el 19/10/2012 en la audiencia de descargos, es decir, 10 meses después de haber sido sustentado, contraviniendo el término legal señalado en el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011. Proceso relacionado en el **Anexo 2-13**.

Lo anterior se presenta por falta de supervisión y controles efectivos en las actuaciones procesales. Las dilaciones injustificadas traen como consecuencia que las decisiones no queden en firme y que no permitan continuar con el impulso y trámite de los procesos fiscales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Pólizas, Medidas Cautelares y Recaudo. A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 100% de los procesos revisados tiene vinculada la aseguradora por \$1.587.353.724, decreta la práctica de medida cautelar sobre bien inmueble por \$91.136.170 y no registró recaudo en la vigencia.

Control interno. La Auditoría General de la República ha calificado como *Regular* la gestión en el conocimiento e impulso de los procesos de responsabilidad en las dos últimas vigencias fiscales a la Entidad de Control y adicionalmente, ha tenido acciones de mejora en los planes de mejoramiento de las vigencias 2011 y 2012, que no han sido ejecutadas en el 100%.

En la auditoría interna de calidad al proceso de responsabilidad fiscal en relación con la gestión en el 2012, la Oficina de Control Interno de la Entidad señaló debilidades generando no conformidades: *“(…) ya que de los 149 procesos que hicieron parte de la muestra auditada, con radicados del 2009, 2010 y 2011, gran cantidad tienen inactividad procesal que van desde los 4 meses hasta los 20, sin realizar actuaciones tales como: autos de pruebas, informes técnicos o decisiones de fondo que le den movilidad al proceso.” “Se evidenció que durante la vigencia segundo semestre 2012, se presentaron dos (2) prescripciones según los términos establecidos en la Ley 610 del 2000 en los siguientes procesos: 174-2007 del municipio de Yondo y 155-2007 Abriaquí”.*

Debilidades que persistieron en el transcurso de la vigencia 2013, no observando mejoras.

Por lo anterior, llama la atención que la Oficina Asesora de Control Interno aún no ha practicado auditoría de control interno sobre **la gestión en la vigencia 2013**, a un proceso crítico como es el de responsabilidad fiscal, no permitiendo detectar en forma oportuna el incumplimiento parcial de los planes de mejoramiento, las deficiencias en el trámite del grado de consulta, dilación e inactividad procesal en los procesos iniciados en vigencias 2009 y 2010 en alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal, la no oportunidad en el inicio de procesos por el procedimiento verbal, revocatorias y nulidades decretadas por la segunda

instancia, con el fin de asesorar en la toma de decisiones administrativas oportunas, eficaces y efectivas.

Plan Estratégico 2012-2015. En el objetivo institucional “2-Propender por la efectividad en la vigilancia de la gestión fiscal”, en el objetivo estratégico “8. Optimizar el proceso de responsabilidad fiscal”, programó las siguientes acciones: 1). Implementar el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal. 2). Dotación de salas para el procedimiento verbal. 3). Ajustar el proceso de responsabilidad fiscal. 4). Establecer un tiempo administrativo para tramitar los procesos de responsabilidad fiscal. 5). Implementar mecanismos para que no se presenten prescripciones y caducidades.

La ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2013, en relación con las siguientes metas: “1). *Utilizar el 100% de la capacidad instalada de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal para tramitar el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2013 (mínimo tres archivos o fallos en el bimestre y dos imputaciones, total cinco productos).* 2). *Aperturas en el tiempo administrativo, el 95% de los procesos asignados mediante auto comisorio, durante la vigencia 2013 (30 días calendario para procesos ordinarios y 60 días para proceso verbal).* 3). *Lograr terminar el 100% de los procesos con radicados 2009 hacia atrás, durante la vigencia 2013.* 4). *Lograr que en los procesos aperturados no se decrete caducidad en la vigencia 2013.* 5). *Lograr que no se decrete la prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2013.* 6). *Lograr que el 75% de los procesos de responsabilidad fiscal trasladados a la segunda instancia, sean confirmados durante la vigencia 2013, es Regular,* adicionalmente existen procesos en alto riesgo de prescripción de las vigencias 2009 y 2010, presuntos responsables pendientes de diligencia de versión libre, procesos revocados y anulados por la segunda instancia y no impulso de procesos fiscales por el procedimiento verbal. Sin embargo, en la vigencia 2013, no fueron archivados procesos por caducidad y prescripción y reportó recaudo por \$137.636.442.

2.12 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

Rendición de la Cuenta. En el formato F-18 registró 843 procesos coactivos por \$12.092.812.910.

Los títulos ejecutivos provienen el 44% por cuotas de auditaje, el 30% por fallos con responsabilidad fiscal y el 26% por sanciones de multa.

Estado de los Procesos. Partiendo de la información reportada, tenemos que el 86% continúan en trámite.

Tabla 2-28. Estado Reportado		
Cifras en pesos		
Decisión	Cantidad	Cuantía del Título
Extinción total pagos	82	228.026.843
Extinción total prescripción	21	964.417.993
Prescripción parcial	4	206.138.520
Archivo	1	1.723.676
Extinción total revocatoria	3	14.251.174
Extinción total demanda	1	50.759.859
Extinción parcial	1	280.000
Extinción parcial revocatoria	1	1.374.117
Revocatoria directa	1	1.092.025
Suspendido demanda	6	134.445.673
Trámite	722	10.490.303.024
Total =	843	12.092.812.910
Fuente: Datos reportados en el formato F-18 rendición 2013		

El 8% en cantidad y el 19% en cuantía, terminados por pago total. Sin embargo, 30 procesos por \$1.237.291.222 (4% en cantidad y 10% en cuantía), terminados por causas diferentes al pago, permitiendo una depuración de cartera, toda vez que la Entidad no logró obtener la cancelación del total del título ejecutivo.

Gestión de Cobro. Reportó la práctica de medidas cautelares por \$4.130.324.427; suscripción de acuerdos de pago con recaudo por \$34.871.422 y pagos voluntarios por \$735.955.449.

Tabla 2-29. Gestión de Cobro						
Cifras en pesos						
Vigencia Vigencia	Cuantía Medidas Cautelares	Cuantía Acuerdos de Pago	Cuantía Ejecución Garantías	Cuantía Pago Voluntario	Valor Recaudado En la Vigencia	
					Valor Recaudado Capital	Valor Recaudado Intereses
2013	17.981.381	-	-	-	55.135.410	3.251.053
2012	184.232.231	9.558.957	39.935.269	39.935.269	67.869.929	3.245.911
2011	172.432.506	18.253.310	327.621.665	327.621.665	28.392.969	5.431.698
2010	2.936.468.460	5.675.348	286.663.183	286.663.183	4.564.191	1.089.431
2009	792.679.996	715.807	73.945.361	73.945.361	-	-
2008	19.142.656	498.000	5.772.996	5.772.996	104.704.760	83.050.059
2007	2.800.506	-	-	-	-	-
2006	-	-	289.930	289.930	-	-
2005	4.063.045	-	1.557.045	1.557.045	-	-
2004	523.646	170.000	170.000	170.000	293.646	76.354
2003	-	-	-	-	-	-
Total	4.130.324.427	34.871.422	735.955.449	735.955.449	260.960.905	96.144.506
Fuente: Datos reportados en el formato F-18.						

Igualmente, ejecución de garantías por \$29.023.526 y registró recaudo durante el trámite del proceso \$1.087.471.940 por capital y \$132.053.735 por intereses moratorios. Lo anterior, refleja adecuada gestión en la actividad de cobro.

Normatividad Aplicable. Mediante Resolución No. 1246 del 25/06/2010, adoptó el manual de procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo de la Contraloría, modificado por la Resolución No. 0638 del 02/03/2012, mediante la cual adoptó la segunda versión del manual del procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo. Procedimiento que está siendo revisado por la Oficina Asesora Jurídica.

Muestra de Auditoría. De un universo de 843 procesos coactivos por \$12.092.819.910, examinados 13 por \$134.142.187, que corresponde al 2% en cantidad y al 1% en cuantía reportada.

Tabla 2-30. Procesos de Jurisdicción Coactiva Revisados			
Cifras en pesos			
No.	Radicado No.	Cuantía Título Ejecutivo	Actuaciones Procesales
1	F-393-2013	3.534.535	Terminación por pago total de la obligación por \$3.596.000. Se verificó la solicitud de exclusión de los boletines
2	F-395-2013	4.135.425	Medida cautelar de embargo sobre bien inmueble. Terminado por pago total de la obligación por \$4.135.425. Se verificó la solicitud de exclusión de los boletines y levantamiento de medida cautelar.
3	F-417-2013	1.383.732	Terminación por pago total de la obligación por \$1.453.539. Se verificó la solicitud de exclusión de los boletines
4	F-420-2013	7.931.572	Terminación por pago total de la obligación por \$8.301.586. Se verificó la solicitud de exclusión de los boletines
5	F-433-2013	1.125.171	Terminación por pago total de la obligación por \$1.125.171. Se verificó la solicitud de exclusión de los boletines
6	F-446-2013	8.137.079	Archivo parcial por pago de la obligación por parte de la aseguradora por \$7.194.949, continua proceso por el remanente de \$942.130.
7	F-394-2013	41.864.898	Medida cautelar de embargo sobre bien inmueble. Pendiente de emitir mandamiento de pago.
8	F-418-2013	13.263.367	Medida cautelar de embargo sobre bien inmueble. Liquidación del crédito y comprobante de caja por \$5.000.000 el 03/03/2014.
9	F-425-2013	39.103.222	Pendiente de emisión de mandamiento de pago.
10	F-437-2013	8.993.733	Pendiente notificar mandamiento de pago al ejecutado y aseguradora.
11	M-398-2013	1.328.989	Terminación por pago total de la obligación por \$1.413.158.
12	M-399-2013	1.371.000	Archivado por revocatoria directa.
13	M-400-2013	1.969.464	Pendiente notificar mandamiento de pago al ejecutado.
	Total =	134.142.187	
Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados			

Archivados por pago total de la obligación el 46%, archivado por revocatoria directa el 8% y en trámite el 46%, reflejando una adecuada gestión de cobro y recuperación de la obligación.

Control Interno. La Oficina Asesora de Control Interno no ha realizado evaluación al proceso de cobro coactivo en la vigencia 2013.

Plan Estratégico 2012-2015. En el objetivo institucional “2-Propender por la efectividad en la vigilancia de la gestión fiscal”, en el objetivo estratégico “9. Fortalecer el cobro coactivo y persuasivo”, programó las siguientes acciones: 1). Asignar los recursos suficientes y necesarios para adelantar el proceso coactivo. 2). Mejorar el índice de recuperación del daño patrimonial.

La ejecución del Plan de Acción en relación con las metas “1). *Lograr como mínimo que el 15% de los fallos con responsabilidad fiscal se recuperen, durante la vigencia 2013.* 2). *Lograr el recaudo del 60% de multas, durante la vigencia 2013.* 3). *Lograr el recaudo del 80% de las cuotas de auditaje, durante la vigencia 2013,*” es *Adecuado*, por cuanto en la vigencia 2013 reportó recaudo por \$260.960.905, clasificado de la siguiente manera: \$220.118.325 por fallos con responsabilidad, \$22.255.332 por multas y \$18.587.248 por cuotas de auditaje.

2.13 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Rendición de la Cuenta. En el formato F-19 reportó 221 procesos administrativos por \$93.054.573, por no rendir la información requerida por la Contraloría, rendir la cuenta en forma incompleta, no presentar, no suscribir o presentar en forma extemporánea el plan de mejoramiento, incumplimiento y/o cumplimiento parcial del plan de mejoramiento y por incumplimiento al control de advertencia.

El 19% (43) iniciados en 2011, el 27% (59) iniciados en el 2012 y el 54% (119) iniciados en el 2013.

Estado de los Procesos. De 221 procesos reportados el 60% (133) en trámite y el 40% (88) se encuentran terminados.

Vigencia 2011: El 100% (43) con decisión de fondo.

Vigencia 2012: El 63% (37), con decisión y el 37% (22) en trámite.

Vigencia 2013: El 7% (8), con decisión y el 93% (111) con auto de apertura y formulación de cargos.

La cuantía de la sanción de multa en primera instancia fue de \$93.054.573 (100%), el valor definitivo fue de \$24.982.356 (27%) y el valor recaudado fue de \$9.904.594 (11%).

Es importante señalar que la diferencia de la cuantía final de las multas respecto de la inicial es de \$68.072.217, lo que quiere decir, que al resolver los recursos de

reposición y apelación las sanciones fueron revocadas o modificadas en un 73%, situación que va en contravía de la efectividad de la medida coercitiva y el desperdicio de los recursos técnicos, tecnológicos y el talento humano utilizado para el trámite del proceso administrativo sancionatorio.

Normatividad. El trámite del procedimiento administrativo sancionatorio está regulado por la Resolución No. 1624 del 22/08/2013, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Muestra de Auditoría. Del total de 221 procesos administrativos por \$93.054.573, revisados 50 por \$6.886.109, que corresponden al 23% en cantidad y al 7% en cuantía.

De los procesos iniciados en la **vigencia 2012**, revisados 14 por \$3.321.203, dos terminados con sanción de multa (*008 y 045 de 2012*), los dos en firme y uno de ellos trasladado a cobro coactivo (*008 de 2012*). Los 12 procesos restantes se encuentran en trámite.

De los procesos iniciados en la **vigencia 2013**, examinados 36 por \$3.564.906, dos con decisión de multa (*001 y 011 de 2013*).

Tabla 2-31. Estado de los Procesos Revisados		
Estado	Cantidad	Porcentaje %
Acumulado	1	2
Auto de Apertura y Formulación de Cargos	4	10
Notificación del Auto de Apertura y Formulación de Cargos	4	10
Escrito de Descargos	20	62
Auto de Pronunciamiento sobre las Pruebas	4	10
Con Decisión	1	2
Con Resolución que resuelve Reposición	1	2
Trasladado a coactiva	1	2
Total	36	100

Fuente: Papeles de Trabajo

Control de Gestión. Durante el trabajo de campo se observó lo siguiente:

El equipo auditor no remite la solicitud de inicio de hallazgo con pruebas que permitan identificar al investigado (fotocopia de la cédula, acta de posesión etc.), ni con prueba que permita señalar su responsabilidad (manual de funciones) y tampoco señala claramente la fecha de ocurrencia de los hechos (expedientes: *001, 010, 018, 025, 026 de 2013*), hechos que generan retrasos al operador jurídico al momento de iniciar la investigación, afectando la eficiencia y efectividad del impulso procesal.

Las actas de notificaciones se hicieron conforme a derecho, sin embargo, no se evidencia constancia de remisión de las citaciones en los siguientes procesos con radicados *013, 014, 017, 018, 020, 029, 031, 033 y 016 de 2013*, este soporte es

importante en caso de ser necesario notificar por aviso, por tal motivo se recomienda anexar a los expedientes el mismo.

En los expedientes con radicados *027, 036, 040 del 2013* se surtió la notificación por aviso y luego se procedió a nombrar defensor de oficio (artículo 10 de la Resolución No. 1624 del 22/08/212: norma que consagra el procedimiento para impulsar los procesos administrativos sancionatorios en la CGA), actuación innecesaria de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Este hecho afecta la eficiencia y la efectividad procesal, por esta razón se recomienda a la Contraloría que ajuste el procedimiento al interior de la Entidad.

En los expedientes con radicados *006, 008, 016, 017 y 018 de 2013*, los autos de prueba se notificaron personalmente, actuación que no corresponde a la señalada en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011, afectando la eficiencia de la actividad procesal.

En los procesos números *01, 02, 06, 010, 014, 015, 020, 024, 025, 027, 030, 033, 034, 042 y 043 de 2013*, no se ha proferido el acto administrativo definitivo a pesar de haber transcurrido más de 30 días de presentarse el escrito de alegatos y/o vencido el término para presentarlos (*artículo 49 Ley 1437 de 2011*).

La citación para notificar al investigado sobrepasó los 5 días señalados en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, en los procesos números *021 y 036 de 2013*.

En el expediente número *08 de 2013*, se evidencia retraso a la hora de proferir el auto de pruebas y la decisión de fondo de que tratan los artículos 47 y 49 de la Ley 1437 de 2011.

En los procesos números *016, 017, 018, 022, 031 y 032 de 2013*, faltó agilidad para proferir el auto de pruebas y la decisión de fondo (artículos 48 y 49 Ley 1437 de 2011).

Finalmente, en los expedientes números *011, 019, 037, 038 y 039 de 2013*, falta oportunidad a la hora de decidir los procesos y remitir las citaciones a los investigados (artículos 49 y 68 de la Ley 1437 de 2011).

Control de Resultados. La gestión de los procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2013, presentó deficiencias como se evidencia en los resultados obtenidos, teniendo en cuenta que de 50 procesos, 42 (84%) presentan mora en el impulso procesal. Igualmente, de 50 procesos revisados sólo cuatro tenían decisión de fondo al momento de la auditoría, las decisiones reportadas en la cuenta fueron revocadas o modificadas en un 73% y finalmente se hicieron requerimientos al proceso durante la revisión de la cuenta y en trabajo de campo.

Control Interno. La Oficina Asesora de Control Interno, no realizó evaluación a la vigencia 2013. Sin embargo, cabe señalar que sobre la vigencia 2012 resaltó la depuración en más de un 50%, que se hizo de los expedientes del procedimiento administrativo sancionatorio (*de 320 procesos se pasó a 131*).

2.14 QUEJAS RADICADAS EN LA GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN.

Denuncia SIA-ATC-2013-000699. Presuntas irregularidades en el Acuerdo 008 de 2011 *“Por medio del cual se adopta una modificación extraordinaria del Acuerdo 013 de 2006-Plan Básico de Ordenamiento Territorial”* en el Municipio de la Ceja-Antioquia.

Verificación. La denuncia fue remitida, por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la Auditoría General de la República, a la Entidad de Control mediante oficio NUR 2013-2100051321 del 18/10/2013, por ser de competencia de la Contraloría.

La Entidad de Control mediante oficio con radicado 2013100017527 del 29/10/2013, le responde al denunciante que *“(…) la Constitución Política, en su Artículo 267 predica que el control fiscal es una función pública que **vigila la gestión fiscal** de la administración y de los particulares que manejan recursos públicos que se ejerce en forma posterior y selectiva y con ello vedó cualquier intervención de esta Institución en actos preparatorios del ejecutivo, limitándose al ejercicio de funciones administrativas inherentes a nuestra propia organización, por eso no se le puede dar indicaciones a los sujetos de control de cómo actuar, eso sería un control previo, lo que otros llaman coadministrar y que no le permite la legislación vigente. (……)”*

“De lo anterior se deduce que, para que haya lugar a una investigación fiscal o intervención de la Contraloría, es necesario que el presunto investigado realice gestión fiscal y que en el manejo o administración de los recursos o fondos públicos haya generado un daño patrimonial al Estado, y en el presente caso no se avizora, en principio, ningún daño patrimonial contra el Estado”

La denuncia fue trasladada por el Ente de Control a la Procuraduría Provincial de Rionegro, por considerarlo de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Denuncias SIA-ATC-2014-000159, 2014-000205 y 2014-000218. Relacionadas con presuntas irregularidades en la contratación de la página Web, la Intranet y el software ALPHASIG.

La denuncia **SIA-ATC 2014000159** está relacionada con el contrato CD CGA 100 – 2013, celebrado con la empresa COMPUHORA S.A.S. por \$594.000.000 para el *“suministro de 66 licencias del software ALPHASIG para implementar los sistemas de indicadores en los municipios sujetos de control y la Gobernación de Antioquia”*, el denunciante solicita *“(…) que se revise el contrato que firma la Contraloría con la empresa COMPUHORA, pues el impacto y el sobrecosto del producto está muy alto (…), así mismo, indica que “(…) los exfuncionarios de la Contraloría son los que tienen los contratos actuales de digitalización y escaneo (……)”*.

Adicionalmente la Contraloría suscribió contrato CD CGA 021-2014 para adquirir 127 licencias del mismo software para las ESE's y Hospitales departamentales por \$1.143millones.

En cuanto a las denuncias **SIA-ATC 2014000205 y 2014000218**, ambas referidas al contrato LP CGA 044 – 2012, celebrado con la empresa Bussiness Corporation System Medellín por \$220.400.000 para *“Efectuar el rediseño, implementación, instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos portales de Internet e Intranet de la Entidad, con el fin de garantizar mejores tiempos de respuesta de acceso y descarga de información, mayor disponibilidad del sitio web, accesibilidad Web y poder cumplir con los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea indicados en el Manual de implementación, versión 3.0 de 2011”*.

El denunciante manifiesta que *“(...) el contrato de la página web tiene sobrecosto y los elementos que deben cumplir con las necesidades no fueron los entregados por el proveedor. Verificar aviso de Convocatoria, tiempos de entrega, costos, actividades cumplidas en los tiempos programados y que cumpla con las directivas de gobierno en línea manual 3.1 (...)”*

Verificación. El pasado mes de marzo se ejecutó trabajo de campo en la Contraloría, dando cumplimiento a la auditoría regular programada en el PGA 2014, en la cual se realizó una entrevista con el Ingeniero Gustavo David Vásquez Monsalve, Director de la oficina de Informática y Telecomunicaciones, con la finalidad de verificar la existencia de los sistemas de información cuestionados en la denuncia y revisión de la gestión en el proceso contractual.

Dada la complejidad y profundidad en el análisis de los programas evaluados (software del sistema, utilidades, datos, programas, bases de datos, entre otros.), se considera la posibilidad de realizar una auditoría especial a la Contraloría General de Antioquia, toda vez, que el ejercicio técnico de verificación a los productos, obliga a desarrollar esta tarea con exclusividad de tiempo, recursos físicos y profesionales idóneos que realicen el proceso de comprobación de los hechos denunciados con el protocolo técnico informático adecuado.

Denuncia SIA-ATC-2014-000207. Presuntas irregularidades en el suministro de información sobre procesos fiscales a una apoderada contractual y deficiencias en el trámite del grado de consulta.

Verificación. Es claro que la Entidad de Control no puede negar el suministro de información a la apoderada contractual en procesos de responsabilidad fiscal, por el contrario, debe facilitar la labor para lograr una adecuada defensa técnica de los presuntos responsables.

El 01 y 02 de abril del presente, fue realizada visita fiscal en la Oficina Asesora Jurídica y a la Asesora de la Contralora General de Antioquia, con la finalidad de verificar la gestión en el trámite para surtir el grado jurisdiccional de consulta, evidenciando que 15 expedientes por \$1.874.086.839 ubicados en la Oficina Asesora Jurídica estaban dentro del término para instruir la consulta.

Bajo la responsabilidad de la Asesora del Despacho había 96 expedientes por \$27.943.078.640, de los cuales 20 por \$14.354.222.350 estaban dentro del

término para decidir la consulta y 2 por \$654.587.279 pendientes de resolver recurso de apelación.

Sin embargo, **74 por \$12.934.269.011, correspondiente al 77%, se encontraban pendientes de decisión y por fuera del término legal de un mes**, consagrado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que señala que “(...) Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedara en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso”.

Expedientes relacionados en el **Anexo 2-15**.

Tal situación denota ausencia de un efectivo control y seguimiento de los procesos pendientes de resolver el grado jurisdiccional de consulta, lo que conlleva a que la providencia de primera instancia sea confirmada, sin lograr la finalidad de la consulta, en la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.

La Entidad de Control no puede negar el suministro de información a la apoderada contractual de uno de los presuntos responsables en procesos de responsabilidad fiscal, no tampoco

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**, con presunta connotación **Disciplinaria**.

2.15 SEGUIMIENTO DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SIGEP.

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, es el instrumento de información y administración del Empleo Público en Colombia, El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se encuentra adelantando la fase de implementación, La Auditoría General de la República y el DAFP firmaron convenio de cooperación No 014 de 2013, con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos, estrategias y acciones administrativas, logísticas y humanas para apoyar en la implementación del SIGEP en la AGR y en los organismos sujetos a su vigilancia, uno de los compromisos es adelantar las acciones correspondientes para incluir como línea de Auditoría el seguimiento a la implementación del SIGEP en las entidades sujetos de control.

Acorde a lo anterior, en el ejercicio auditor en la Contraloría General de Antioquia se realizó seguimiento al proceso de implementación del SIGEP, verificándose lo siguiente:

Implementación. La Entidad en febrero de 2014, definió los funcionarios para liderar el proyecto de implementación y estos a su vez conformaron, según las necesidades, un grupo interdisciplinario. Desde la Subdirección Administrativa, se inició con el escaneo de las hojas de vida de todos los funcionarios, con el fin de entregarle a cada uno, en una carpeta virtual nombrada con el usuario del

funcionario, la información básica que debe ingresar al sistema. A la fecha 283 funcionarios han ingresado la información correspondiente y faltan por ingresar 45.

El formato de bienes y rentas ha sido ingresado por 191 funcionarios, faltando a la fecha 137. En materia salarial y de prestaciones sociales, se está actualizando la información con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para iniciar con las pruebas se está a la espera de la confirmación por parte del DAFP.

Se han realizado 9 capacitaciones por áreas, se ha sensibilizado por circular, correo electrónico, carteleras y se diseñaron fondos de pantalla con información alusiva al SIGEP.

Para la implementación del sistema, la Entidad cuenta con un buen servicio de internet, 1 canal de 20 MB, el cual permite que todos los usuarios tengan acceso a la red desde sus equipos. También se tiene personal capacitado que puede acompañar a los funcionarios en el ingreso de la información.

Dificultades. En el proceso de implementación, han tenido dificultades para ingresar al aplicativo porque el ingreso del captcha, en algunos equipos es muy confuso, aparece inclusive con una mancha negra que no permite la visualización.

Como mejora al Sistema, proponen facilitar la visualización del captcha. Al Sistema le faltan algunos ajustes, esto se ha evidenciado en la dificultad para algunos funcionarios que no encuentran la Institución donde estudiaron o el programa de la institución, entre otros.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General de Antioquia vigencia 2013, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

Proceso Control Interno

- Programar y realizar evaluaciones objetivas, independientes y oportunas a los procesos críticos de la Entidad, de acuerdo a los riesgos que presenta.

Proceso Contratación

- Actualizar el manual de contratación a los lineamientos contemplados en la Ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional No. 1510 de 2013.

Proceso Responsabilidad Fiscal

- Adoptar por la Alta Dirección las medidas necesarias tendientes a obtener soluciones concretas en el transcurso de la presente vigencia fiscal, sobre los procesos de responsabilidades pendientes de decisión de fondo con auto de apertura de las vigencias 2009, 2010 y 2011.

Proceso Administrativo Sancionatorio

- Analizar la carga laboral de los sustanciadores.
- Ajustar la Resolución No. 1624 del 22/08/2013 con el fin de dar agilidad al trámite procesal.
- Anexar al expediente los soportes de envío de las citaciones y/o avisos.

4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría mediante oficio radicado 2014100006857 del 05/05/2014 remitió los argumentos de defensa a la Carta de Observación, que fue comunicada a la Entidad de Control por oficio NUR 20142130016281 del 25/04/2014, los cuales fueron recibidos en la Gerencia Seccional I-Medellín bajo el NUR 20142130025452 del 06/05/2014, que fueron analizados por el grupo auditor, de la siguiente manera:

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
Observación No. 01. Evaluación Plan de Mejoramiento Vigencia 2012		
<p>Evaluación Proceso Auditor.</p> <p>Acción de Mejora No. 8. Falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos concluidos como resultado de las auditorías ejecutadas en la vigencia.</p> <p>En la vigencia 2013, de acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las 35 auditorías revisadas, se verificó el traslado de los hallazgos fiscales configurados en los ejercicios auditores, presentando falta de oportunidad en el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, observando un promedio de 82 días después de la entrega del informe definitivo. Porcentaje de cumplimiento 83%.</p> <p>Acción de Mejora No. 9. Los hallazgos fiscales configurados deben reunir todos los elementos jurídicos y fácticos y contener los soportes probatorios necesarios para el traslado a la dependencia competente.</p> <p>En la vigencia 2013, fueron</p>	<p>Acción de Mejora No. 8. Falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos concluidos como resultado de las auditorías ejecutadas en la vigencia.</p> <p>RESPUESTA CGA. Con un cumplimiento del 83% y la adopción de controles por parte del Comité Operativo, se logrará que todos los traslados sean realizados en el momento de la finalización de la auditoría. Es requisito para liberar un informe que se presenten los soportes de los traslados realizados y que éstos estén registrados en gestión transparente.</p> <p>Acción de Mejora No. 9. Los hallazgos fiscales configurados deben reunir todos los elementos jurídicos y fácticos y contener los soportes probatorios necesarios para el traslado a la dependencia competente.</p> <p>RESPUESTA CGA. Para garantizar que no se presenten devoluciones de hallazgos por falta de contundencia o de soportes probatorios, la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada ha designado al Comité Operativo para llevar a efecto las funciones de revisión y ajuste de cada traslado, logrando con esto la remisión de hallazgos bien fundamentados y debidamente soportados.</p> <p>Vigencia 2011</p> <p>Acción de Mejora No. 10. La Entidad tomará la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013, en 316 procesos por \$52.248.783.710 iniciados en las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Acción de Mejora No. 11. Tomar la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013 en 63 procesos por \$63.337.811.417 iniciados en las vigencias 2010 y 2011.</p> <p>RESPUESTA CGA: De la última revisión al avance realizada por la Auditoría General</p>	<p>Evaluación Proceso Auditor</p> <p>La Entidad de Control manifestó que con la adopción de controles por parte del Comité Operativo y un cumplimiento del 83% en la acción de mejora No. 08, logrará que al finalizar las auditorías del PGA 2013, los hallazgos fiscales configurados estén en el 100% trasladados.</p> <p>En relación con la acción de mejora No. 09, con un porcentaje de ejecución del 84%, declaró que el Comité Operativo tiene como función revisar y ajustar los hallazgos fiscales configurados, con el fin de evitar devoluciones por parte de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta, que durante la vigencia 2013 las dos situaciones nuevamente fueron detectadas y serán objeto de acción de mejora en</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>trasladados 167 hallazgos fiscales por \$3.462.610.641, en los cuales se presentó devolución de 27 hallazgos por \$1.039.624.084, que corresponde al 16% en cantidad y al 30% en cuantía, por falta de contundencia y soporte probatorio, originados en los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control.</p> <p>Es preciso mencionar que en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, esta misma acción de mejora presentó un porcentaje de cumplimiento del 25% y en la vigencia 2012 del 84%.</p> <p>Proceso de Responsabilidad Fiscal Vigencia 2011.</p> <p>Acción de Mejora No. 10. La Entidad tomará la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013, en 316 procesos por \$52.248.783.710 iniciados en las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Acción de Mejora No. 11. Tomar la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013 en 63 procesos por \$63.337.811.417 iniciados en las vigencias 2010 y 2011.</p> <p>En la vigencia 2013, aún se encuentran en etapa de investigación 91 procesos por \$63.392.034.787, iniciados en las vigencias 2009, 2010 y 2011, los cuales han superado el término legal consagrado en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, lo mismo que el término de dos</p>	<p>de la República de los 91 procesos en etapa de trámite, a la fecha obtuvimos un avance del 10%, es decir cambiaron de estado 9 de ellos. (7 con decisión de fondo y 2 imputados). De los 59 procesos imputados 17 tienen decisión de fondo lo que corresponde a un avance del 29%.</p> <p>Es de anotar que seguimos en la implementación de estrategias que permitan darle mayor celeridad al trámite de los procesos.</p> <p>Acción de Mejora No. 10. (Anexo 2 folios)</p> <p>Acción de Mejora No. 11 (Anexo 3 folios)</p> <p>Vigencia 2012</p> <p>Acción de Mejora No. 10. Tomar la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013, en 57 procesos por \$11.546.145.515, con autos de apertura del 2009 y 2010.</p> <p>Acción de Mejora No. 11. Adelantar las actuaciones para notificar los autos de apertura y practicar la diligencia de versión en 50 procesos de responsabilidad fiscal a 31/12/2013.</p> <p>RESPUESTA CGA: Se vienen tomando las medidas administrativas necesarias para solicitar el apoyo de personal técnico y así mejorar el proceso de notificaciones, buscando con ello el cumplimiento de la Resolución 1112 del 17 de mayo de 2012.</p> <p>Frente a las versiones, el 10 de abril de 2014 se envió al Despacho de la señora Contralora propuesta, la cual fue aprobada en Consejo Directivo en la que se designarán 4 abogados para que en los meses Mayo y Junio hacer un Plan de Contingencia consistente en versionar masivamente a los presuntos responsables de los Procesos con vigencias 2010, 2011 y 2012; con lo cual se espera un avance significativo en el impulso de los mismos.</p> <p>Acción de Mejora No. 12. Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a notificar el mandamiento de pago emitido en 7 procesos coactivos al 31/10/2013.</p> <p>RESPUESTA CGA: Al respecto me permito relacionarles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso F090-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso visto a folio 84 del expediente. • Proceso F224-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado ór aviso visto a folio 113 del expediente. 	<p>el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, serán retiradas como acciones de mejora no ejecutadas.</p> <p>Proceso Responsabilidad Fiscal</p> <p>La Entidad de Control reconoce que efectivamente no fueron terminados con decisión de fondo, los procesos relacionados en las cuatro acciones de mejora de los planes de mejoramiento de las vigencias 2011 y 2012.</p> <p>La Auditoría General de la República reconoce los esfuerzos adelantados con el fin de dar mayor celeridad al trámite de los procesos. Pero es evidente, que la alta rotación en los Contralores Auxiliares de Responsabilidad Fiscal contribuye a los bajos resultados en el impulso y trámite de los procesos fiscales.</p> <p>Los procesos de responsabilidad que a la fecha se encuentran pendientes de decisión de fondo, deben ser incluidos como nueva acción de mejora en el Plan de Mejoramiento vigencia 2013.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>años consagrado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Igualmente, con auto de imputación de responsabilidad 59 procesos por \$5.201.595.459 iniciados en las vigencias 2010 y 2011. Porcentaje de ejecución 40%.</p> <p>Expedientes relacionados en el Anexo 1-01</p> <p>Vigencia 2012.</p> <p>Acción de Mejora No. 10. Tomar la decisión que en derecho corresponda al 31/12/2013, en 57 procesos por \$11.546.145.515, con autos de apertura del 2009 y 2010.</p> <p>En la vigencia 2013, aún se encuentran en etapa de investigación 34 procesos por \$22.162.091.076, iniciados en la vigencia 2012, los cuales se ha superado el término legal consagrado en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000 y en alto riesgo de superar el término de dos años, para adelantar las diligencias posteriores al auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario.</p> <p>Igualmente, en etapa de imputación de responsabilidad 6 procesos por \$1.607.762.474 iniciados en las vigencias 2012. Porcentaje de ejecución 70%.</p> <p>Expedientes relacionados en el Anexo 1-02.</p> <p>Acción de Mejora No. 11. Adelantar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso F226-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso y de forma personal visto a folio 98-99-103 del expediente. • Proceso F150-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso visto a folios 159-160 del expediente. • Proceso F379-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso visto a folio 137 del expediente. • Proceso F330-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso visto a folio 177 del expediente. • Proceso 292-12: El mandamiento de pago se encuentra notificado por aviso visto a folios 106-107 <p>Conclusión: De los siete procesos requeridos, por falta de notificación del Mandamiento de pago, todos se encuentran notificados, se anexa cada una de las notificaciones.</p> <p>Acción de Mejora No. 13. Emitir la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución y elaborar la correspondiente liquidación del crédito en 13 procesos coactivos al 31/12/2013.</p> <p>RESPUESTA CGA RESPONSABILIDAD FISCAL: Los trece (13) procesos son: F090-12; F145-12; F148-12; F150-12; F224-12; F226-12; F230-12; F232-12; F288-12; F292-12; F312-12; F330-12; F379-12.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso 150-12: Mediante Resolución Número 004 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 150F-12 y mediante Auto 024 del 11 de marzo de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F230-12: Mediante Resolución Número 237 del 10 de diciembre de 2013, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 230-12 y mediante Auto 012 del 20 de febrero de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F292-12: Mediante Resolución Número 006 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 292-12 y mediante Auto 060 del 29 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F330-12: Mediante Resolución Número 005 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 330-12 y mediante Auto 059 del 29 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se 	

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>las actuaciones para notificar los autos de apertura y practicar la diligencia de versión en 50 procesos de responsabilidad fiscal a 31/12/2013.</p> <p>En la vigencia 2013, continúan pendientes de notificar los autos de apertura en 14 procesos y por versionar algunos de los presuntos responsables, para un porcentaje de cumplimiento del 72%.</p> <p>Proceso Jurisdicción Coactiva.</p> <p>Acción de Mejora No. 12. Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a notificar el mandamiento de pago emitido en 7 procesos coactivos al 31/10/2013.</p> <p>En la vigencia 2013, continúan pendientes de notificar el mandamiento de pago en dos procesos, para un porcentaje de cumplimiento del 71%.</p> <p>Acción de Mejora No. 13. Emitir la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución y elaborar la correspondiente liquidación del crédito en 13 procesos coactivos al 31/12/2013.</p> <p>En la vigencia 2013, se encuentran pendientes de expedir la correspondiente resolución y liquidación en cinco procesos, para un porcentaje de cumplimiento del 61%.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó incumplimiento parcial del</p>	<p>anexan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso F379-12: Mediante Resolución Número 057 del 11 de marzo de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 379-12 y mediante Auto 058 del 29 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F312-12: Mediante Resolución Número 190 del 18 de noviembre de 2013, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 312-12 y mediante Auto 028 del 11 de marzo 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F090-12: Mediante Resolución Número 008 del 05 de febrero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 090-12 y mediante Auto 061 del 30 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F145-12: Mediante Resolución Número 002 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 145-12 y mediante Auto 065 del 30 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F148-12: Mediante Resolución Número 009 del 06 de febrero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 148-12 y mediante Auto 064 del 30 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F288-12: Mediante Resolución Número 001 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 288-12 y mediante Auto 063 del 30 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F232-12: Mediante Resolución Número 003 del 10 de enero de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 232-12 y mediante Auto 062 del 30 de abril de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. • Proceso F226-12: Mediante Resolución Número 088 del 30 de abril de 2014, se ordena seguir adelante la obligación del proceso 226-12 y mediante Auto 032 del 25 de marzo de 2014 se liquida la obligación fiscal de dicho proceso. Se anexan. <p>Conclusión: Los trece (13) procesos requeridos por faltar la Resolución que ordena</p>	<p>Proceso Jurisdicción Coactiva</p> <p>Los porcentajes de cumplimiento de las dos acciones de mejora eran a la fecha de ejecución del mismo, es decir, al 31/10/2013 y 30/12/2013, respectivamente.</p> <p>La Entidad remitió información relacionada con las actuaciones adelantadas en el 2014, sobre las diligencia de notificación de los mandamientos de pago y la expedición de las resoluciones que ordenan continuar con la ejecución del cobro coactivo y efectuar la correspondiente liquidación.</p> <p>Teniendo en cuenta, que a la fecha las dos acciones se encuentran ejecutadas en el 100% serán retiradas del informe de auditoría.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>plan de mejoramiento vigente para la vigencia 2012 en la evaluación al proceso auditor y en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.</p> <p>Estas situaciones reflejan falta de control, seguimiento y monitoreo a la adecuada configuración y traslado de los hallazgos fiscales, a la gestión de los procesos fiscales y coactivos y debilidades al seguimiento del cumplimiento del plan de mejoramiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, lo que conlleva a devoluciones de los hallazgos fiscales y oportunidad en el inicio de los procesos fiscales. Igualmente, que los mismos se encuentren en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal y falta de oportunidad para lograr el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.</p>	<p>seguir adelante la ejecución y la liquidación de la obligación fiscal reposan en el expediente. (Anexo 99 folios)</p> <p><i>“Estas situaciones reflejan falta de control, seguimiento y monitoreo a la adecuada configuración y traslado de los hallazgos fiscales, a la gestión de los procesos fiscales y coactivos y debilidades al seguimiento del cumplimiento del plan de mejoramiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, lo que conlleva a devoluciones de los hallazgos fiscales y oportunidad en el inicio de los procesos fiscales. Igualmente, que los mismos se encuentren en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal y falta de oportunidad para lograr el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.”(Anexo 23 folios)</i></p> <p>RESPUESTA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO CGA: Frente a la observación efectuada de la comisión auditora esta oficina, solicita respetuosamente replantear esta apreciación, pues es conveniente aclarar que dentro de las funciones que le otorga la ley 87 de 1993, su trabajo debe estar debidamente planeado, y evidenciado en un plan de trabajo anual, que es aprobado por el consejo Directivo que a su vez hace las veces de Comité Coordinador de Control Interno. Así mismo, como uno de los objetivos de la evaluación y el seguimiento es garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación que faciliten en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la organización por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejoramiento.</p> <p>De igual forma, se debe garantizar la existencia de la función de evaluación independiente de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, sobre la organización pública como mecanismos de verificación de la efectividad del control interno.</p> <p>Es conveniente recordar que la organización deberá establecer políticas, acciones, métodos procedimientos y mecanismos de prevención, control y evaluación continua por parte de los responsables de los procesos (AUTOCONTROL Y AUTOGESTIÓN)</p> <p>En este orden de ideas queremos precisar que la oficina Asesora de Control Interno no ha sido ajena a sus obligaciones que consagra la ley, y de ello han sido testigo los auditores de la AGR, que han evaluado esta dependencia en vigencias anteriores, toda vez, que nuestras evaluaciones y seguimientos han servido de insumo fundamental y soporte para el ejercicio auditor; como también, el quehacer de esta oficina ha servido de referente para entidades del orden nacional, departamental y</p>	<p>Por todo lo anterior, la observación se retira del informe de auditoría, con la salvedad de incluir los procesos de responsabilidad pendientes de decisión de fondo en el nuevo plan de mejoramiento-vigencia 2013.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>municipales materializada en capacitación y asesoría.</p> <p>Para fundamentar lo anterior adjuntamos el informe de gestión de la vigencia 2013, que además fue enviada en la rendición de la cuenta de dicha vigencia, las actas de comité operativo en las cuales se recuerda y asignan los seguimientos a los procesos misionales.</p> <p>Así mismo, la Oficina Asesora de Control interno, realizó el seguimiento y consolidación trimestral del plan de mejoramiento de la AGR y de las acciones registradas en mejoramiento por las diferentes evaluaciones. (Auditorías Internas, verificación de los riesgos, verificación de los planes de acción, decisiones de consejo directivo, revisión gerencial entre otros).</p> <p>Anexamos los informes anteriormente citados, plan de trabajo y cronograma de auditorías internas de calidad. (Anexo 63 folios)</p>	
Observación No. 02. Proceso Contratación		
<p>En los estudios y documentos previos de los 13 contratos por \$ 2.554.102.337 relacionados a continuación, no se evidencia que los precios de referencia o valor estimado del contrato respondan a precios del mercado o indiquen las variables utilizadas por la Contraloría para calcular el presupuesto estimado, como lo señala el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.</p> <p>Situación que se presenta por debilidades en las actividades de control interno del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o a eventuales reclamaciones de los distintos participantes de los procesos de contratación de la Entidad.</p>	<p>RESPUESTA CGA: Análisis de cada uno de los contratos:</p> <p>Respecto al Contrato CI-001-2012, que tiene por objeto resumido la Administración delegada de recursos para el suministro de combustible, suscrito con la Empresa para la Seguridad Urbana, es preciso hacer referencia a que la Contraloría General de Antioquia viene celebrando esta contratación, en idénticas condiciones, desde el año 2009 con los radicados 001-2009 (por \$90.000.000, entre el 13-01-09 y el 11-11-09); 168-2009 (por \$82.000.000 entre el 12-11-09 y el 31-12-10); 003-2011 (por \$100.000.000 durante toda la anualidad) y el 001-2012 desde el 16-01-12, sin que hubieran sido cuestionados en ninguno de los ejercicios auditores correspondientes.</p> <p>No obstante y dada la observación, nos permitimos señalar que desde los Estudios Previos se dejó claramente establecido que “Los precios que rigen este convenio serán el promedio que resulte entre el precio de compra al distribuidor mayorista y el precio público máximo autorizado por el Ministerio de Minas y Energía. Estos precios se reajustarán, sin previo aviso, cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice; en caso de liberación total de precios se tendrá como precio máximo el del mercado en la ciudad de Medellín, pero en todo caso se tendrá en cuenta el precio de compra al distribuidor mayorista”. Ver Estudios Previos, literal D, Anexo 1.</p> <p>En efecto es el Ministerio de Minas y Energía el organismo competente para definir los precios y tarifas de la gasolina, diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de</p>	<p>Contrato CI-001-2012: Efectivamente la Contraloría ha celebrado en años anteriores contratos en condiciones similares al CI-001-2012, por su parte, la Auditoría General de la República – AGR ha realizado las evaluaciones al procedimiento contractual dependiendo del énfasis y particularidades señalados en el programa de auditoría. En esta oportunidad la AGR consideró dentro del proceso de planeación, entre otros aspectos, examinar con mayor detenimiento el cumplimiento de requisitos y formalidades legales en el desarrollo de la planeación contractual, en ese orden, con la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 2474</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>éstos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4130 de 2011, modificado por el artículo 2.18 del Decreto 381 de 2012, y no la Entidad contratante como se pretende, generando unas obligaciones y, peor aún, unas consecuencias que exceden la norma administrativa en una abierta oposición al principio de reglamentación del derecho público, que en manera alguna puede ser exigible a nuestra Entidad.</p> <p>En relación con el Contrato LP CGA 034-2013, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor, es preciso señalar que aun cuando en el estudio previo no se indica, la Entidad sí realiza un análisis para establecer el valor del mismo, partiendo de los contratos que desde el año 2009 se vienen realizando en iguales términos. Así consta en los estudios previos.</p> <p>En forma específica para este contrato, desde la planificación del Plan Anual de Compras, cuya Resolución se aprecia en el Anexo 2 y en la que se estableció el valor del ítem presupuestal a ejecutar en la vigencia de 2013, se señala igualmente que para el efecto se consideran los costos ocasionados con el servicio en el año inmediatamente anterior.</p> <p>Además, anualmente tenemos como punto de referencia la Agenda del Transportador que suministra la Corporación GUIAR, Fondo de Servicios para el Gremio Transportador que presenta una tabla de tarifas para este tipo de servicios y de la que adjuntamos copia del texto que nos interesa. Anexo 3.</p> <p>Por otra parte, una vez decantado el presupuesto a destinar para satisfacer esta necesidad, el mismo se somete al filtro que supone el proceso de selección por el que se adelantó, en el que se le asigna un puntaje del 60%, muy alto en este caso, al precio de la propuesta como factor de evaluación.</p> <p>Contrato CI CGA 107-2013. Para este contrato se tuvieron en cuenta los precios exactos del contrato LP CGA 034-2013 ya analizado, ejecutado en la misma anualidad y con idéntico objeto. Ver propuesta económica del contrato LP CGA 034-2013 en el Anexo 4.</p> <p>Contrato CI CGA 257-2013. Remitirse al numeral 2 de este acápite.</p> <p>Contrato SA CGA 126-2013. Alojamiento para Contralores Estudiantiles. Desde el estudio previo, se dejó constancia de que el valor presupuestado para esta contratación, se dedujo a partir de un estudio de mercado realizado con apoyo en cuatro (4) cotizaciones de Mack Store Producciones, Vascos, Holística y Hotel Cabo de la Vela, que reposan en el cuaderno del contrato y que al momento de la auditoría se encontraban allí, y cuya copia se adjunta. Anexo 5.</p>	<p>de 2008 y posteriormente el Decreto Nacional 734 de 2012, los estudios previos se convierten en la materialización del principio de planeación.</p> <p>Ahora bien, en la observación no se cuestiona la celebración del contrato por se, sino la ausencia de una descripción argumentativa que permita identificar las variables utilizadas por el responsable de la elaboración de los estudios previos para determinar el presupuesto estimado.</p> <p>Para la AGR, es claro que la determinación de los precios unitarios de los combustibles es un factor externo a la Entidad contratante, pero lo que sí es una obligación en todo proceso contractual, es la determinación del estimativo del valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tal como lo señala el numeral 4º del artículo 3º del Decreto Nacional 2474 de 2008 vigente para la fecha de los estudios previos.</p> <p>Contrato LP-034-2013: Si bien es cierto que la necesidad de contratación se contempló en el Plan Anual de Compras y que el servicio viene siendo contratado desde el 2009,</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>Contrato SA CGA 022-2013 con el objeto de adquirir los kit escolares para el programa de “Contralores Estudiantiles”. En los estudios previos se señala que el valor del presupuesto se estableció con fundamento los precios del contrato anterior, esto es el SA CGA 012-2012 (Anexo 6) más el IPC. Nótese que fue tan ajustado el presupuesto establecido, que no obstante haber recibido seis (6) ofertas, en la subasta presencial sólo se llegó a un lance, lo que nos indica la validez del método para calcular el presupuesto.</p> <p>Contrato SA CGA 048-2013. Suministro de gorras, libretas, manillas, lapiceros, separadores y plegables entre otros elementos de difusión. Se hizo referencia a los precios obtenidos en el Contrato SA CGA 026-2012 de la vigencia inmediatamente anterior con idéntico objeto. Cabe resaltar que los precios de éste último, se dedujeron de cotizaciones presentadas en su oportunidad por Publicidad Creativa Vélez, Sportful y Gorras y Confecciones Juan López (Anexo 7) más el IPC.</p> <p>MC CGA 149-2013. Aquí es preciso aclarar que el contrato fue reportado al SIREL como contratación directa, cuando efectivamente se trata de una selección de mínima cuantía.</p> <p>El presupuesto inicial para este contrato se estableció a partir de los costos adjudicados en el proceso SA CGA 022-2013, cuya propuesta económica se adjunta en el Anexo 8, que tiene un objeto idéntico, dado que con esta nueva contratación se debió satisfacer la necesidad surgida de la acogida que ha tenido el programa de la Contraloría General de Antioquia en todos los municipios del departamento, lo que generó que el número de contralores estudiantiles sobrepasara la cifra calculada inicialmente, por lo que se requirió la adquisición de 50 kits más, para efectos de cubrir la totalidad del proyecto.</p> <p>Cabe advertir que el contrato SA CGA 022-2013 no se pudo adicionar porque cuando se presentó la necesidad ya se había vencido en sus términos y ello nos obligó a adelantar la invitación de mínima cuantía cuestionada.</p> <p>Contrato CI CGA 116-2013. Central de Medios. El presupuesto de este contrato se estableció partiendo de las propuestas presentadas por los medios. La Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta en su archivo con los papeles de trabajo que permitieron la realización de dicha tarea y que por ser muy abundante no se dejó dentro del expediente del contrato.</p> <p>Como se trata de mucha documentación, procedemos a remitirla a su Despacho, escaneada en el CD adjunto en el Anexo 9 (A, B, C y D)</p> <p>Para la realización de los contratos que a continuación se relacionan, se estudiaron</p>	<p>también lo es, que en los estudios previos o pliegos de condiciones del proceso contractual LP CGA 034-2013, no se señalaron los elementos que permitieron determinar el estimativo del valor del contrato indicando las variables utilizadas para su cálculo.</p> <p>Contrato CI-107-2013: En los estudios previos del contrato CI CGA 107-2013, no hace referencia al proceso contractual LP CGA 034-2013 o a la propuesta económica mencionada.</p> <p>Contrato CI-257-2013: Toda vez que la observación versa sobre los mismos argumentos del contrato CI-001-2012, se confirma la respuesta expresada para este contrato.</p> <p>Contrato SA-126-2013: Evidentemente las cotizaciones señaladas fueron revisadas por el equipo auditor, sin embargo, estos documentos no solo deben reposar en la carpeta contractual, sino que son el insumo principal para realizar la evaluación y análisis que establezca razonable y objetivamente el valor del contrato a celebrar, evaluación que no se evidencia en el conjunto de los estudios previos.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República												
	<p>los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Conveniencia técnica, jurídica y económica de la entidad contratante. • Los beneficios institucionales por aplicar esta modalidad de contratación frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública (factor tiempo, garantías, amparos y menor riesgo). • Idoneidad del contratista representado en la capacidad jurídica, técnica, experiencia y financiera frente a las obligaciones pactadas. • Los valores de los contratos se determinaron algunos con estudio de mercado y otros con el comportamiento histórico sumado al IPC del momento para establecer razonable y objetivamente el valor del futuro contrato. • Experiencia, equipos y capacidad económica. <p>En cumplimiento del Convenio de Apoyo que tiene la Contraloría General de Antioquia con la Gobernación de Antioquia desde el año 2012 que se evidencia en el Anexo 15, mediante el cual ésta nos entregó veinticinco (25) licencias para la implementación de la plataforma SAP, con el fin de optimizar el desarrollo de nuestros planes, metas, programas, objetivos y las diferentes actividades que desde la Alta Dirección se plantean para el cumplimiento de la estrategia corporativa, se procedió desde el mes de marzo de 2013 a realizar el estudio de mercado respectivo que permitiera determinar la mejor opción de contratación para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener la oferta más favorable.</p> <p>En dicho estudio, la Entidad analizó información financiera de un número plural de posibles proponentes a través de las cotizaciones recibidas por parte de Emtelco, Synapsis y Selecta que fueron allegadas al expediente y se encontraban en el mismo durante la auditoría. Además se contó con cotización electrónica hecha por UNE, que no se aportó al expediente, pero que anexamos para abundar en información.</p> <table border="1" data-bbox="682 1091 1434 1317"> <thead> <tr> <th>SELECTA</th> <th>\$1.320.000.000</th> <th>No incluye conectividad ni soporte, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SYNAPSIS</td> <td>\$1.534.536.000</td> <td>19 meses de soporte, no incluye IVA. Tiempo. 5 meses.</td> </tr> <tr> <td>EMTELCO</td> <td>\$836.885.819</td> <td>No incluye desarrollos adicionales, mesa de ayuda nivel 1, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.</td> </tr> <tr> <td>UNE</td> <td>\$936.047.000</td> <td>Datacenter en UNE, no incluye IVA. No incluye soporte. Tiempo 16 meses.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Visto lo anterior, y atendiendo las aproximaciones y tendencias de valores en términos de cumplimiento por parte de las empresas que reúnen las condiciones</p>	SELECTA	\$1.320.000.000	No incluye conectividad ni soporte, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.	SYNAPSIS	\$1.534.536.000	19 meses de soporte, no incluye IVA. Tiempo. 5 meses.	EMTELCO	\$836.885.819	No incluye desarrollos adicionales, mesa de ayuda nivel 1, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.	UNE	\$936.047.000	Datacenter en UNE, no incluye IVA. No incluye soporte. Tiempo 16 meses.	<p>Contrato SA-022-2013: Teniendo en cuenta que en el numeral 4º de los estudios previos hace referencia a los valores causados por la prestación del servicio de contratos anteriores, se retira el contrato SA CGA 022-2013 de la observación.</p> <p>Contrato SA-048-2013: Igual al ítem anterior, se retira el contrato SA CGA 048-2013 de la observación.</p> <p>Contrato CD-149-2013: Igual al ítem anterior, se retira el contrato SA CGA 048-2013 de la observación.</p> <p>Contrato CI-116-2013: Como ya se ha expresado en los estudios previos del contrato CI CGA 116-2013, no se incluyó el análisis o evaluación de las cotizaciones recepcionadas y demás variables que permitan determinar razonable y objetivamente el valor del contrato a celebrar.</p> <p>Contrato CI-219-2013: Efectivamente la información señalada en el oficio de contradicción y la remitida en los anexos, fue verificada en el trabajo de campo y no se cuestiona la definición del convenio ni el valor del mismo, sino la ausencia en el contenido de los estudios</p>
SELECTA	\$1.320.000.000	No incluye conectividad ni soporte, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.												
SYNAPSIS	\$1.534.536.000	19 meses de soporte, no incluye IVA. Tiempo. 5 meses.												
EMTELCO	\$836.885.819	No incluye desarrollos adicionales, mesa de ayuda nivel 1, no incluye IVA. Tiempo. 4.5 meses.												
UNE	\$936.047.000	Datacenter en UNE, no incluye IVA. No incluye soporte. Tiempo 16 meses.												

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>técnicas mínimas requeridas (Emtelco, Synapsis y Selecta), la Contraloría General de Antioquia pudo establecer que la empresa Emtelco era la propuesta más favorable en razón a las siguientes consideraciones:</p> <p>A. Emtelco es una sociedad de economía mixta, con un porcentaje de capital público del 99%, definida como una Entidad Estatal conforme lo establece el Artículo 2° numeral 1° de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”:</p> <p>Artículo 2°.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:</p> <p>1o. Se denominan entidades estatales:</p> <p>a) <i>La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, <u>las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)</u>, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.</i></p> <p>B. Las obligaciones derivadas del objeto contractual requerido tienen relación directa con la actividad misional de Emtelco como entidad ejecutora de conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>C. Así mismo, denotamos dentro del estudio de mercado realizado, que concurre dentro del proceso contractual la posibilidad de realizar una convocatoria pública o la aplicación de la modalidad de selección por contratación directa, donde analizado y ponderado el asunto bajo esquemas de la propuesta más favorable para la Entidad, se da aplicación del Proceso de Contratación Directa de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; todo esto conforme a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, que fundamentan la decisión establecida que determina la modalidad de selección que debía utilizarse por ser la más adecuada para la Entidad, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y</p>	<p>previos del análisis y evaluación de la información recolectada, como la presentada en esta contradicción, que condujo a la Contraloría a tomar la decisión, primero en el valor estimado del convenio y en segundo lugar en la modalidad de selección escogida.</p> <p>Contrato CI-027-2013: Igual a la respuesta del contrato CI-219-2013</p> <p>Contrato CD-104-2013: Se aceptan los argumentos de la Contraloría y se retira el contrato CD-CGA-104-2013 de la observación.</p> <p>Contrato CD-153-2013: Se aceptan los argumentos de la Contraloría y se retira el contrato CD-CGA-153-2013 de la observación.</p> <p>En atención de los argumentos de la Contraloría, fueron retirados seis contratos por \$230.694.010 y quedan en la observación siete por \$2.323.408.327, por lo tanto la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.</p> <p>D. Además, para el caso en concreto se enfatiza de forma especial la valoración establecida a la aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993:</p> <p><i>“Todas las acciones en el proceso contractual deben estar orientadas a la <u>optimización de los recursos</u>, para que de una manera eficiente y eficaz se cumpla con el objeto de la contratación. Los trámites se deben adelantar con <u>austeridad de tiempo, medios y gastos</u> y se impedirá las dilaciones y <u>retardos en la escogencia del contratista y ejecución del contrato</u>”.</i></p> <p>En conclusión, frente a lo anterior, queda claramente establecida la justificación realizada por la Contraloría General de Antioquia respecto al análisis del mercado para la fijación del valor estimado del proceso contractual de la referencia, además de la justificación económica favorable como valor agregado adicional que permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación. (Anexo 10).</p> <p>La Contraloría General de Antioquia actualmente posee con UNE EPM Telecomunicaciones una conexión en fibra óptica, la cual se conecta directamente a los servicios de la red (MPLS). Esta red es compuesta por anillos de fibra óptica de 10 Gbps con cobertura en toda el área metropolitana y alcance nacional a través de nuestra red de transporte MPLS soportada sobre la plataforma de alta capacidad DWDM.</p> <p>La Contraloría General de Antioquia requiere de alta disponibilidad es por ello que con los servicios que suministra UNE Telecomunicaciones en cuanto a hosting dedicado, hardware dedicado, conectividad a internet y demás servicios, podemos tener contacto directo con la comunidad y con los funcionarios al interior de ella.</p> <p>El valor de la solución mensual es de \$10.959.320 para 11 meses + 10 modem por valor de \$440.800, para un total de \$120.993.320</p> <p>Si bien no quedó estipulado en los estudios previos del contrato de la referencia, se adjunta cotización recibida vía correo electrónico el día 24 de diciembre de 2012 por la empresa Columbus Business Solutions Medellín, donde se puede observar la propuesta por valor de \$10.471.500 mensuales sin incluir del IVA ni los modem. Para un total de \$133.616.340.</p>	

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>Se anexan correos que pueden ser verificados en los servidores de la Entidad para cotejar su veracidad. Ver anexo 11.</p> <p>La empresa BCS fue la encargada de realizar el proceso de rediseño del portal, esta empresa diseñó todos los web part, el home, la librerías de apoyo, he incluso todo el diseño, estructura y complementos necesarios para que el diseño funcionara en la plataforma Microsoft SharePoint versión 2008, en el proceso de instalación del nuevo pool de servidores se contempló la migración de la base tecnológica del portal a SharePoint 2010 esta migración actualización y adaptación de los artefactos y librerías para que funcionaran en óptimas condiciones en Sharepoint 2010, es por esta razón que se consideró más conveniente y oportuno contratar con dicha empresa, pues si pasaba alguna situación con el portal era la misma empresa la que debía responder por el perfecto funcionamiento del nuevo portal de la CGA. Además, posee la experticia comprobada en anteriores contratos como el LP 044-2012 y buenas prácticas demostradas en el desarrollo de portales y actividades de puesta a punto de servidores.</p> <p>Adicional a esto, la entidad no cuenta con personal capacitado para el despliegue de estas actividades y en consecuencia, se hace necesario contratar con un proveedor de reconocida experiencia e idoneidad que se acometa los servicios de instalación , configuración y puesta a punto de los servidores que soportan la nueva plataforma y que están orientadas a poner en operación el nuevo portal en ambientes Windows 2012, el cual fue desarrollado por Business Corporation System, empresa seleccionada por licitación pública para el proceso del Portal Web, razón que se asocia al tiempo de garantía y cubrimiento de riesgos del contrato, además de poseer el derecho moral sobre el mismo.</p> <p>Por lo anterior expuesto y dado el contenido y el alcance de las obligaciones que surgen en virtud de esta contratación, la Contraloría determina la selección del contratista, tal como lo autorizan los literales e), g) y h) del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Desde el año 2008 se obtuvo el aplicativo DATAGER con el Señor JOSE MARIA RAMIREZ autor intelectual y material del software razón por la cual la prestación del servicio de mantenimiento, actualización, configuración y capacitación en minería de datos para consolidar y generar la información ambiental y la construcción del informe fiscal y financiero.</p> <p>Adicionalmente, se tuvo en cuenta el histórico de precios realizados en las contrataciones anteriores como los son los contratos 037-2011, 028-2012 y 153-2013</p>	

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	por valor de \$24.000.000, \$18.000.000 y \$15.000.000 respectivamente.	
Observación No. 03. Proceso Contratación		
<p>En los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación directa de los estudios previos, de los seis contratos relacionados a continuación por \$1.433.049.750, transcriben el artículo 3.4.2.4.1. “<i>Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes</i>” del Decreto Nacional No. 734 de 2012, sin dejar constancia de la motivación que definió la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley, que contengan el análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten tal determinación, como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.</p> <p>La falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa, exponiendo a la Contraloría posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>Este Contrato se adelantó en la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de un contrato interadministrativo y así se justificó en el ítem 3 de los Estudios Previos que se anexan. Ninguno de los elementos contractuales señala la ausencia de pluralidad de oferentes para contratar directamente. Anexamos copia de los Estudios Previos, de la resolución que ordenó su celebración y del contrato mismo, para que se verifique nuestra afirmación. Anexo 12.</p> <p>El Contrato 100-2013 COMPUHORA, fue motivado en los estudios previos, como se transcribe a continuación, considerando que en su oportunidad se dio la explicación suficiente y necesaria de la ausencia de pluralidad de oferentes para adelantar la contratación cuestionada.</p> <p>En los Estudios Previos que se remiten en el Anexo 13, dice textualmente:</p> <p><i>“En el momento la Contraloría Auxiliar para Proyectos Especiales de la Contraloría General de Antioquia, solo cuenta con 50 licencias de la herramienta tecnológica acorde con el Plan Estratégico Corporativo (PEC), que le permite agilizar los procesos de medición de Indicadores de Gestión e indicadores de impacto social, siendo estas insuficientes para dar cobertura a la totalidad de los Municipios del Departamento de Antioquia, sujetos de control fiscal.</i></p> <p><i>La Contraloría General de Antioquia en su Plan Estratégico Corporativo-PEC 2012-2015, objetivo Institucional N° 2 PROPENDER POR LA EFECTIVIDAD EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL “...Igualmente, la evaluación de la gestión debe incluir una línea de verificación a los programas, planes y proyectos que en materia ambiental realicen los sujetos de control y el uso de herramientas electrónicas Tics (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) permiten planear, revisar, ejecutar pruebas y realizar seguimientos oportunos al momento de aplicar las metodologías del proceso auditor, de los procesos de responsabilidad fiscal y de manera especial del proceso de rendición de cuentas...”, en su estrategia N° 5 “PROMOVER EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS SUJETOS DE CONTROL” y el objetivo Institucional N° 4 DESARROLLAR PROYECTOS PARA TECNIFICAR EL CONTROL “...La sostenibilidad y avance en los procesos de modernización tecnológica permite que la Contraloría General de Antioquia, pueda entregar informes en tiempo real, para una efectiva rendición de</i></p>	<p>Contrato CI-107-2013: Precisamente la argumentación para la escogencia de la modalidad de selección contenida en los estudios previos es lo que se cuestiona, porque la Contraloría se limita a transcribir la norma y no expone el análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten la escogencia de la modalidad.</p> <p>Contrato CD-100-2013: Se aceptan los argumentos de la Contraloría y se retira el contrato CD-CGA-100-2013 de la observación.</p> <p>Contratos CD-039-2013, CD-104-2013 y CD-153-2013: Igual que el contrato CD-CGA-100-2013, la Contraloría se limita a transcribir la norma y no expone en el contenido de los estudios previos el análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten la escogencia de la modalidad de selección.</p> <p>Contrato CI-052-2013: Se aceptan los argumentos de la Contraloría y se retira el contrato CI-CGA-052-2013 de la observación.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p><i>cuentas al ciudadano. Los adelantos tecnológicos que se hagan en los procesos traen consigo mejoras sustanciales y efectivas a la misión de la Contraloría General de Antioquia y por ende a los servicios expuestos a la comunidad. La utilización de herramientas tecnológicas y de procedimientos sistémicos coadyuva a que la labor del control fiscal sea más eficaz “.</i></p> <p><i>Para dar cumplimiento a este objetivo la Alta Gerencia de la Contraloría General de Antioquia a determinado dentro de sus estrategias, “Realizar evaluaciones de Políticas Públicas (resultados e impacto de las acciones públicas) y temas de impacto” a través de Procesos de Proyectos Especiales”, y utilizando como medio herramientas tecnológicas y de información.</i></p> <p><i>Basados en lo anterior y teniendo en cuenta que aún existen Municipios sin cobertura de estas licencias y que en repetidas ocasiones la alta Dirección, ha dado a conocer la necesidad de poseer estas herramientas para el mejoramiento en la gestión de los diferentes sujetos de control del Departamento de Antioquia en su rendición de cuentas, la cual se hace necesaria la adquisición para dar cobertura a los 116 Municipios y a la Gobernación de Antioquia.</i></p> <p><i>Es de anotar que a través del contrato CD CGA 049-2012, se surtió una primera etapa, con la compra de 50 licencias en el año 2012, del aplicativo ALPHASIG, que es un software desarrollado exclusivamente por la Empresa Colombiana COMPUHORA S.A.S (Sociedad Anónima Simplificada), y sus instalaciones se encuentran localizadas en la ciudad de Medellín. Actualmente la Contraloría General de Antioquia cuenta con la experiencia de haberla tenido como proveedora de este aplicativo para el manejo de los Indicadores de Gestión Interna y la muestra de 50 municipios en fase de preproducción, con una alta satisfacción de los usuarios en cuanto a su aplicabilidad, resultados y acompañamiento para la Gestión Interna por parte del proveedor; por tanto, se continuará con este aplicativo para la gestión de los sistemas de indicadores en el seguimiento y evaluación de la gestión pública en los sujetos de control restantes; es decir, para monitorear la ejecución de su plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, planes de acción, planes sectoriales, sistemas de control interno, sistemas de gestión de calidad, sistemas financieros, entre otros”.</i></p> <p><i>"Artículo 3.4.2.4.1. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.</i> <i>2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de</i> 	<p>En atención de los argumentos de la Contraloría, fueron retirados dos contratos por \$761.117.430 y quedan en la observación cuatro por \$671.932.320, por lo tanto la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	<p>autor, o por ser su proveedor exclusivo.</p> <p>En el caso de los contratos relacionados aplica el segundo ítem.</p> <p>Adicionalmente, por tratarse de sistemas de información misionales, la Entidad debe asegurar la continuidad en la prestación de dichos servicios, con miras a obtener su adecuada atención, la correcta y oportuna solución a los problemas que se puedan presentar durante la operación de los mismos, lo cual incide de manera notable en la operación y funcionalidad de los sistemas de información. Es por ello, que se hace necesario contratar directamente, debido a que son proveedores exclusivos de los servicios tecnológicos que posee la Entidad.</p> <p>Este Contrato se adelantó en la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y así se justificó en el ítem correspondiente a la Modalidad de Selección de los Estudios Previos que se anexan. Ninguno de los elementos contractuales señala la ausencia de pluralidad de oferentes para contratar directamente. Anexamos copia de los Estudios Previos, de la resolución que ordenó su celebración y del contrato mismo, para que se verifique nuestra afirmación. Anexo 14.</p>	
Observación No. 04. Proceso Contratación		
<p>En el contrato interadministrativo CI-219-2013 por \$970.787.550 con el objeto de <i>“Implementar la plataforma tecnológica del SAP ARP en la Contraloría”</i> el Comité Asesor de Contratación en el acta No. 13 del 15/08/2013 (folio 2 de la carpeta contractual), describe como justificación para la contratación directa con la empresa EMTELCO: <i>“(…) porque se demora menos tiempo (...)”</i>, sin dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten la decisión, incumpliendo con los requisitos de los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 y en el párrafo 1 artículo 2 de la Ley</p>	<p>RESPUESTA CGA: El contrato se celebró de conformidad con el literal c) del numeral 4) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, que señala que las entidades de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar de manera directa contratos interadministrativos siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de la actividad de esta última.</p> <p>Obviamente el Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Contraloría General de Antioquia, consideró la sugerencia del Director Técnico de la Entidad de contratar con Emtelco, porque el hecho de ser un ente oficial, nos permitía la celebración de un contrato directo por ser interadministrativo, pudiendo ahorrar el tiempo que se requiere para adelantar una Licitación Pública que no es menor de 45 días calendario dada la de dar cumplimiento al Convenio de Apoyo que tiene la Contraloría General de Antioquia con la Gobernación de Antioquia desde el año 2012, mediante el cual ésta nos entregó veinticinco (25) licencias para la implementación de la plataforma SAP. Anexo 15.</p>	<p>Al igual que la observación No. 3, la Contraloría no expone en los estudios previos la argumentación que determinaron la escogencia de la modalidad de selección, teniendo los documentos soportes y el fundamento jurídico, técnico y económico para ello, como se verificó en los documentos contenidos en la carpeta contractual. Por lo tanto, la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>1150 de 2007.</p> <p>Adicionalmente, para la elaboración de los estudios previos, la Contraloría obtuvo tres cotizaciones, sin dejar registro del análisis o evaluación de las mismas en la carpeta contractual.</p> <p>La anterior situación se presenta por la falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan el proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.</p>		
Observación No. 05. Proceso Contratación		
<p>En los 12 contratos por \$2.513.563.693 relacionados a continuación, los informes de avance o definitivos y actas de supervisión, de seguimiento, de recibo a satisfacción, no especifican las características del producto contratado y recibido, los servicios prestados o las actividades desarrolladas de las descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas, inobservando las responsabilidades referidas en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría General de Antioquia, en relación con la labor de supervisión, a quien corresponde <i>“Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean</i></p>	<p>RESPUESTA CGA: La Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia, comprometida con la tarea permanente de mejorar el proceso de contratación, adicionó a la gestión de sus operadores, la de remitir al Supervisor designado en cada uno de los contratos que celebra la Entidad, un oficio en el que se detallan cada una de las obligaciones a que se hace acreedor el funcionario que desempeñe tal función acompañado de copia del contrato y del acta de inicio. Ello puede evidenciarse en todas las carpetas contractuales desde la vigencia de 2012.</p> <p>Con esa misma intención, previa la autorización que se remite a la Subdirección Financiera para la cancelación de las respectivas facturas, se analiza el acta de supervisión que gestiona el designado.</p> <p>En este evento, la Entidad no considera necesario que en cada acta de supervisión se detallan nuevamente las condiciones y obligaciones convenidas en el contrato cuando las mismas se encuentran detalladas en todos los documentos y actuaciones que hacen parte integral del mismo. Exigir su transcripción permanente significa, por lo menos, un reproceso y el gasto innecesario de recursos.</p>	<p>No es de recibo los argumentos expresados por la Contraloría, debido a que el Manual de Contratación de la CGA en los numerales 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14, define claramente el contenido de los documentos que debe elaborar el supervisor referente a informes, actas, controles y recibo de bienes y servicios contratados.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p><i>asignados, con el fin de garantizar a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido."</i></p> <p>En concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las anteriores observaciones son generadas por la ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.</p>		
Observación No. 06. Proceso Contratación		
<p>En los 15 contratos por \$1.633.447.963 detallados en el Anexo 6-01, en los cuales se detectaron situaciones que denotan debilidades en el proceso contractual, tales como: En las carpetas de los contratos no existe registro documental de los cambios de los funcionarios responsables de la supervisión, no existe registro de comunicación de la designación de supervisión, el funcionario responsable de la suscripción de la contratación por delegación, ejerce</p>	<p>RESPUESTA CGA: Para la Contraloría General de Antioquia la supervisión es una función intrínseca dentro del proceso contractual, ya que no hay designación a una persona específica sino a un cargo en particular. Es decir, que independiente de los cambios o traslados que se realicen al interior de la Entidad, éstos asumen la responsabilidad y deberes que lleve consigo la nueva asignación.</p> <p>Por otro lado, la Resolución 0285 del 24/01/2011 en el artículo 5 del capítulo 4, describe las funciones y responsabilidades del supervisor sin establecer la observación antes mencionada.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad considera que no hay un incumplimiento en lo señalado en dicha resolución y menos en el Decreto Nacional 734 de 2012.</p>	<p>No es de recibo los argumentos expresados por la Contraloría, al igual que la respuesta a la observación 05, debido a que el Manual de Contratación de la CGA en los numerales 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14, define claramente el contenido de los documentos que debe elaborar el supervisor referente a informes, actas, controles y recibo de bienes y servicios contratados.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>como supervisor del cumplimiento de los contratos y demás debilidades detalladas en el Anexo 6-01.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría General de Antioquia, el artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las anteriores observaciones son generadas por la ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.</p>		<p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene</p>
Observación No. 07. Proceso Contratación		
<p>La Contraloría canceló la suma de \$5.810.129 por hechos cumplidos en el contrato MC-009-2013, debido a que la Entidad suscribió el 28/01/2013 el contrato MC-009-2013, con la empresa Cooperativa de Transporte Movilizamos para la prestación del servicio de transporte, bajo el procedimiento de mínima cuantía por \$15.800.000.</p> <p>El 14/02/2013 el Comité Asesor de Contratación autorizó la adición por el</p>	<p>RESPUESTA CGA: En relación con lo enunciado, se precisa que la Entidad en ningún momento abandona su función de vigilancia, control y supervisión del contrato estatal de la referencia, pues si se analiza la situación jurídica contractual, encontramos que de forma posterior la empresa contratista Cooperativa de Transporte Movilizamos con NIT. 811.011.763-0, requirió a la Contraloría General de Antioquia el pago de la factura por valor \$ 5.810.129, como un valor adicional generado en la prestación del servicio de carácter indispensable para el cumplimiento en forma satisfactoria del contrato de la referencia.</p> <p>Así mismo, es de enunciar que el supervisor del contrato justifica y convalida lo requerido, además se hace el oportuno seguimiento por parte del Comité Asesor para la Contratación Estatal, que realizó el respectivo análisis valorativo de la situación planteada, con la finalidad adoptar las medidas necesarias que permitan restablecer</p>	<p>No son de recibo los argumentos expuestos por la Entidad de Control por lo siguiente:</p> <p>El “<i>Hecho Cumplido</i>” entendido como la ejecución de prestaciones de particulares-contratistas a favor del Estado, sin el respaldo presupuestal y que luego se pretende legalizar utilizando cualquier mecanismo para obtener su</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>50% del contrato, equivalente a \$7.900.000, para un total de \$23.700.000, cuantía que fue cancelada por la Contraloría a la empresa Movilizamos con las facturas Nos. M0002869 y M0002870 del 22/03/2013.</p> <p>Sin embargo, a la terminación y liquidación del contrato, la empresa contratista solicitó un pago posterior por \$5.810.129, previa certificación del supervisor de la efectiva prestación del servicio de transporte, erogación que en su momento no disponía de certificado de disponibilidad y registro presupuestal, tal como lo establece el artículo 71 del Decreto Nacional No 111 de 1996 que señala: <i>"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos."</i></p> <p><i>Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (...)"</i>.</p> <p>El Comité Asesor de Contratación en sesión del 14/05/2013 (acta No. 07/2013) autorizó dicho pago,</p>	<p>el equilibrio económico y financiero del contrato, como consta en el Acta 7 del 14 de mayo de 2013 , todo ello con la finalidad de verificar y hacer el seguimiento respectivo de forma integral al contrato MC CGA 009-2013 cuyo objeto "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR" .</p> <p>Ahora bien, respecto al procedimiento adelantado para la reclamación por desequilibrio contractual, se enuncia que éste se desarrolló de forma adecuada conforme lo establece la legislación vigente que indica que es viable de plantearse durante la ejecución del contrato o a más tardar durante la liquidación del mismo y antes de que dicha liquidación se haya concluido; planteamiento que se cumplió conforme consta en la carpeta del proceso contractual.</p> <p>Todo lo anterior, se justifica en la fundamentación jurídica establecida al equilibrio económico del contrato, el cual comporta para el contratista una compensación integral, completa, plena y razonable, de todos aquellos mayores costos en los que debió incurrir para la ejecución del contrato, y es por ello que la entidad contratante debe asumir los costos necesarios para que el contratista no solo obtenga el monto de las inversiones realizadas dentro del curso ordinario del contrato, sino que también deberá reconocerle y pagarle sus utilidades, lucros o ganancias, siempre y cuando se de aplicación del principio de razonabilidad y conforme a las condiciones iniciales de la contratación.</p> <p>Adicionalmente la Entidad contaba para este efecto con los recursos necesarios destinados en el rubro presupuestal correspondiente, tal y como estaba programado desde el Plan Anual de Compras establecido desde la vigencia inmediatamente anterior, lo que se puede verificar en el Anexo 2 adjunto, que contiene el Plan Anual</p>	<p>pago, es contrario a ley, así lo señala expresamente el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, en donde se indica claramente que cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de los requisitos presupuestales, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.</p> <p>La misma Ley Orgánica de Presupuesto consagra una sola excepción al pago de obligaciones sin respaldo presupuestal previo y es el que está contemplado en lo referente a los créditos judicialmente reconocidos.</p> <p>Se trata del gasto ejecutado contra el rubro de sentencias y conciliaciones, contra el cual se pagan los fallos judiciales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en la Entidad de Control debió mediar un fallo judicial que reconociera el pago de \$5.810.129 y el Comité de Conciliaciones, no el Comité Asesor de Contratación, era el competente para lograr una conciliación y de esta manera, autorizar el reconocimiento económico, generado por el desconocimiento de las normas presupuestales y contractuales.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>aduciendo restablecimiento del equilibrio contractual (artículo 27 de la Ley 80 de 1993), superando los \$23.700.000 del valor total del contrato.</p> <p>Dicho pago fue autorizado por el comité el 14/05/2013 y el certificado de disponibilidad y registro presupuestal fueron expedidos el 27/05/2013, afectando el rubro 2120210-268 de arrendamientos.</p> <p>De otra parte, inobservancia del artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que señala las facultades y deberes de los supervisores que implica el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual por el contratista y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece el principio de la responsabilidad sobre la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado.</p> <p>Situación generada por falta de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones del mismo, así como la falta de planeación para proveer el servicio del transporte, exponiendo a la Contraloría a realizar pago de hechos cumplidos, so pena de reclamos por vía judicial.</p>		<p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
Observación No. 08. Proceso Contratación		
<p>En la vigencia 2013 se presentó deficiencia en la publicación electrónica de la información contractual, toda vez que el contrato interadministrativo CI-161-2013 celebrado con METROPARQUES por \$26.000.000 es firmado el 06/06/2013 y publicado en el SECOP el 10/07/2013, es decir, un mes y cuatro días después, inobservando el artículo 2.2.5 numeral 18 y párrafos 1 y 2 del Decreto Nacional No. 734 de 2012, que indica que la publicación electrónica de los actos y documentos asociados a los contratos debe hacerse en la fecha de su expedición o, a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes.</p> <p>Esta situación se presentó por debilidades en control interno del proceso contractual y afecto los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>Si bien el contrato CI 161-2013 fue firmado el 06/06/2013, la dinámica normal del proceso de contratación generada en factores externos, no permitieron la publicación oportuna en el SECOP, no obstante la Contraloría General de Antioquia ha tomado las acciones necesarias que permitan darle cumplimiento a las fechas establecidas en la normatividad vigente en la medida de las posibilidades de cada caso en particular, tal como se puede constatar en el respectivo portal.</p> <p>Así mismo, vale la pena resaltar que el cumplimiento a cabalidad de este artículo del Decreto Nacional, es dispendioso, dado que se trata de un término demasiado corto, eso se evidencia, en la gran mayoría de los contratos reportados en el SECOP.</p>	<p>No se acepta la contradicción de la Entidad, por cuanto la omisión de este obligación generó la trasgresión de los deberes funcionales de las personas responsables de dicho proceso,</p> <p>La Contraloría General de Antioquia como Ente de Control debe ceñirse estrictamente a lo que establece la norma, en este caso el artículo 2.2.5 numeral 18 y párrafos 1 y 2 del Decreto Nacional No. 734 de 2012, que indica que la publicación electrónica de los actos y documentos asociados a los contratos debe hacerse en la fecha de su expedición o, a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes.</p> <p>Ahora bien, que esta falencia se evidencie en la mayoría de los contratos reportados en el SECOP, no es justificable, puesto que el Ente de Control debe garantizar el principio de publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
Observación No. 09. Proceso Contratación		
<p>En el contrato MC-001-2013 de suministro de tiquetes aéreos por \$15.800.000 celebrado con Inversiones Univiajes S.A., la Contraloría canceló \$595.741 con cargo al contrato, de penalidades en el costo de los tiquetes originadas por cambios en los horarios o fechas de vuelo, generando una gestión antieconómica para la Entidad, contrariando los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>Esta situación se genera por falta de planeación en el uso y utilización de tiquetes aéreos y en la supervisión del objeto contractual, ocasionando un presunto daño patrimonial.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>Esta situación no es común y no ha sido generada por falta de planeación, toda vez que se puede evidenciar en los correos adjuntos y que hacen parte del expediente del proceso, que los cambios efectuados fueron sustentados a razón de problemas de orden público, atención de quejas y actividades extraordinarias, ampliación de tiempo para realización de auditorías, entre otras. Anexo 17.</p>	<p>Teniendo en cuenta los registros de las solicitudes de cambios en los horarios o fechas de vuelo, suministrados en el anexo 17, la observación se reformula en el contenido del informe de auditoría, de la siguiente manera:</p> <p><i>“En el contrato MC-001-2013 de suministro de tiquetes aéreos por \$15.800.000 celebrado con Inversiones Univiajes S.A., la Contraloría canceló \$595.741 con cargo al contrato, de penalidades en el costo de los tiquetes originadas por cambios en los horarios o fechas de vuelo, sin el debido soporte de autorización o aprobación del supervisor, exponiendo a la Contraloría a pagar penalizaciones no autorizadas en el contrato, que podrían ocasionar una vulneración a los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</i></p> <p><i>Esta situación se genera por ausencia de procedimientos para la autorización de modificaciones en los horarios o fechas de vuelo, así mismo, control y supervisión del objeto contractual.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior,</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
la observación se mantiene.		
Observación No. 10. Proceso Participación Ciudadana		
<p>Durante la vigencia 2013 la Entidad de Control recibió 1.682 derechos de petición, de los cuales fueron revisados 260 requerimientos ciudadanos (157 derechos de petición y 103 quejas), observando que en el 3% de los derechos de petición (seis), fueron atendidos por fuera del término legal para dar la respuesta de fondo, contraviniendo lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 que señala. “(...) Salvo norma especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (...)” y el artículo 8 de la Resolución Orgánica No.1950 del 19/11/2012.</p> <p>Adicionalmente, la Auditoría General de la República en trabajo de campo, una vez detectado el riesgo, solicito a la Entidad de Control la revisión del total de los derechos de petición de esa vigencia, encontrando que en 74 que corresponden al 4% fueron atendidos por fuera del término legal. Anexo 10-01.</p> <p>La anterior situación evidencia falta de seguimiento y control a la gestión y trámite de los derechos de petición, lo que conlleva a que el peticionario no conozca en forma oportuna los resultados de su petición, generando pérdida de confianza y credibilidad</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>La Subcontraloría de la Contraloría General de Antioquia, viene realizando seguimiento y control a los derechos de petición, esto es, que se contesten dentro del término establecido de conformidad con la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por ello, para la vigencia 2014 se construyó el indicador “Oportunidad derechos de petición”, cuya periodicidad es mensual, lo que permite medir que las respuestas a los derechos de petición se realicen en forma oportuna, así como, realizar un seguimiento permanente con el propósito que dicha situación no se vuelva a presentar.</p> <p>Adicionalmente, detectada la situación de extemporaneidad, el 26 de marzo de 2014 (antes de la visita de la Auditoría General de la República) se procedió a remitir comunicación a cada responsable, con el fin que se dieran las explicaciones pertinentes para proceder a tomar los correctivos; se levantó como no conformidad y cada responsable implementó las acciones para evitar que dicha situación se repita.</p> <p>(Anexo 19 folios)</p>	<p>La Entidad de Control manifestó que para la vigencia 2014, construyó un indicador mensual, con el fin de medir que las respuestas a los derechos de petición, sean oportunas y dentro del término legal.</p> <p>Sin embargo, la observación realizada frente a la extemporaneidad en la respuesta de los derechos de petición, se presentó durante la gestión de la vigencia 2013, evidenciando la falta de seguimiento y control pertinente, para evitar el incumplimiento a la normatividad, por lo tanto dichas acciones o correctivos tomados serán objeto de evaluación en próximo ejercicio auditor, para verificar su efectividad y cumplimiento de la norma.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
frente a las entidades del Estado.		
Observación No. 11. Proceso Auditor		
<p>En la vigencia 2013, del universo de 431 auditorías realizadas, se revisaron 35 informes, observando que en 12, que corresponden al 34% de la muestra, se presentó desfase de tiempo, en un promedio de 47 días para la comunicación de los informes definitivos, incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012, por medio del cual establece el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013.</p> <p>Tal situación se presenta por falta de control y seguimiento a la ejecución del cronograma de los memorandos de asignación, que conlleva a que el sujeto de control no conozca en forma oportuna los resultados de los ejercicios auditores.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>El desfase en el tiempo de comunicación de los informes definitivos, en la vigencia 2013, fue generado fundamentalmente por la nueva metodología establecida para la revisión de informes, así como el manejo del Sistema de Gestión Transparente en el módulo de auditorías, requiriendo para ello capacitaciones extensas a todo el personal.</p> <p>El nuevo proceso, Resolución 0416 del 26 de febrero de 2013, incluyó unos tiempos de revisión por parte de los abogados y del comité operativo que antes no se tenían, adicionalmente, el tiempo de ajustes, está sometido a la terminación de la fase de ejecución y regreso del equipo auditor del ciclo siguiente.</p> <p>En cuanto al ingreso de las auditorías a Gestión Transparente, tenemos que se generaron demoras causadas por la falta de conocimiento y de destreza en el manejo de esta nueva herramienta informática.</p>	<p>Si bien es cierto, que se generó una nueva metodología para la revisión de informes y se implementó el Sistema de Gestión Transparente.</p> <p>También es cierto, que en la programación del PGA se establecen los ciclos de auditoría con su respectivo cronograma, reforzado con el memorando de asignación, donde señalan los tiempos para la entrega de los informes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 12. Proceso Auditor		
<p>De acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las 35 auditorías revisadas, se verificó el traslado de los hallazgos fiscales configurados en los ejercicios auditores, presentando falta de oportunidad en el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, observando un promedio de 82 días de retraso después de la entrega del informe definitivo.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>No es propiamente una falta de oportunidad en el traslado de hallazgos, lo que se ha presentado es la adopción de nuevos controles que garantizan calidad en cada traslado y evitan las devoluciones por parte de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Cada traslado es sometido a revisión de un abogado del Comité Operativo, y sin el lleno de los requisitos no se permite su remisión a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>La Entidad de Control manifestó que la situación se presentó por cuanto se adoptaron nuevos controles para garantizar la calidad de los hallazgos fiscales y evitar la devolución.</p> <p>Sin embargo, en el PGA se señala término para el traslado de los hallazgos configurados y además la medida no ha sido</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>Incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012 por medio del cual estable el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013.</p> <p>La situación se presenta por falta de control y seguimiento al cronograma de los memorandos de asignación, situación que conlleva a que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no inicie oportunamente los procesos fiscales.</p> <p>De otra parte, es importante señalar que mediante Circular Externa No. 013 del 03/09/2012, la Auditoría General de la República en relación con los términos y controles para el traslado de hallazgos de auditoría <i>“(...) conmina a las Contralorías de Colombia a adoptar los mecanismos administrativos con lo que expresamente se regulen en tiempos en que deberán trasladar los hallazgos administrativos con incidencia penal, disciplinaria y fiscal, y se establezcan los controles necesarios para que estos términos se cumplan y de esta manera facilitar el inicio de las labores de quienes tiene a cargo la investigación penal, disciplinaria y fiscal”.</i></p>		<p>efectiva, por cuanto en la vigencia 2013 se presentaron devoluciones de hallazgos por parte de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 13. Proceso Auditor		
<p>En la vigencia 2013, fueron trasladados 167 hallazgos fiscales por</p>	<p>RESPUESTA CGA: Debido a la devolución de hallazgos por falta de contundencia y de soportes</p>	<p>Vale la pena precisar, que en el</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>\$3.462.610.641, en los cuales se presentó devolución de 27 hallazgos por \$1.039.624.084, que corresponde al 16% en cantidad y al 30% en cuantía, por falta de contundencia y soporte probatorio, originados en los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control.</p> <p>Contraviniendo lo señalado en el artículo segundo Ítem 4 de la Resolución No. 2291 del 12/12/2012, mediante la cual se adoptó el instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>La situación se presentó por falta de control y seguimiento del Auditor Coordinador y el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada, situación que conlleva a que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no inicie oportunamente los procesos fiscales.</p>	<p>probatorios, se tomó la decisión de designar al Comité Operativo para llevar a efecto las funciones de revisión y ajuste a los traslados, logrando en el segundo semestre la disminución de devoluciones.</p>	<p>informe de auditoría regular de la vigencia 2012, la misma observación había sido objeto de acción de mejora, la cual no fue cumplida en el 100%.</p> <p>En el segundo semestre de 2013, se presentaron devoluciones de hallazgos fiscales como resultado de las auditorías de los municipios de Carepa (8 hallazgos), Murindó (8 hallazgos) y Giraldo (3 hallazgos).</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
<p>Observación No. 14. Proceso Auditor</p>		
<p>De los 35 ejercicios auditores revisados, en 17 que corresponden al 48%, se evidenció que los planes de mejoramiento fueron suscritos por fuera del término señalado en la Resolución No. 0416 del 26/02/2013, que adoptó la décima tercera versión del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría General de Antioquia, que contempla 20 días calendarios para suscribir el plan de mejoramiento después de ser comunicado el informe definitivo, prorrogable cinco días más.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>Es de indicar que aunque el ente de control cumpliera con el plazo estipulado para presentar el Plan de Mejoramiento, la aprobación del mismo estaba sometida a la presencia del equipo auditor en la Contraloría, entonces en todos los casos, se tenía que esperar el regreso de la respectiva comisión para entregarle el plan de mejoramiento. Seguidamente se hacía la aprobación o devolución de acuerdo con el análisis realizado.</p> <p>La situación anterior fue subsanada, en la Resolución 431 del 20 de febrero de 2014 que reglamenta el proceso auditor, ya los planes de mejoramiento no son aprobados por el equipo auditor, por tanto en la trazabilidad del PGA se realiza control estricto a la suscripción del mismo, con solicitud de Procedimiento Administrativo Sancionatorio en caso de incumplimiento de términos.</p>	<p>La Entidad de Control manifiesta que la demora es por tener que esperar al grupo auditor para aprobar el respectivo plan de mejoramiento.</p> <p>Sin embargo, en los procedimientos internos de la Entidad, tiene consagrado un término para la presentación, suscripción y aprobación del respectivo plan de mejoramiento.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>Llama la atención que la suscripción del plan de mejoramiento de la vigencia 2012 del Municipio de Murindó se suscriba 215 días después de comunicado el informe definitivo, teniendo en cuenta que los resultados de la auditoría realizada a la vigencia 2012 presentaron los siguientes resultados: dictamen con opinión adversa, cuenta no fenecida, gestión desfavorable del 53% y un incumplimiento del 94% del plan de mejoramiento de la vigencia 2011.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento a la ejecución del Plan General de Auditoría-PGA, lo que conlleva a demoras por parte del auditado para corregir las observaciones administrativas presentadas en los informes de auditoría.</p>		<p>Teniendo en cuenta que para la vigencia 2014, el procedimiento fue modificado mediante Resolución 431 del 20/02/2014, se realizará seguimiento al cumplimiento del término para la aprobación de los planes de mejoramiento en la vigencia 2014.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 15. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario		
<p>Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Contraloría en la vigencia 2013, se identificó que en un proceso no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000 que establece “(...) El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>A partir del pasado mes de febrero se aprobó en Comité Directivo la ampliación del Comité Operativo de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, el cual revisará cada una de las actuaciones más relevantes en los Procesos de Responsabilidad Fiscal (Apertura, Imputación, Fallo, Archivo y Cesación), lo anterior a fin de llevar un control de legalidad; toda vez que anteriormente sólo se le revisaba las actuaciones a los Contralores Auxiliares recién ingresados al área.</p> <p>Frente al hecho concreto, PRF 146-10, el pasado 07 de abril, por medio del Auto 011, se decretó la Nulidad del Fallo, con el propósito de dar cumplimiento a lo decidido por la Segunda instancia mediante Auto en el cual decretó la Nulidad del Auto de Imputación, por indebida notificación; es de anotar que ya fue citado debidamente el implicado a fin de subsanar el trámite.</p>	<p>La Entidad de Control, posterior al ejercicio auditor realizado por la Auditoría General de la República, mediante auto 011 del 07/04/2014, decretó la nulidad del fallo 133 con y sin responsabilidad fiscal emitido el 19/12/2011, sin la existencia previa del auto de imputación.</p> <p>Situación que no había sido detectada por la Contraloría, teniendo en cuenta que habían transcurrido dos años y tres meses, sin entrar a corregir la</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p><i>cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. (...)</i> Resaltado fuera de texto.</p> <p>Lo anterior, por cuanto no se observó en el expediente que precediera auto de imputación antes del fallo con y sin responsabilidad. Expediente relacionado en el Anexo 15-01.</p> <p>Tal situación se presenta por cuanto en el “Plan de Acción - año 2013” el indicador de productividad hace relación a la cantidad de providencias emitidas en la vigencia, como mínimo cinco productos en el bimestre (<i>tres archivos o fallos y dos imputaciones</i>), sin tener en cuenta la calidad de las decisiones (<i>revocadas 48 decisiones de archivo por \$14.652.425.927 y 13 fallos por \$884.655.344 y nulidad procesal en 21 decisiones de fondo por \$1.048.593.587</i>), razón por la cual en un proceso no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000, en la medida que no tenía el lleno de los requisitos legales, lo que conlleva a que no exista oportunidad en el trámite procesal con el consecuente vencimiento de términos.</p>		<p>irregularidad procesal.</p> <p>Lo cual evidentemente afecta el cumplimiento de los términos procesales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene en el sentido de realizar seguimiento de las actividades de control de legalidad que llevará a cabo el Comité Operativo de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, en la vigencia 2014, sobre las actuaciones más relevantes en los procesos de responsabilidad fiscal (<i>apertura, imputación, fallo, archivo y cesación de la acción fiscal</i>).</p>
Observación No. 16. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario		
<p>Examinada la gestión en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, se observó que en dos procesos en <i>etapa de investigación</i>, las pruebas decretadas no han sido practicadas en su totalidad, contraviniendo los principios</p>	<p>RESPUESTA CGA: Un vez analizados los expedientes (PRF 123-11 y 129-11), se observa que el Decreto de Pruebas en los dos Procesos se expidió dentro de la etapa de trámite.</p> <p>Los Artículos 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011, establece:</p> <p style="text-align: center;">Artículo 107. Preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos</p>	<p>En primer lugar, es pertinente aclarar que la Ley 1474-2011 fue expedida el 12/07/2011 y no en la fecha que indica la Contraloría: “(...) Auto de Pruebas se emitió el 23 de abril de 2012, fecha en la cual aún no estaba vigente la Ley 1474 del 12</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>orientadores de la gestión administrativa (economía y celeridad) y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Procesos relacionados en el Anexo 16-01.</p> <p>Las dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas, traen como consecuencia que se pierda la oportunidad procesal para probar la existencia del daño, determinar la responsabilidad de los servidores públicos y adicionalmente, que carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera del término legal.</p>	<p>de responsabilidad fiscal. <i>Los plazos previstos legalmente para la práctica de las pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un año.</i></p> <p>Artículo 108. Perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos. <i>Vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal, el servidor público competente de la Contraloría deberá decretar las pruebas a que haya lugar a más tardar dentro del mes siguiente. Será obligación de la Auditoría General de la República incluir la constatación del cumplimiento de esta norma como parte de sus programas de auditoría y derivar las consecuencias por su desatención.</i></p> <p>Así las cosas, es claro que la perentoriedad para la práctica de prueba establecida en la Ley 1474 de 2011, debe entenderse que hace referencia al período probatorio del Proceso de Responsabilidad Fiscal el cual está previsto en el Artículo 51 de la Ley 610 de 2000, que inicia una vez vencen los términos que tiene el presunto responsable para presentar los respectivos descargos.</p> <p>En consecuencia, el término de dos años deberá contarse a partir del Decreto que ordena la práctica de las pruebas solicitadas por los sujetos procesales en sus descargos y las que consideren el Despacho de oficio, para lo cual se cuenta con 30 días según la disposición citada.</p> <p>Frente al Proceso de Responsabilidad Fiscal 123-11 una vez analizado el expediente se observa que el Auto de Pruebas se emitió el 23 de abril de 2012, fecha en la cual aún no estaba vigente la Ley 1474 del 12 de julio 2012.</p> <p>Frente al Proceso de Responsabilidad Fiscal 129-11 el 15 de mayo se vencen los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y se están tomando las acciones pertinentes para evitar el incumplimiento de la citada norma.</p>	<p>de julio 2012 (...)". Resaltado fuera de texto.</p> <p>En segundo lugar, en las fechas en las cuales fueron decretadas las pruebas 23/04/2012 y 15/05/2012, en los procesos 123-2011 y 129-2011, respectivamente, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, ya estaba vigente.</p> <p>En tercer lugar, los procesos 123-2011 y 129-2011 se encuentran con auto de apertura (antes de archivo o imputación) y en consecuencia el artículo aplicable en relación con el término para la práctica de pruebas es el 107, que establece en forma clara que dicho término se refiere a la etapa de investigación y no a la de imputación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 17. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario		
<p>Verificada la gestión en el impulso y trámite en 73 procesos de responsabilidad examinados, se</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p>	<p>La Entidad de Control manifestó que fue aprobada acción correctiva, en el sentido</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>observó que en el 66% (48), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Procesos relacionados en el Anexo 17-01.</p> <p>La falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, no permite determinar la responsabilidad fiscal de los responsables y su consecuente resarcimiento.</p>	<p>El 10 de abril de 2014 se envió al Despacho de la señora Contralora propuesta, la cual fue aprobada en Consejo Directivo en la que se designarán 4 abogados para realizar en los meses de Mayo y Junio un Plan de Contingencia consistente en versionar masivamente a los presuntos responsables de los Procesos con vigencias 2010, 2011 y 2012; con lo cual se espera un avance significativo en el impulso de los mismos.</p>	<p>de realizar Plan de Contingencia en los meses de mayo y junio de 2014 para programar diligencias de versión libre a los presuntos responsables de los procesos iniciados en las vigencias 2010, 2011 y 2012.</p> <p>También es importante impulsar las versiones libres en los procesos iniciados en el 2013.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 18. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal		
<p>En la vigencia 2013 la Contraloría inició 731 procesos fiscales por \$107.160.590.968, de los cuales tan solo se adelantaron seis procesos por \$39.633.614, que corresponde 0.82% en cantidad y al 0.03% en cuantía, por el procedimiento verbal, observándose que 725 que se iniciaron con el procedimiento ordinario, 80 por \$10.060.512.409, tuvieron origen en la indagación preliminar, lo que denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración de las indagaciones preliminares y en la configuración de los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos; así como ausencia de políticas institucionales,</p>	<p>RESPUESTA CGA :</p> <p>Frente a lo cuestionado en relación con el incumpliendo con la Circular 014 del 03 de septiembre de 2012 emitida por la Auditoría General de la República, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal ha procedido a iniciar el correspondiente Proceso a través del trámite verbal cuando los insumos de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada o los trasladados por la Contraloría auxiliar de Indagación Preliminar cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 97 de la Ley 1474 de 2011, es decir cuando se encuentra identificado plenamente los presuntos responsables, cuantificado el daño y las pruebas que ofrezca indicio grave de dicha responsabilidad.</p> <p>“(…) Ley 1474 de 2011</p> <p>ARTÍCULO 98. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El proceso verbal comprende las siguientes etapas:</p> <p>a) Cuando se encuentre objetivamente establecida la existencia</p>	<p>La exposición de motivos del Estatuto Anticorrupción declara que “(...) las medidas para mejorar la eficiencia y la eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción. Esta reforma pretende aumentar los índices de eficacia frente a la ciudadanía y con ello lograr una legitimidad en el control fiscal frente a la ciudadanía, cualificación que cada día se ha desmejorado ante los resultados negativos del control fiscal. (...)”.</p> <p>El Estatuto Anticorrupción estableció la oralidad dentro de</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>desatendiendo la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal “(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.(...)”.</p> <p>Esta situación afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.</p>	<p><i>del daño patrimonial al Estado y exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal, el funcionario competente expedirá un auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 48 de la Ley 610 de 2000 y contener además la formulación individualizada de cargos a los presuntos responsables y los motivos por los cuales se vincula al garante. (...)</i></p> <p>“(...) Ley 610 de 2000</p> <p>ARTÍCULO 48: AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El funcionario competente proferirá Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico al Estado y existan testimonios que ofrezca serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. (...)</p> <p>Así las cosas de los 731 procesos aperturados en la Vigencia 2013, tan sólo fue posible darle el trámite del proceso verbal a 6.</p>	<p>los procesos de responsabilidad fiscal, con el propósito de dar herramientas a las Contralorías para que, en virtud de los principios de celeridad y efectividad, no prospere el fenómeno jurídico de la prescripción, que afecta la declaratoria o no de la responsabilidad de los investigados.</p> <p><i>“Hoy por hoy los órganos de control y en especial las contralorías de todo el país afrontan un importante desafío de cara a combatir la corrupción que consiste primordialmente en poner en ejecución la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, cuyo fin principal en materia de Responsabilidad Fiscal no es otro que introducir el principio de oralidad, a través de las audiencias públicas buscando de esta manera generar credibilidad y obtener en tiempo relativamente corto el resarcimiento al patrimonio del Estado”.²</i></p> <p>El Auditor General de la República, Jaime Raúl Ardila Barrera, en la revista <i>sindéresis</i> 15 manifestó lo siguiente:</p> <p>“(...) Somos conscientes que</p>

² Gestión del Proceso de Responsabilidad Fiscal-Preguntas y respuestas. Auditoría General de la República.

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>este nuevo modelo de investigación conlleva a un cambio conceptual de la forma de adelantar el proceso auditor y sustanciar procesos de responsabilidad fiscal, por cuanto los funcionarios investigadores que dirijan una audiencia pública tendrán que afrontar y decidir durante la misma toda clase de incidentes, recursos, nulidades entre otros, lo que exige una preparación especial en oratoria, argumentación, expresión oral, contra-argumentación, en la cual no contarán con el tiempo necesario para redactar escritos, sino que tendrán que responder y decidir en forma inmediata la mayoría de estas situaciones (...)."</p> <p>En la vigencia 2012, la Auditoría General de la República en su función de coadyuvancia, implementó jornadas de capacitación en las contralorías, tendientes a facilitar la comprensión de la forma como se desarrolla una audiencia pública.</p> <p>Como resultado de lo anterior, se expidió la Circular Externa No. 014 del 03/09/2012, dirigida a todos los contralores del país, en relación con la implementación del proceso</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>verbal "(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)".</p> <p>La Ley 1474 de 2011 en el numeral 2 del párrafo 1, señala un régimen de transición para las contralorías territoriales, las cuales aplicarán el procedimiento verbal a partir del 01/01/2012.</p> <p>De otra parte, la Entidad de Control ha manifestado que ha implementado nuevos procedimientos controles tendientes a mejorar la calidad y soporte probatorio de los hallazgos fiscales, con la finalidad de que sirvan de insumo para el inicio de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 19. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal		
<p>Verificada la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan por el procedimiento verbal, se observó que no se dio cumplimiento a lo señalado en el</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>Se observa que en el PRF 125-11, la prueba fue decretada y practicada dentro del término establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, no se podría imputar al operador jurídico el tiempo de respuesta de la Entidad a la cual se ofició y mucho menos se podría predicar que la prueba resulta nula por el sólo hecho de llegar con</p>	<p>Es cierto que en el proceso 125-2011 la prueba es decretada y práctica dentro del término establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que en un proceso, la prueba documental decretada y practicada no fue efectiva, por falta de gestión en el seguimiento a la información requerida, la misma no fue recibida dentro del término legal de un año. Proceso relacionado en el Anexo 19-01.</p> <p>Tal situación denota la falta de supervisión y controles efectivos en las actuaciones procesales y las dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas traen como consecuencia la invalidez de la prueba, que no se obtenga la certeza del daño y la responsabilidad del investigado.</p>	<p>posterioridad al término del año en el referido artículo. Así las cosas se estima que la prueba decretada y practicada dentro del término de preclusividad y cuya respuesta depende de un tercero, ajeno al Despacho, deberá tenerse como válida y procederse a su valoración.</p> <p>Al igual que en el hallazgo anterior, el 10 de abril de 2014 se envió al Despacho de la señora Contralora propuesta, la cual fue aprobada en Consejo Directivo en la que se designó al Contralor Auxiliar que participó en la elaboración de la Cartilla de Responsabilidad Fiscal realizada por la Contraloría General de la República, para liderar los Procesos de Responsabilidad Fiscal que se adelantarán de manera verbal.</p>	<p>2011.</p> <p>Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el procedimiento verbal dentro del proceso de responsabilidad fiscal, tiene como propósito fundamental investigar y conseguir el resarcimiento al Estado en un término relativamente corto, cuyos elementos característicos son la aplicación del principio de oralidad, concentración de la prueba y su tramitación en audiencias.</p> <p>De igual manera, tiene implícitos principios como el de legalidad, debido proceso, igualdad, celeridad y economía procesal.</p> <p>Igualmente, el principio de necesidad de la prueba en materia de responsabilidad fiscal, hace referencia a que toda providencia dictada en estos procesos, debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas al proceso.</p> <p>Los principios de celeridad y economía procesal deben aplicarse en la etapa probatoria, toda vez que por falta de seguimiento y control en la prueba decretada, la información solicitada que sirve de base para la demostración de los hechos investigados,</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>pasado un término de un año, aún no ha sido allegada al expediente. Situación que genera dilaciones procesales injustificadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
Observación No. 20. Proceso Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal		
<p>Mediante auto 025 del 06/08/2013, el operador jurídico de primera instancia, ordenó remitir un expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto el 19/10/2012 en la audiencia de descargos, es decir, 10 meses después de haber sido sustentado, contraviniendo el término legal señalado en el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011. Proceso relacionado en el Anexo 20-01.</p> <p>Lo anterior por falta de supervisión y controles efectivos en las actuaciones procesales y las dilaciones injustificadas traen como consecuencia que las decisiones no queden en firme y que permitan continuar con el impulso y trámite de los procesos fiscales.</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>En el PRF 125-11, dado que era el inicio de la implementación del proceso verbal la interpretación en Derecho que se dio era que había que evacuar la totalidad de la audiencia de Descargos para darle traslado a las solicitudes de apelación que hayan acaecido durante su curso. Y aunque se observa que había transcurrido los 10 meses, la audiencia de descargos no había finalizado para darle curso a las apelaciones interpuestas durante esta.</p> <p>Con la propuesta aprobada en Consejo Directivo, y relacionada en el hallazgo anterior se buscará mejorar el trámite del proceso verbal.</p>	<p>El procedimiento verbal dentro del proceso de responsabilidad fiscal, tiene como propósito fundamental investigar y conseguir el resarcimiento al Estado en un término relativamente corto, cuyos elementos característicos son la aplicación del principio de oralidad, concentración de la prueba y su tramitación en audiencias.</p> <p>De igual manera, tiene implícitos principios como el de legalidad, debido proceso, igualdad, celeridad y economía procesal.</p> <p>Con la implementación del proceso verbal dentro de la esfera de la responsabilidad fiscal, se pone en práctica el principio de celeridad, pues uno de sus postulados se refiere a que el funcionario competente impulse de manera oficiosa los términos previstos en la normatividad vigente.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>La ausencia de oportunidad en el traslado del proceso para surtir el recurso de apelación, genera dilaciones procesales injustificadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>
<p>Observación No. 21. Seguimiento Denuncia Ciudadana SIA-ATC 2014-000207</p>		
<p>El 01/04/2014 y 02/04/2014 fue realizada visita fiscal en la Oficina Asesora Jurídica y a la Asesora de la Contralora General de Antioquia, con la finalidad de verificar la gestión en el trámite para surtir el grado jurisdiccional de consulta, evidenciando que 15 expedientes por \$1.874.086.839 ubicados en la Oficina Asesora Jurídica estaban dentro del término para instruir la consulta.</p> <p>Bajo la responsabilidad de la Asesora del Despacho habían 96 expedientes por \$27.943.078.640, de los cuales 20 por \$14.354.222.350 estaban dentro del término para decidir la consulta y 2 por \$654.587.279 pendientes de resolver recurso de apelación.</p> <p>Sin embargo, 74 por \$12.934.269.011, correspondiente al 77%, se encontraban pendientes de decisión y por fuera del término legal de un mes, consagrado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que señala que "(...) Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la</p>	<p>RESPUESTA CGA:</p> <p>De acuerdo con el resultado de la verificación de la queja 2014-000207, me permito hacer las siguientes consideraciones:</p> <p>Si bien es cierto se encontraban 74 procesos sin decisión en grado de consulta en el Despacho, hay que anotar que dicha situación obedeció a las diferentes contingencias que por razón a la descongestión de otras áreas se vio reflejado en el despacho; es así, como en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal destinó un grupo de abogados para tramitar con prioridad los procesos que se encontraban en plan de mejoramiento y del mismo modo en la Oficina Asesora Jurídica, sin embargo esta medida no pudo tomarse en la oficina de la asesora del despacho, teniendo esta oficina la acumulación de todos los procesos tramitados con urgencia de las dos áreas antes mencionadas.</p> <p>Es de aclarar además, que la Contraloría General de Antioquia aunque entre sus áreas aunó esfuerzos para sacar avante dichos procesos, reconocemos que no fue suficiente, ya que el ente de control fiscal posee restricciones en materia de contratación de personal por prestación de servicios, adicional a ello no le era posible asignar funcionarios de otras áreas para atender dicha contingencia pues de lo contrario debilitaría otras áreas de la entidad que se encuentran en la misma situación, es decir, Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Oficina Asesora Jurídica, es por lo anterior que se presentó dicha situación.</p> <p>En respuesta a lo anterior y para corregir la situación que se originó y para evitar que se repitiera el hecho en la Contraloría General de Antioquia, se realizó una redistribución interna de funciones que permita optimizar el recurso humano en esta área.</p>	<p>Vale la pena precisar que, el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 establece un término perentorio de un mes, para que el superior jerárquico, una vez recibido el expediente, resuelva el grado jurisdiccional de consulta.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad de Control no puede argumentar que (...) dicha situación obedeció a las diferentes contingencias que por razón a la descongestión de otras áreas se vio reflejado en el despacho (...).</p> <p>La Alta Dirección una vez detectada la acumulación de tareas en un área específica, debe diseñar estrategias tendientes a garantizar la armonía, coherencia y articulación con las actividades que realicen cada una de las dependencias, de acuerdo con las competencias atribuidas, para el cabal desarrollo de las funciones legales y el uso racional del talento humano.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p><i>respectiva providencia, quedara en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso”.</i></p> <p><i>Expedientes relacionados en el Anexo 21-01.</i></p> <p>Tal situación denota ausencia de un efectivo control y seguimiento de los procesos pendientes de resolver el grado jurisdiccional de consulta, lo que conlleva a que la providencia de primera instancia sea confirmada, sin lograr la finalidad de la consulta, en la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.</p>		<p>Situación que una vez detectada por la Auditoría General de la República, la Entidad de Control procedió a realizar la distribución de funciones con el personal de la Contraloría, sin tener que recurrir a la figura de los contratos de prestación de servicios profesionales personales, que están expresamente prohibidos por el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>

5. ANEXOS

Anexo 2-01. Procesos Con Vencimiento De Términos -Acción De Mejora Vigencia 2011

No.	No Expediente	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Tiempo Transcurrido en Días al 18/03/2014
Procesos En Trámite				
1	027-09	23-12-09	33.003.051	1546
2	032-09	09-12-09	468.784.717	1560
3	375-09	11-11-09	31.228.662	1588
4	383-09	09-11-09	589.307.569	1590
5	151-09	12-05-09	176.327.428	1771
6	024-10	01-03-10	220.000	1478
7	027-10	10-03-10	397.389.620	1469
8	028-10	23-02-10	638.306.137	1484
9	050-10	03-03-10	2.174.000	1476
10	096-10	17-03-10	3.459.232	1462
11	098-10	17-03-10	21.986.680	1462
12	158-10	19-03-10	23.338.154	1460
13	164-10	25-03-10	226.480.807	1454
14	097-10	26-03-10	141.205.765	1453
15	104-10	09-04-10	317.088.935	1439
16	162-10	14-04-10	56.185.653	1434
17	113-10	23-04-10	137.881.624	1425
18	124-10	27-04-10	47.659.854	1421
19	128-10	28-04-10	27.825.256	1420
20	036-10	12-05-10	3.049.874.984	1406
21	110-10	12-05-10	192.726.914	1406
22	115-10	13-05-10	7.433.468	1405
23	039-10	20-05-10	151.189.279	1398
24	062-10	09-06-10	1.355.727.857	1378
25	078-10	04-06-10	119.628.581	1383
26	087-10	29-06-10	7.805.487	1358
27	174-10	03-05-10	35.975.680	1415

No.	No Expediente	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Tiempo Transcurrido en Días al 18/03/2014
28	187-10	03-06-10	4.846.160	1384
29	196-10	21-07-10	51.713.807	1336
30	207-10	22-09-10	135.777.637	1273
31	208-10	22-09-10	121.249.431	1273
32	214-10	30-07-10	111.921.000	1327
33	223-10	12-07-10	18.400.000	1345
34	232-10	22-07-10	218.056.123	1335
35	235-10	12-07-10	154.587.993	1345
36	248-10	23-06-10	27.598.354	1364
37	255-10	01-09-10	49.510.893	1294
38	261-10	13-10-10	30.481.248	1252
39	262-10	08-10-10	53.918.412	1257
40	267-10	26-08-10	92.897.596	1300
41	277-10	08-09-10	38.074.289	1287
42	282-10	21-09-10	166.915.383	1274
43	283-10	14-10-10	40.945.325	1251
44	286-10	07-10-10	33.429.630	1258
45	287-10	30-12-10	52.582.418	1174
46	291-10	10-12-10	21.510.600	1194
47	303-10	10-12-10	21.788.002	1194
48	307-10	16-12-10	47.614.789	1188
49	309-10	22-10-10	6.382.000	1243
50	310-10	29-12-10	149.774.574	1175
51	313-10	29-12-10	27.735.095	1175
52	325-10	26-10-10	69.457.316	1239
53	327-10	29-12-10	41.385.967	1175
54	330-10	23-12-10	3.198.600	1181
55	331-10	23-12-10	3.198.600	1181
56	332-10	29-12-10	45.218.964	1175
57	345-10	29-12-10	40.485.008	1175
58	370-10	23-12-10	123.381.474	1181
59	396-10	23-12-10	11.480.151	1181
60	036-09	23-12-10	42.451.537	1181
61	199-10	10-02-11	42.073.067.000	1132
62	401-10	23-02-11	308.022.880	1119

No.	No Expediente	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Tiempo Transcurrido en Días al 18/03/2014
63	099-11	19-05-11	66.374.474	1034
64	123-11	01-06-11	1.038.345.037	1021
65	197-11	21-06-11	115.135.800	1001
66	227-11	28-06-11	440.540.692	994
67	129-11	06-07-11	485.179.063	986
68	213-11	12-07-11	207.002.480	980
69	170-11	15-07-11	168.238.641	977
70	211-11	18-07-11	126.296.543	974
71	085-11	22-07-11	241.847.353	970
72	093-11	26-07-11	1.551.780.604	966
73	253-11	04-08-11	88.117.765	957
74	259-11	04-08-11	290.296.347	957
75	273-11	10-08-11	313.103.587	951
76	302-11	18-08-11	214.320.863	943
77	307-11	26-08-11	991.217.675	935
78	331-11	12-09-11	984.568.817	918
79	311-11	16-09-11	315.586.475	914
80	237-11	23-09-11	122.671.666	907
81	282-11	23-09-11	131.085.772	907
82	338-11	04-10-11	215.357.662	896
83	337-11	04-10-11	231.642.874	896
84	320-11	19-10-11	200.025.210	881
85	048-11	19-10-11	233.320.922	881
86	385-11	20-10-11	830.213.811	880
87	387-11	21-10-11	191.532.333	879
88	058-11	01-11-11	168.870.413	868
89	447-11	26-11-11	239.624.757	843
90	431-11	28-11-11	227.290.830	841
91	470-11	22-12-11	263.172.671	817
Subtotal = 91			63.392.034.787	
Procesos con Imputación de Responsabilidad Fiscal				
92	123-09	04/05/2009	44.775.862	1779
93	246-09	07/05/2009	144.753.229	1776
94	088-09	14/05/2009	40.466.304	1769
95	255-09	22/05/2009	198.323.458	1761

No.	No Expediente	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Tiempo Transcurrido en Días al 18/03/2014
96	267-09	27/05/2009	61.001.880	1756
97	120-09	02/06/2009	33.570.478	1750
98	270-09	02/06/2009	55.502.781	1750
99	211-09	11/06/2009	294.769.751	1741
100	091-09	13/07/2009	362.737.478	1709
101	334-09	09/09/2009	234.881.556	1651
102	327-09	17/11/2009	71.499.416	1582
103	396-09	01/12/2009	115.018.121	1568
104	415-09	11/12/2009	116.265.860	1558
105	419-09	15/12/2009	70.641.393	1554
106	428-09	23/12/2009	16.413.166	1546
107	001-10	25/02/2010	15.406.032	1482
108	017-10	16/02/2010	75.746.823	1491
109	042-10	05/03/2010	10.458.604	1474
110	067-10	08/03/2010	4.615.000	1471
111	081-10	08/03/2010	4.547.305	1471
112	063-10	12/03/2010	7.820.694	1467
113	065-10	12/03/2010	302.182.878	1467
114	051-10	23/03/2010	4.345.764	1456
115	076-10	23/03/2010	154.380.500	1456
116	119-10	26/03/2010	10.051.473	1453
117	123-10	26/03/2010	112.709.957	1453
118	145-10	26/03/2010	12.193.000	1453
119	161-10	26/03/2010	38.984.760	1453
120	122-10	05/04/2010	53.617.354	1443
121	165-10	06/04/2010	48.900.715	1442
122	166-10	28/04/2010	12.899.335	1420
123	185-10	03/06/2010	28.077.847	1384
124	249-10	23/06/2010	194.655.334	1364
125	191-10	01/07/2010	16.478.505	1356
126	234-10	02/07/2010	7.870.990	1355
127	233-10	06/07/2010	7.296.827	1351
128	086-10	23/07/2010	3.284.000	1334
129	217-10	12/08/2010	25.813.912	1314
130	275-10	01/09/2010	19.285.956	1294

No.	No Expediente	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Tiempo Transcurrido en Días al 18/03/2014
131	281-10	07/09/2010	22.938.936	1288
132	279-10	10/09/2010	13.995.274	1285
133	209-10	23/09/2010	1.737.000	1272
134	304-10	25/11/2010	24.373.388	1209
135	305-10	25/11/2010	3.308.448	1209
136	352-10	10/12/2010	5.908.071	1194
137	218-10	15/12/2010	34.433.037	1189
138	363-10	22/12/2010	10.750.263	1182
139	410-10	23/12/2010	115.175.557	1181
140	395-10	27/12/2010	2.770.138	1177
141	308-10	29/12/2010	35.411.045	1175
142	142-11	23/05/2011	174.646.767	1030
143	220-11	30/05/2011	106.359.712	1023
144	194-11	21/06/2011	163.632.449	1001
145	110-11	08/07/2011	254.056.017	984
146	185-11	19/07/2011	312.168.500	973
147	252-11	03/08/2011	623.376.092	958
148	034-11	21/09/2011	43.227.403	909
149	397-11	04/11/2011	209.131.169	865
150	415-11	01/12/2011	11.951.895	838
Subtotal = 59			5.201.595.459	
Total = 150			68.593.630.246	
Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control				

Anexo 2-02. Procesos Con Vencimiento De Términos - Acción De Mejora Vigencia 2012

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimento	Término Transcurrido al 18/03/2014
Procesos en Trámite				
1	528-11	02/01/2012	148.097.403	806
2	008-12	25/01/2012	117.537.000	783
3	457-11	26/01/2012	209.150.965	782
4	513-11	31/01/2012	1.851.545.425	777
5	015-12	31/01/2012	199.997.866	777
6	484-11	05/02/2012	207.924.021	772
7	053-12	20/02/2012	107.910.384	757
8	127-12	22/03/2012	2.487.317.896	726
9	089-12	29/03/2012	400.252.055	719
10	070-12	09/04/2012	111.754.690	708
11	140-12	09/04/2012	886.940.926	708
12	147-12	20/04/2012	179.690.541	697
13	066-12	09/05/2012	165.249.383	678
14	160-12	17/05/2012	599.269.210	670
15	161-12	17/05/2012	2.236.924.455	670
16	196-12	17/05/2012	147.850.400	670
17	187-12	17/05/2012	97.285.799	670
18	162-12	07/06/2012	1.468.045.273	649
19	208-12	07/06/2012	1.799.114.565	649
20	213-12	12/06/2012	128.809.698	644
21	216-12	06/06/2012	314.153.619	650
22	222-12	10/07/2012	94.271.999	616
23	302-12	26/09/2012	125.416.273	538
24	258-12	01/10/2012	9.572.940	533
25	296-12	09/10/2012	1.585.000.000	525
26	297-12	09/10/2012	2.350.000.000	525
27	314-12	16/10/2012	193.081.777	518
28	317-12	19/10/2012	90.000.000	515
29	332-12	26/10/2012	73.708.077	508
30	349-12	26/10/2012	625.486.810	508
31	290-12	06/11/2012	234.438.516	497
32	337-12	13/11/2012	113.076.936	490
33	376-12	29/11/2012	299.880.133	474
34	393-12	19/12/2012	2.768.970.444	454
Subtotal = 34			22.162.091.076	
Procesos con Imputación de Responsabilidad Fiscal				
35	529-11	10/01/2012	209.699.734	798
36	017-12	31/01/2012	193.573.203	777

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Valor Presunto Detrimiento	Término Transcurrido al 18/03/2014
37	572-11	14/03/2012	145.965.811	734
38	130-12	16/04/2012	369.294.940	701
39	209-12	08/06/2012	166.291.100	648
40	262-12	03/10/2012	522.937.686	531
Subtotal = 6			1.607.762.474	
Total = 40			23.769.853.550	
Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control				

Anexo 2-03. Diferencias en Viáticos

Sueldos de los Funcionarios de la Contraloría	A Límite de Viáticos - Decreto 1007 de 2013	B Viáticos de la CGA según la Resolución 566 de 2013	C Viáticos de la CGA según la Resolución 1350 de 2013	Diferencias entre A y B	Diferencias entre A y C
1.251.939	103.708	141.552	103.000	37.844	(708)
1.255.524	103.708	141.552	103.000	37.844	(708)
1.304.239	103.708	141.552	103.000	37.844	(708)
1.450.126	125.834	141.552	141.552	15.718	15.718
1.522.586	125.834	141.552	141.552	15.718	15.718
1.586.344	125.834	141.552	141.552	15.718	15.718
1.590.889	125.834	141.552	141.552	15.718	15.718
1.795.785	146.422	141.552	141.552	(4.870)	(4.870)
1.858.761	146.422	141.552	141.552	(4.870)	(4.870)
1.994.978	146.422	162.546	141.552	16.124	(4.870)
2.069.457	146.422	162.546	162.546	16.124	16.124
2.090.198	146.422	162.546	162.546	16.124	16.124
3.393.289	189.778	183.466	183.466	(6.312)	(6.312)
3.393.452	189.778	183.466	183.466	(6.312)	(6.312)
3.716.013	189.778	183.466	183.466	(6.312)	(6.312)
3.961.655	189.778	222.848	222.848	33.070	33.070
3.393.452	189.778	183.466	183.466	(6.312)	(6.312)
5.144.510	230.514	300.622	300.622	70.108	70.108
7.824.523	404.251	300.622	300.622	(103.629)	(103.629)
3.961.655	189.778	222.848	222.848	33.070	33.070
5.144.510	230.514	300.622	300.622	70.108	70.108
7.824.523	404.251	390.807	300.622	(13.444)	(103.629)
8.522.803	488.980	390.807	390.807	(98.173)	(98.173)
11.909.685	575.849	390.807	390.807	(185.042)	(185.042)

Fuente: Documentos de la Contraloría General de Antioquia

Anexo 2-04. Observaciones a Contratos Revisados.

Contrato No.	Observación	Criterio
CD-039-2013	En las actas del Comité mencionan cotizaciones de UNE y EDATEL, de las cuales no hay referencia en los estudios previos.	Numeral 4o del Artículo 2.1.1. del Decreto Nacional No. 734 de 2012
CD-100-2013	No presentan informes de avance e informe final de supervisión. (Punto 4.0 del Manual de Contratación). No existen las solicitudes de modificación por parte del supervisor (Punto 4.5 del Manual de Contratación).	Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
SA-229-2013	En la firma no identifican el cargo ni la función de supervisión.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
CD-164-2013	En la carpeta del contrato no existen registros documentales del ejercicio de la supervisión, de informes de avance y definitivo, ni la certificación del recibo a satisfacción del servicio.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
CI-001-2012	En los documentos del contrato no diferencian entre la figura de supervisión e interventoría.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
MC-001-2013, CI-107-2013, CD-031-2013 y CD-032-2013	En las carpetas de los contratos no existe registro documental de los cambios de los funcionarios responsables de la supervisión.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
CI-107-2013, CI-257-2013	No existe registro de comunicación de la designación de supervisión.	Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
CD-031-2013, CD-032-2013, CD-115-2013, MC-038-2013, CD-168-2013, MC-269-2013, MC-001-2013.	El funcionario responsable de la suscripción de la contratación por delegación, ejerce como supervisor del cumplimiento de los contratos.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.
CD-106-2013	Existe un error en el acta de liquidación del contrato, por cuanto en la cláusula sexta menciona acta de liquidación bilateral, pero cita <i>suspensión</i> del contrato, es decir, se liquidó el contrato bilateralmente de forma anticipada a lo estipulado en la fecha de terminación del contrato, contrario a lo expresado en la cláusula sexta, que genera error en la redacción del documento.	Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5º del capítulo 4º de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011
Fuente: Papeles de trabajo y carpetas de los contratos revisados		

Anexo 2-05. Derechos de Petición Atendidos por Fuera del Término Legal

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
1	11556	2013/10/22	Documentos para para el disciplinario IUS-286326 (IUC-792-427648)	2013-11-21	20
2	11789	2013/10/25	Solicitud visita especial	2013-11-26	20
3	06835	2013/07/02	El municipio de Peque denunció contrato consultoría No. 2010-02-07	2013-08-01	22
4	06968	2013/07/04	Copia enviada a la asesora de control interno del municipio de la ceja del Tambo - Antioquia	2013-08-01	20
5	07017	2013/07/05	Unificación de criterios para el ingreso de procesos judiciales al sistema gestión transparente	2013-08-15	28
6	07137	2013/07/09	Presentar ante este despacho las exculpaciones respectivas en cuanto a los hechos de la auditoría practicada a la administración municipal de Betulia para la vigencia fiscal de 2011	2013-08-01	17
7	07176	2013/07/10	Copia de la investigación radicado 20113100156761 y si de dicha investigación resultado alguna persona sancionada	2013-08-12	22
8	07240	2013/07/11	Para la entrega de documentos de la rendición de cuenta vigencia 2012	2013-08-15	24
9	07689	2013/07/23	Información sobre el estado actual del contrato para la construcción de la Institución Educativa Municipio San Juan de Urabá	2013-09-04	29
10	07690	2013/07/23	Sobre el contrato por objeto las obras de urbanismo de un proyecto de vivienda.	2013-09-04	29
11	07835	2013/07/26	Indicar si existe algún tipo de observación frente a la contratación del Municipio de Apartado.	2013-08-28	21
12	08012	2013/08/01	Copia de la auditoría realizada en VIVA en razón de traslado de hallazgo relacionado con el convenio 200-CF-043, suscrito entre VIVA y municipio de Vegachi para construcción de 33 viviendas	2013-09-17	31
13	08013	2013/08/01	Si abrió proceso y el estado del mismo, que relaciona la auditoría integral al municipio de Necocli, vigencia 2011 contratos prestación de servicios celebrados con persona natural	2013-09-02	20
14	08110	2013/08/05	050016000718201200360 – MT3417 se ejerció control sobre la declaratoria de urgencia manifiesta decretada por la administración municipal de Sonsón	2013-09-17	29

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
			mediante decreto 111-2011		
15	08300	2013/08/12	Expediente IUS-2013-587257 si sobre los hallazgos faltas disciplinarias encontrados como producto de la auditoría integral practicadas en el municipio de Yarumal vigencia 2011 se suscribió algún plan de mejoramiento y determinar su cumplimiento	2013-09-17	25
16	08303	2013/08/12	Radicado 2013-11216 para informar el estado actual del proceso con radicado 2012100024925 adelantado en contra del señor José Luis Correa Ríos en su condición de alcalde municipal de Concepción, periodo 2008-2011	2013-09-17	25
17	08351	2013/08/13	Si en auditoria en el municipio de arboletes en los años 2005 y 2006 se revisaron contratos de prestación de servicios de salud del plan obligatorio de salud subsidiada.	2013-09-17	24
18	08420	2013/08/15	Solicitud de copias de los soportes 1416 folios, que soportan los hallazgos correspondientes al informe de auditoría relacionados en la vigencia 2011 a la administración municipal de san pedro de Urabá	2013-09-19	24
19	08516	2013/08/16	Copia oficio urgencia manifiesta 2008	2013-09-17	21
20	08566	2013/08/20	Si se ha realizado auditoria a la ese hospital francisco Eladio Barrera del municipio de don Matías en la última vigencia 2012	2013-09-27	28
21	08567	2013/08/20	Si en auditoria a la ese hospital Pedro Nel Cardona del municipio de Arboletes en los años 2001-2003, se revisaron los convenios interadministrativos referidos en el oficio remitario	2013-09-24	25
22	08568	2013/08/20	Radicado 196.067 si en auditoría realizada al municipio de Arboletes en el año 2006 se revisó contrato de obra No. 008 de 2006 correspondiente al mantenimiento de vías terciarias y si se encontraron hallazgos	2013-09-24	25
23	08660	2013/08/22	Sobre visita de auditoria al hospital de Dabeiba	2013-09-27	26
24	08696	2013/08/23	Solicita copia en caso que se haya realizado auditoria al municipio de San Pedro de Urabá-sobre el contrato de arrendamiento celebrado entre el exalcalde Hugo Caballero Ballesteros y Juan Bautista Pineda Bolaños	2013-09-18	18

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
25	08744	2013/08/23	Segundo requerimiento con relación a oficio 2012100024942 si se evidencio detrimento patrimonial en la auditoría realizada en la ESE Hospital San Rafael de Heliconia vigencia 2011	2013-09-16	16
26	08845	2013/08/27	Observación de contratos reportados por el Área Metropolitana	2013-09-27	23
27	08849	2013/08/27	Cuál es el examen del PEI ambiental	2013-09-24	20
28	09029 13405	2013/12/02	Dentro del radicado C-185-2011 remitir soportes de hallazgos y aclarar los mismos de auditorías integrales de los municipios de Abriaquí, Buriticá, Caicedo, Dabeiba, Frontino, Liborina, peque, Santafé de Antioquia y Sopetran.	2013/23/12	19
29	09063	2013/09/03	El proyecto parque manantiales es una empresa descentralizada de orden departamental con recursos 100% del IDEA, se les aprobó un crédito de fomento, esto también se debe rendir. Cuál es el proceso y los documentos necesarios.	2013-10-09	26
30	09075	2013/09/03	El informe que hace referencia al comportamiento de los municipios de Concordia, respecto al indicador de la ley 617 anexando los documentos que sustentan dicho informe	2013-10-09	26
31	09076	2013/09/03	El informe que hace referencia al comportamiento del municipio de Santa Bárbara respecto al indicador de la ley 617 anexando documentos que sustenten el informe	2013-10-09	26
32	09077	2013/09/03	2013-905-614590 informe que hace referencia al comportamiento del municipio de Caramanta respecto al indicador de la ley 617 anexando los documentos que sustenten informe	2013-10-09	26
33	09131	2013/09/04	Exhorto 3833 copia acto administrativo mediante el cual regula el proceso de auditoría en dicha entidad - copia de notificación del pre informe realizado a la Sociedad Nueva California S.A.	2013-09-27	17
34	10786	2013/10/04	Para informe preliminar de auditoría ambiental especial vigencia 2012	2013-12-27	54
35	11114	2013/10/10	A la Secretaria de Hacienda a fondos de recursos Departamento de Antioquia 2011-2012.	2013-11-20	26

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
36	11142	2013/10/10	Allegar copia de auditoría realizada al proyecto de vivienda del municipio de Turbo años 2007-2008 vivienda para los habitantes de la vereda la ilusión, Portugal, los Alpes	2013-11-14	22
37	11144	2013/10/10	Allegar copia de auditoría realizada al convenio celebrado entre afro vivienda y municipio de Turbo suscrito el 13 de diciembre de 2012	2013-11-13	21
38	11145	2013/10/10	Allegar copia de la auditoría realizada a la empresa tierra viva y el municipio de Concepción para la construcción mejoramiento de unos techos que beneficiarían a 19 familias	2013-11-06	17
39	11146	2013/10/10	Allegar copia de auditoría realizada a la alcaldía municipal de Santafé de Antioquia a fin de establecer el error existente al realizar el cobro respecto del contribuyente como deudor moroso señor Axel Fernando González	2013-11-06	17
40	11149	2013/10/10	Allegar copia de la auditoría realizada a la junta de acción comunal de San Antonio parte alta de Guarne, sobre el convenio n° 031-2012 celebrado con la secretaria de agricultura del municipio de Guarne.	2013-11-06	17
41	11151	2013/10/10	Allegar copia de la auditoría realizada al municipio de Carolina del Príncipe en 2008-2011-donación de mercancía por parte de la Dian por \$25.131.374	2013-11-06	17
42	11538	2013/10/22	Con cuanto se benefició Santafé de Antioquia con relación al megaproyecto pescadero-ltuango y cual el mecanismo de control y otros.	2013-11-20	19
43	11943	2013/10/30	Copia de los soportes de hallazgo disciplinario correspondiente a auditoría gubernamental regular vigencia 2009 ESE Hospital Iván Restrepo Gomez	2013-11-26	17
44	11944	2013/10/30	lp 0015-2013 soportes de hallazgos disciplinarios correspondiente a auditoría integral vigencia 2010 practicada a la ESE Hospital Iván Restrepo Gomez	2013-11-26	17
45	12565	2013/11/13	Certificación de pasivo pensional	2013-12-10	19
46	12650	2013/11/14	Informes de auditoría a 31/12/2012 practicadas en el 2013	2013-12-19	25
47	12693	2013/11/15	Solicitud registro deuda pública contrato 0077 del IDEA.	2013/12/06	30

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
48	13330	2013/11/28	Prórroga de ocho días para enviar plan de mejoramiento de la auditoria vigencia 2012	2013/12/19	44
49	06977	2013/07/05	Proceso de responsabilidad fiscal 053-2009 Urrao	2013-08-16	29
50	06993	2013/07/05	Solicita copia del auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal 220-2011 del Carmen de Viboral	2013-08-16	29
51	06994	2013/07/05	Solita copia del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal 283-2011 municipio de Zaragoza	2013-08-16	29
52	07553	2013/07/19	Del expediente PRF-028-2013	2013-08-15	18
53	08026	2013/08/01	Fotocopias de la documentación de soportes entregados en el proceso de versión libre de indagación preliminar PRF-136-2011 de la Institución Educativa María Auxiliadora de Caldas	2013-09-03	21
54	08349	2013/08/13	Copia del auto No. 127 del 25/04/2013 mediante el cual se dio apertura al PRF-140-2013	2013-09-16	23
55	08407	2013/08/14	Solicitud de copias del PRF-374 - 2010 de la ESE Hospital Santa María de Santa Bárbara	2013-09-16	22
56	08585	2013/08/20	De las actuaciones realizadas desde que se decretó la prueba técnica en cabeza del auditor incluyendo el oficio comisario	2013-09-16	19
57	09153	2013/09/04	Copia del total del expediente 125-2013 Departamento de Antioquia	2013-10-24	35
58	09228	2013/09/06	Designación de abogado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal 350-2012	2013-10-07	21
59	10420	2013/09/30	Si de acuerdo a los hallazgos de auditoria se ha iniciado proceso fiscal en contra de las quejas realizadas en contra de Promotora Olaya	2013-10-24	17
60	10469	2013/09/30	Si Adriana Urrego ha sido sancionada coactivamente y si existe orden judicial de retenerle dineros	2013-10-24	17
61	11061	2013/10/09	Spoa 050016000718201100052 mt-3393 sobre el contrato n° 001-op de 2008 recuperación del puente las margaritas municipio de san Carlos resultado de auditoria de seguimiento vigencia 2008	2013-11-07	19
62	11404	2013/10/17	Certificado de las diligencias adelantadas en razón a la queja interpuesta por el alcalde y tesorero del municipio de campamento-compras sin pago realizadas en 2009 y 2010	2013-11-13	17
63	07279	2013/07/12	Sobre rendición de cuentas	2013-08-14	22

No	Derecho Petición	Fecha Recibo	Breve Descripción	Fecha Respuesta	Días de Retraso
64	09041	2013/09/02	Asesoría en gestión transparente	2013-09-27	19
65	09109	2013/09/04	En que tipología se rinde un contrato de comodato	2013-10-21	32
66	10183	2013/09/25	Como se puede cumplir con todos los requisitos a diligenciar en el portal de gestión transparente	2013-10-21	17
67	10296	2013/09/26	Constancia sobre cumplimiento de sentencia No. S04-041/AP del 12/02/2013 demandante Luis Hernán Flórez Zapata	2013-10-30	23
68	10810	2013/10/04	Derecho de petición	2013-10-29	16
69	09086	2013/09/03	Solicitud de entrega cédula de ciudadanía digital	2013-11-07	45
70	09738	2013/09/16	Sobre accidente de trabajo No. 2379110 Cto. 61526 de Gloria Mercedes Aguirre Cardona	2013-10-08	16
71	09814	2013/09/17	Exhorto No. 0225 nulidad y restablecimiento del derecho radicado 05001-23-31-000-2008-01186-00 sobre indemnización de funcionarios de la CGA	2013-10-17	21
72	09815	2013/09/17	Exhorto No. 0226 radicado 05001-23-31-000-200801186-00 actos administrativos, documentos, comunicaciones, recursos y demás actuaciones que dieron origen a la presenta demanda	2013-10-17	21
73	12133	2013/11/05	Documentación y promoción de buenas prácticas de la iniciativa de teletrabajo	2013-12-12	26
74	12973	2013/11/20	Solicitud de documentación (copias auténticas)	2013-12-19	21
Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control					

Anexo 2-06. Relación de Procesos en Alto Riesgo de Prescripción

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
Cifras en pesos				
Vigencia 2009-En Trámite				
1	182-2009	21/04/2009	400.000.000	1715
2	099-2009	07/05/2009	784.734.932	1699
3	037-2009	16/09/2009	1.899.746.887	1567
Subtotal= 3			3.084.481.819	
Vigencia 2009-En Imputación				
4	229-2009	31/03/2009	208.839.175	1736
5	114-2009	28/04/2009	1.928.559.496	1708
6	123-2009	04/05/2009	44.775.862	1702
7	121-2009	04/05/2009	296.696.040	1702
8	246-2009	07/05/2009	144.753.229	1699
9	151-2009	12/05/2009	176.327.428	1694
10	088-2009	14/05/2009	40.466.304	1692
11	115-2009	20/05/2009	35.718.625	1686
12	255-2009	22/05/2009	198.323.458	1684
13	140-2009	27/05/2009	158.948.178	1679
14	267-2009	27/05/2009	61.001.880	1679
15	120-2009	02/06/2009	33.570.478	1673
16	274-2009	02/06/2009	169.992.809	1673
17	270-2009	02/06/2009	55.502.781	1673
18	269-2009	02/06/2009	395.813.237	1673
19	211-2009	11/06/2009	294.769.751	1664
20	091-2009	13/07/2009	362.737.478	1632
21	258-2009	11/08/2009	17.973.247	1603
22	096-2009	11/08/2009	27.533.980	1603
23	111-2009	27/08/2009	11.253.187	1587
24	289-2009	07/09/2009	521.330.026	1576
25	334-2009	09/09/2009	234.881.556	1574
26	368-2009	14/10/2009	109.179.061	1539
27	383-2009	09/11/2009	589.307.569	1513
28	327-2009	17/11/2009	71.499.416	1505
29	396-2009	01/12/2009	115.018.121	1491
30	361-2009	09/12/2009	46.065.468	1483
31	032-2009	09/12/2009	468.784.717	1483
32	415-2009	11/12/2009	116.265.860	1481
33	419-2009	15/12/2009	70.641.393	1477
34	428-2009	23/12/2009	16.413.166	1469
Subtotal= 31			7.022.942.976	
Vigencia 2010-En Trámite				
35	065-2010	12/03/2010	302.182.878	1390
36	075-2010	17/03/2010	44.388.563	1385
37	051-2010	23/03/2010	4.345.764	1379
38	160-2010	12/04/2010	9.568.700	1359
39	140-2010	07/05/2010	43.922.060	1334
40	186-2010	02/06/2010	10.448.800	1308
41	325-2010	26/10/2010	71.589.940	1162
42	271-2010	17/11/2010	49.916.000	1140
43	302-2010	25/11/2010	383.759.416	1132

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
44	198-2010	01/12/2010	1.190.659.011	1126
45	379-2010	27/12/2010	263.628.649	1100
46	329-2010	30/12/2010	570.053.510	1097
Subtotal = 12			2.944.463.291	
Vigencia 2010-En Imputación				
47	017-2010	16/02/2010	75.746.823	1414
48	001-2010	25/02/2010	15.406.032	1405
49	042-2010	05/03/2010	10.458.604	1397
50	081-2010	08/03/2010	4.547.305	1394
51	067-2010	08/03/2010	4.615.000	1394
52	065-2010	12/03/2010	302.182.878	1390
53	066-2010	12/03/2010	13.223.927	1390
54	063-2010	12/03/2010	7.820.694	1390
55	051-2010	23/03/2010	4.345.764	1379
56	076-2010	23/03/2010	154.380.500	1379
57	145-2010	26/03/2010	12.193.000	1376
58	161-2010	26/03/2010	38.984.760	1376
59	123-2010	26/03/2010	112.709.957	1376
60	119-2010	26/03/2010	10.051.473	1376
61	122-2010	05/04/2010	53.617.354	1366
62	165-2010	06/04/2010	48.900.715	1365
63	166-2010	28/04/2010	12.899.335	1343
64	167-2010	04/05/2010	12.399.239	1337
65	185-2010	03/06/2010	28.077.847	1307
66	228-2010	18/06/2010	26.277.000	1292
67	249-2010	23/06/2010	194.655.334	1288
68	191-2010	01/07/2010	16.478.505	1279
69	234-2010	02/07/2010	7.870.990	1278
70	233-2010	06/07/2010	7.296.827	1274
71	226-2010	12/07/2010	13.734.143	1268
72	086-2010	23/07/2010	3.284.000	1257
73	217-2010	12/08/2010	25.813.912	1237
74	275-2010	01/09/2010	19.285.956	1217
75	281-2010	07/09/2010	22.938.936	1211
76	279-2010	10/09/2010	13.995.274	1208
77	209-2010	23/09/2010	1.737.000	1195
78	304-2010	25/11/2010	24.373.388	1132
79	305-2010	25/11/2010	3.308.448	1132
80	352-2010	10/12/2010	5.908.071	1117
81	218-2010	15/12/2010	34.433.037	1113
82	410-2010	23/12/2010	115.175.557	1104
83	363-2010	22/12/2010	10.750.263	1105
84	395-2010	27/12/2010	2.770.138	1100
85	308-2010	29/12/2010	35.411.045	1098
86	374-2010	30/12/2010	29.449.361	1097
Subtotal =40			1.537.508.392	
Total = 86			14.589.396.478	

Fuente: Datos reportados en formato F17 de la rendición de cuenta vigencia 2013

Anexo 2-07. Procesos Antiguos con Más de Dos y Tres Años en Trámite

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
Cifras en pesos				
Vigencia 2011				
1	390-2010	13/01/2011	8.258.474	1083
2	404-2010	01/02/2011	19.334.725	1064
3	315-2010	08/02/2011	38.105.462	1057
4	382-2010	08/02/2011	88.238.465	1057
5	399-2010	10/02/2011	26.853.655	1055
6	295-2010	11/02/2011	67.377.528	1054
7	031-2011	23/03/2011	4.624.705	1014
8	028-2011	24/03/2011	24.184.155	1013
9	137-2011	29/04/2011	75.828.600	977
10	025-2011	02/05/2011	40.000.000	974
11	008-2011	02/05/2011	6.938.775	974
12	147-2011	02/05/2011	3.753.125	974
13	146-2011	02/05/2011	2.348.980	974
14	145-2011	02/05/2011	4.075.540	974
15	075-2011	18/05/2011	115.990.260	958
16	222-2011	23/05/2011	17.086.738	953
17	179-2011	24/05/2011	13.676.457	952
18	160-2011	24/05/2011	47.360.814	952
19	176-2011	25/05/2011	16.042.971	951
20	115-2011	25/05/2011	82.454.813	951
21	109-2011	25/05/2011	43.373.000	951
22	180-2011	26/05/2011	8.800.000	950
23	181-2011	27/05/2011	21.860.500	949
24	122-2011	01/06/2011	17.428.861	944
25	171-2011	03/06/2011	27.176.623	942
26	120-2011	03/06/2011	65.255.000	942
27	119-2011	03/06/2011	10.000.000	942
28	118-2011	03/06/2011	6.183.726	942
29	117-2011	03/06/2011	9.861.859	942
30	212-2011	08/06/2011	32.922.110	937
31	166-2011	08/06/2011	45.056.078	937
32	087-2011	08/06/2011	42.252.335	937
33	229-2011	13/06/2011	21.600.930	932
34	225-2011	13/06/2011	71.508.905	932
35	106-2011	13/06/2011	15.055.734	932
36	079-2011	15/06/2011	4.069.543	930
37	231-2011	23/06/2011	67.410.752	922
38	196-2011	21/06/2011	15.000.000	924
39	193-2011	21/06/2011	75.897.282	924
40	230-2011	21/06/2011	2.139.611	924
41	226-2011	21/06/2011	5.910.000	924
42	092-2011	21/06/2011	5.250.000	924
43	200-2011	22/06/2011	69.733.302	923
44	199-2011	22/06/2011	72.881.263	923

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
45	198-2011	22/06/2011	993.600	923
46	098-2011	22/06/2011	9.346.992	923
47	089-2011	22/06/2011	21.009.863	923
48	077-2011	28/06/2011	55.466.000	917
49	043-2011	30/06/2011	27.531.832	915
50	043-2011	30/06/2011	27.531.832	915
51	105-2011	06/07/2011	20.756.298	909
52	100-2011	11/07/2011	81.307.010	904
53	096-2011	12/07/2011	61.527.778	903
54	178-2011	14/07/2011	57.137.248	901
55	242-2011	15/07/2011	1.288.627	900
56	131-2011	15/07/2011	48.132.327	900
57	101-2011	15/07/2011	30.861.000	900
58	164-2011	18/07/2011	28.454.039	897
59	185-2011	19/07/2011	312.168.500	896
60	190-2011	21/07/2011	18.799.400	894
61	086-2011	21/07/2011	19.698.486	894
62	074-2011	21/07/2011	8.036.754	894
63	021-2011	22/07/2011	12.460.386	893
64	020-2011	26/07/2011	2.419.353	889
65	128-2011	26/07/2011	48.572.455	889
66	072-2011	27/07/2011	40.000.000	888
67	121-2011	29/07/2011	8.411.788	886
68	203-2011	02/08/2011	36.500.000	882
69	202-2011	02/08/2011	9.045.333	882
70	201-2011	02/08/2011	22.800.000	882
71	204-2011	04/08/2011	39.877.137	880
72	261-2011	04/08/2011	2.161.155	880
73	285-2011	10/08/2011	24.189.392	874
74	264-2011	16/08/2011	15.931.133	868
75	265-2011	17/08/2011	357.699	867
76	298-2011	18/08/2011	51.931.916	866
77	296-2011	18/08/2011	49.961.000	866
78	288-2011	18/08/2011	32.246.898	866
79	287-2011	18/08/2011	1.619.042	866
80	289-2011	25/08/2011	46.959.521	859
81	278-2011	25/08/2011	4.400.000	859
82	327-2011	05/09/2011	6.002.000	848
83	319-2011	05/09/2011	99.729.036	848
84	293-2011	05/09/2011	19.995.731	848
85	318-2011	06/09/2011	5.649.596	847
86	339-2011	08/09/2011	35.425.443	845
87	312-2011	09/09/2011	68.893.494	844
88	127-2011	12/09/2011	16.394.400	841
89	366-2011	15/09/2011	15.789.669	838
90	055-2011	20/09/2011	9.289.100	833
91	054-2011	20/09/2011	9.289.100	833
92	053-2011	20/09/2011	4.167.813	833

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
93	051-2011	20/09/2011	7.716.323	833
94	040-2011	28/09/2011	63.579.000	825
95	305-2011	28/09/2011	911.523	825
96	060-2011	28/09/2011	168.870.413	825
97	059-2011	28/09/2011	66.000.000	825
98	325-2011	29/09/2011	13.704.000	824
99	372-2011	03/10/2011	59.368.000	820
100	336-2011	04/10/2011	3.764.000	819
101	335-2011	04/10/2011	2.536.196	819
102	334-2011	04/10/2011	19.043.170	819
103	332-2011	04/10/2011	41.698.092	819
104	326-2011	04/10/2011	28.271.810	819
105	351-2011	06/10/2011	5.492.593	817
106	350-2011	11/10/2011	16.355.282	812
107	381-2011	13/10/2011	50.423.815	810
108	383-2011	18/10/2011	135.000	805
109	384-2011	19/10/2011	22.923.586	804
110	371-2011	21/10/2011	60.437.587	802
111	388-2011	25/10/2011	87.979.857	798
112	341-2011	28/10/2011	18.247.441	795
113	066-2011	01/11/2011	43.227.403	791
114	406-2011	02/11/2011	2.714.609	790
115	403-2011	02/11/2011	3.466.002	790
116	344-2011	04/11/2011	25.695.600	788
117	342-2011	04/11/2011	38.426.880	788
118	049-2011	08/11/2011	18.481.629	784
119	413-2011	08/11/2011	11.674.943	784
120	035-2011	08/11/2011	76.770.000	784
121	391-2011	18/11/2011	25.446.047	774
122	414-2011	23/11/2011	33.000.000	769
123	249-2011	23/11/2011	25.250.000	769
124	423-2011	23/11/2011	93.369.245	769
125	425-2011	25/11/2011	14.386.735	767
126	236-2011	02/12/2011	66.476.570	760
127	416-2011	06/12/2011	26.365.230	756
128	404-2011	07/12/2011	41.717.363	755
129	046-2011	07/12/2011	6.325.597	755
130	041-2011	08/11/2011	24.642.168	784
131	042-2011	14/12/2011	12.967.500	748
132	460-2011	15/12/2011	14.309.326	747
133	458-2011	15/12/2011	8.525.704	747
134	478-2011	20/12/2011	3.396.060	742
135	459-2011	20/12/2011	2.690.000	742
136	475-2011	21/12/2011	71.400.000	741
137	446-2011	21/12/2011	17.400.000	741
138	508-2011	22/12/2011	65.581.526	740
139	463-2011	22/12/2011	12.552.592	740
140	510-2011	22/12/2011	7.521.284	740

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 31/12/2013
141	516-2011	23/12/2011	9.066.000	739
142	537-2011	26/12/2011	16.477.406	736
143	525-2011	27/12/2011	21.795.544	735
144	496-2011	27/12/2011	17.086.900	735
145	543-2011	28/12/2011	4.521.200	734
146	536-2011	28/12/2011	19.352.069	734
147	535-2011	28/12/2011	4.865.955	734
148	479-2011	28/12/2011	46.480.744	734
149	485-2011	29/12/2011	13.123.248	733
150	419-2011	29/12/2011	20.250.704	733
Total = 150			4.733.936.303	
Fuente: Datos reportados en el formato F17 rendición de cuenta vigencia 2013				

Anexo 2-08. Procesos de Responsabilidad Fiscal Revisados

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 28/03/2014
Cifras en pesos				
Proceso Terminado con FCRF en Primera Instancia				
1	218-2010	15/12/2010	34.433.037	1199
Procesos en Trámite				
2	037-2009	16/09/2009	1.899.746.887	1654
3	146-2010	26/03/2010	168.451.700	1463
4	062-2010	09/06/2010	1.355.727.857	1388
5	199-2010	10/02/2011	42.073.067.000	1142
6	123-2011	01/06/2011	1.038.345.037	1031
7	227-2011	28/06/2011	644.650.266	1004
8	129-2011	06/07/2011	485.179.063	996
9	178-2011	14/07/2011	57.137.248	988
10	170-2011	15/07/2011	168.238.641	987
11	259-2011	04/08/2011	290.296.347	967
12	273-2011	10/08/2011	313.103.587	961
13	302-2011	18/08/2011	214.320.863	953
14	331-2011	26/08/2011	991.217.675	945
15	237-2011	23/09/2011	122.671.666	917
16	338-2011	04/10/2011	215.357.662	906
17	385-2011	20/10/2011	830.213.811	890
18	387-2011	21/10/2011	191.532.333	889
19	470-2011	22/12/2011	263.172.671	827
20	528-2011	02/01/2012	148.097.403	816
21	484-2011	05/02/2012	207.924.021	782
22	387-2012	04/12/2012	46.453.327	479
23	015-2013	04/03/2013	737.127.103	389
24	077-2013	22/03/2013	101.758.100	371
25	040-2013	08/04/2013	318.854.690	354
26	081-2013	15/04/2013	191.931.180	347
27	034-2013	19/04/2013	149.376.907	343
28	128-2013	19/04/2013	160.000.000	343
29	130-2013	19/04/2013	106.502.747	343
30	134-2013	23/04/2013	1.001.364.537	339
31	136-2013	23/04/2013	616.910.432	339
32	149-2013	30/04/2013	187.299.595	332
33	187-2013	08/05/2013	122.946.786	324
34	085-2013	09/05/2013	6.570.416.858	323
35	196-2013	15/05/2013	108.129.714	317
36	192-2013	16/05/2013	186.533.760	316
37	195-2013	17/05/2013	154.536.118	315
38	319-2013	21/05/2013	115.684.750	311
39	021-2013	06/06/2013	743.607.891	295
40	022-2013	07/06/2013	693.961.616	294
41	176-2013	12/06/2013	259.697.766	289
42	304-2013	13/06/2013	110.320.249	288
43	137-2013	19/06/2013	598.151.057	282
44	241-2013	28/06/2013	168.400.000	273

No.	Proceso No.	Fecha Auto Apertura	Presunto Detrimiento	Tiempo Transcurrido en Días al 28/03/2014
45	594-2013	08/07/2013	166.362.395	263
46	436-2013	09/07/2013	164.976.465	262
47	472-2013	09/07/2013	134.962.679	262
48	564-2013	09/07/2013	185.390.461	262
49	582-2013	11/07/2013	726.243.487	260
50	505-2013	12/07/2013	106.143.438	259
51	511-2013	12/07/2013	139.562.241	259
52	301-2013	17/07/2013	123.835.800	254
53	427-2013	17/07/2013	294.063.700	254
54	430-2013	17/07/2013	575.330.690	254
55	434-2013	17/07/2013	176.636.621	254
56	547-2013	17/07/2013	105.976.249	254
57	570-2013	25/07/2013	317.707.687	246
58	612-2013	17/08/2013	210.000.000	223
59	223-2013	30/08/2013	180.000.000	210
60	474-2013	30/08/2013	135.941.367	210
61	618-2013	30/08/2013	168.967.118	210
62	620-2013	30/08/2013	221.475.054	210
63	623-2013	30/08/2013	112.176.750	210
64	671-2013	24/09/2013	1.200.000.000	185
65	672-2013	24/09/2013	157.514.556	185
66	702-2013	24/09/2013	33.248.000.000	185
67	654-2013	26/09/2013	132.884.341	183
68	693-2013	26/09/2013	1.494.172.791	183
69	624-2013	27/09/2013	131.193.548	182
70	694-2013	27/09/2013	498.454.982	182
71	728-2013	30/09/2013	117.299.505	179
72	723-2013	02/10/2013	458.927.711	177
73	731-2013	03/10/2013	8.628.000.000	176
Total = 73			115.475.049.594	

Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados

Anexo 2-09. Providencia sin Cumplir Requisitos Legales

Radicado No.	Observación
146-2010	El superior jerárquico por auto 340 del 24/08/2011 resuelve grado de consulta y decide declarar nulidad parcial del proceso a partir del auto mixto de imputación 078 del 30/05/2011. 19/12/2011. Fallo 133 con responsabilidad fiscal en contra de un presunto responsable por \$63.593.169 (indexado) y aseguradora y falla sin responsabilidad fiscal a favor de tres presuntos responsables. Fallo con y sin responsabilidad sin la existencia previa del auto de imputación.

Fuente: Papeles de trabajo y expediente revisado

Anexo 2-10. Pruebas Decretadas y no Practicadas

Radicado No.	Observación
123-2011	23/04/2012. Auto 061 ordena la práctica de prueba testimonial a cuatro personas. PENDIENTE DE REALIZAR LA PRUEBA TESTIMONIAL
129-2011	15/05/2012. Auto 084 ordena la práctica de pruebas testimonial a tres personas y visita técnica con profesional universitario contador (oficio 25/05/2012) LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS NO HAN SIDO DECRETADAS Y EL INFORME DE LA VISITA TÉCNICA NO HA SIDO PRESENTADO.

Fuente: papeles de trabajo y expedientes revisados

Anexo 2-11. Presuntos Responsables Pendientes de Versionar

Radicado No.	Observación
129-2011 387-2012	06/07/2011. Auto 199 apertura proceso por \$485.179.063 04/12/2012. Auto 460 apertura proceso por \$46.453.327 Pendientes de versionar dos presuntos responsables.
227-2011	28/06/2011. Auto 193 apertura proceso por \$644.650.266 Pendientes de versionar tres presuntos responsables.
259-2011	04/08/2011. Auto 255 apertura proceso por \$290.296.347 Pendientes de versionar seis presuntos responsables.
302-2011	18/08/2011. Auto 279 apertura proceso por \$214.320.863 Pendientes de versionar cuatro presuntos responsables.
338-2011	04/10/2011. Auto 375 apertura proceso por \$41.698.092 Pendientes de versionar ocho presuntos responsables
015-2013, 021-2013, 022-2013, 040-2013, 081-2013, 130-2013, 136-2013, 137-2013, 149-2013, 176-2013, 192-2013, 196-2013, 223-2013, 241-2013, 301-2013, 304-2013, 319-2013, 427-2013, 434-2013, 436-2013, 430-2013, 472-2013, 474-2013, 505-2013, 511-2013, 547-2013, 564-2013, 570-2013, 594-2013, 618-2013, 620-2013, 623-2013, 642-2013, 654-2013, 671-2013, 672-2013, 693-2013, 694-2013, 702-2013, 723-2013, 728-2013, 731-2013,	Pendientes de versionar los presuntos responsables.

Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados

Anexo 2-12. Prueba Ordenada y No Decretada

Radicado No.	Observación
125-2011	<p>19/10/2012. En la audiencia de descargos el apoderado de la aseguradora invoca nulidad del proceso. El Despacho niega la solicitud de nulidad y el apoderado contractual presenta los recursos de reposición y apelación. El recurso de reposición es resuelto-negando la solicitud de nulidad y concede el recurso de apelación. El apoderado solicita la práctica de prueba documental-solicitud de información al Municipio de Turbo, la cual es aprobada.</p> <p>La prueba documental es decretada por auto 223 del 22/10/2012 y mediante oficio del 04/03/2013 se solicita información al Municipio de Turbo. Se reitera la solicitud por oficio del 12/03/2014, un año después de haberse decretado.).</p>
Fuente: Papeles de trabajo y expediente revisado	

Anexo 2-13. Recurso de Apelación

Radicado No.	Observación
125-2011	<p>19/10/2012. En la audiencia de descargos el apoderado de la aseguradora invoca nulidad del proceso. El Despacho niega la solicitud de nulidad y el apoderado contractual presenta los recursos de reposición y apelación. El recurso de reposición es resuelto-negando la solicitud de nulidad y concede el recurso de apelación.</p> <p>Mediante auto 025 del 06/08/2013 ordena remitir proceso para surtir recurso de apelación ante la segunda instancia (<i>10 meses después de haber terminado la audiencia de descargos</i>).</p>
Fuente: Papeles de trabajo y expediente revisado	

Anexo 2-14. Procesos para Tramitar Grado Jurisdiccional de Consulta

No.	Proceso No.	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Fecha Traslado Consulta	Tiempo Transcurrido en Días al 01/04/2014
1	065-2011	1.218.198	20/12/2013	102
2	313-2011	47.173.864	20/12/2013	102
3	095-2013	18.511.753	20/12/2013	102
4	047-2011	99.189.000	20/12/2013	102
5	101-2013	13.766.597	20/12/2013	102
6	004-2010	19.616.985	20/12/2013	102
7	108-2013	14.162.056	20/12/2013	102
8	263-2010	439.724.398	20/12/2013	102
9	083-2013	10.113.797	20/12/2013	102
10	264-2010	210.858.390	20/12/2013	102
11	078-2013	4.707.917.625	20/12/2013	102
12	214-2011	139.473.792	22/12/2013	100
13	217-2011	250.304.225	22/12/2013	100
14	365-2010	6.395.245	26/12/2013	96
15	250-2011	107.490.864	26/12/2013	96
16	063-2011	1.001.000	26/12/2013	96
17	283-2011	143.407.881	26/12/2013	96
18	506-2013	3.883.188	26/12/2013	96
19	322-2013	7.500.000	27/12/2013	95
20	342-2013	4.139.755	09/01/2014	82
21	104-2012	1.685.180	09/01/2014	82
22	144-2012	1.085.126	09/01/2014	82
23	167-2010	12.399.239	13/01/2014	78
24	409-2013	46.527.420	13/01/2014	78
25	119-2010	571.499	13/01/2014	78
26	395-2011	145.770.493	13/01/2014	78
27	094-2012	274.065.120	14/01/2014	77
28	122-2010	53.617.354	15/01/2014	76
29	387-2010	75.523.679	16/01/2014	75
30	020-2013	6.848.938	16/01/2014	75
31	493-2011	200.791.362	17/01/2014	74
32	009-2011	7.164.622	21/01/2014	70
33	149-2012	287.805.180	23/01/2014	68
34	106-2010	9.329.036	23/01/2014	68

No.	Proceso No.	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Fecha Traslado Consulta	Tiempo Transcurrido en Días al 01/04/2014
35	392-2013	10.189.095	23/01/2014	68
36	078-2011	6.668.300	23/01/2014	68
37	271-2012	103.086.518	24/01/2014	67
38	320-2010	190.000	03/02/2014	57
39	335-2010	246.000	05/02/2014	55
40	056-2011	3.849.751	05/02/2014	55
41	213-2010	19.501.734	05/02/2014	55
42	388-2013	2.115.885	05/02/2014	55
43	191-2011	3.805.239.878	06/02/2014	54
44	340-2010	34.490.682	07/02/2014	53
45	146-2011	2.348.980	11/02/2014	49
46	315-2013	7.928.712	12/02/2014	48
47	286-2013	28.792.074	13/02/2014	47
48	716-2013	1.542.461	13/02/2014	47
49	386-2013	4.000.000	13/02/2014	47
50	077-2012	104.858.909	13/02/2014	47
51	064-2012	71.360.078	13/02/2014	47
52	017-2012	193.573.203	14/02/2014	46
53	163-2011	112.500.000	14/02/2014	46
54	121-2013	15.257.635	14/02/2014	46
55	452-2013	17.985.240	14/02/2014	46
56	580-2012	7.117.241	17/02/2014	43
57	242-2012	20.000.000	18/02/2014	42
58	353-2011	1.333.513	18/02/2014	42
59	131-2011	48.132.327	18/02/2014	42
60	498-2011	19.907.411	19/02/2014	41
61	554-2013	6.598.400	19/02/2014	41
62	069-2013	1.102.913	20/02/2014	40
63	018-2013	1.400.000	20/02/2014	40
64	096-2011	61.527.778	20/02/2014	40
65	302-2010	383.759.416	20/02/2014	40
66	123-2010	112.709.957	20/02/2014	40
67	572-2011	145.965.811	20/02/2014	40
68	333-2010	9.253.708	20/02/2014	40
69	500-2011	48.420.000	20/02/2014	40
70	040-2012	82.096.150	25/02/2014	35

No.	Proceso No.	Valor Presunto Detrimiento (cifras en pesos)	Fecha Traslado Consulta	Tiempo Transcurrido en Días al 01/04/2014
71	161-2010	38.984.760	25/02/2014	35
72	440-2011	17.000.000	25/02/2014	35
73	374-2011	10.031.822	25/02/2014	35
74	492-2011	4.169.808	25/02/2014	35
Total =		12.934.269.011		

Fuente: Información suministrada por la Entidad de Control

Anexo 2-15. Relación de Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos detectados en el ejercicio auditor.

Sobre los **hallazgos con connotación administrativa** la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la Representante Legal y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

El hallazgo presuntamente fiscal será trasladado por competencia a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República.

Los hallazgos presuntamente disciplinarios serán trasladados por competencia a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá.

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
CN	PROCESO	Contratación								
1	Condición:	En los estudios y documentos previos de siete contratos por \$2.323.408.327, no se evidencia que los precios de referencia o valor estimado del contrato respondan a precios del mercado o indiquen las variables utilizadas por la Contraloría para calcular el presupuesto estimado.			X					
	Criterio	Inobservancia del numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012								
	Causa	Debilidades en las actividades de control interno del proceso contractual,								
	Efecto	La Contraloría se expone a posibles incumplimientos de los principios contractuales o a eventuales reclamaciones de los distintos participantes de los procesos de contratación de la Entidad.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, en siete contratos por \$2.323.408.327, en el contenido de los estudios previos, no se encuentran las variables para calcular el presupuesto estimado.								
2.	Condición:	En los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación directa de los estudios previos, de cuatro contratos por \$671.932.320, transcriben el artículo 3.4.2.4.1. "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes" del Decreto Nacional No. 734 de 2012, sin dejar constancia de la motivación que definió la			X					

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
		pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley, que contengan el análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten tal determinación									
	Criterio	Inobservancia del numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.									
	Causa	Debilidades en las actividades de control interno del proceso contractual.									
	Efecto	Exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o a eventuales reclamaciones de los distintos participantes de los procesos de contratación de la Entidad.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, en cuatro contratos por \$671.932.320, no se dejó constancia del análisis jurídico, técnico o económico, para acudir a la modalidad de selección directa.									
3	Condición:	En el contrato interadministrativo CI-219-2013 por \$970.787.550 con el objeto de <i>"Implementar la plataforma tecnológica del SAP ARP en la Contraloría"</i> el Comité Asesor de Contratación en el acta No. 13 del 15/08/2013, describe como justificación para la contratación directa con la empresa EMTELCO: <i>"(...) porque se demora menos tiempo (...)"</i> , sin dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenten la decisión. Adicionalmente, para la elaboración de los estudios previos, la Contraloría obtuvo tres cotizaciones, sin dejar registro del análisis o evaluación de las mismas en la carpeta contractual		X							
	Criterio	Inobservancia del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.									
	Causa	La falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa.									
	Efecto	Exponiendo a la Contraloría posibles incumplimientos de los principios de transparencia y selección objetiva.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, en el contrato interadministrativo CI-219-2013 por \$970.787.550, no se dejó constancia del análisis jurídico, técnico o económico, para la celebración de contrato interadministrativo.									
4	Condición:	En 12 contratos por \$2.513.563.693, los		X							

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		informes de avance o definitivos y actas de supervisión, de seguimiento, de recibo a satisfacción, no especifican las características del producto contratado y recibido, los servicios prestados o las actividades desarrolladas de las descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas.								
	Criterio	Inobservando las responsabilidades referidas en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, En concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.								
	Causa	Ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual.								
	Efecto	Exponer a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, 12 contratos por \$2.513.563.693, presentaron debilidades en la presentación de informes y actas dentro del ejercicio de la labor de supervisor.								
5	Condición:	En 15 contratos por \$1.633.447.963, se detectaron situaciones que denotan debilidades en el proceso contractual, tales como: En las carpetas de los contratos no existe registro documental de los cambios de los funcionarios responsables de la supervisión, no existe registro de comunicación de la designación de supervisión, el funcionario responsable de la suscripción de la contratación por delegación, ejerce como supervisor del cumplimiento de los contratos.			X					
	Criterio	Incumpliendo con lo señalado en el artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría General de Antioquia, el artículo 2.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.								
	Causa	Ausencia de seguimiento y supervisión en los diferentes puntos de control del proceso contractual.								
	Efecto	Exponer a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios								

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la Entidad.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, 15 contratos por \$1.633.447.963, presentaron debilidades en el control del proceso contractual y en el ejercicio de la labor de supervisor.								
6	Condición:	La Contraloría canceló la suma de \$5.810.129 por hechos cumplidos en el contrato MC-009-2013, debido a que la Entidad suscribió el 28/01/2013 el contrato MC-009-2013, con la empresa Cooperativa de Transporte Movilizamos para la prestación del servicio de transporte, bajo el procedimiento de mínima cuantía por \$15.800.000.			X		X			
	Criterio	Inobservancia del artículo 5 del capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993								
	Causa	Falta de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual, así como la falta de planeación para proveer el servicio del transporte.								
	Efecto	Exponer a la Contraloría a realizar pago de hechos cumplidos, sopena de reclamos por vía judicial.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, la Contraloría canceló \$5.810.129 en el contrato MC-009-2013, por hechos cumplidos en la prestación del servicio de transporte.								
7	Condición:	En la vigencia 2013, se presentó deficiencia en la publicación electrónica de la información contractual, toda vez que el contrato interadministrativo CI-161-2013 celebrado con METROPARQUES por \$26.000.000 es firmado el 06/06/2013 y publicado en el SECOP el 10/07/2013, es decir, un mes y cuatro días después.			X					
	Criterio	Inobservando el artículo 2.2.5 numeral 18 y parágrafos 1 y 2 del Decreto Nacional No. 734 de 2012.								
	Causa	Debilidades en control interno del proceso contractual								
	Efecto	Afecto los principios de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, la Entidad presentó deficiencia en la publicación electrónica de la información contractual.								

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
8	Condición:	En el contrato MC-001-2013 de suministro de tiquetes aéreos por \$15.800.000 celebrado con Inversiones Univiajes S.A., la Contraloría canceló \$595.741 con cargo al contrato, de penalidades en el costo de los tiquetes originadas por cambios en los horarios o fechas de vuelo, sin el debido soporte de autorización o aprobación del supervisor.			X						
	Criterio	Inobservancia del artículo 5, capítulo 4 de la Resolución No. 0285 del 24/01/2011.									
	Causa	Ausencia de procedimiento para la autorización de modificaciones en los horarios o fechas de vuelos y falta de control y supervisión del objeto contractual.									
	Efecto	Ocasionando un presunto daño patrimonial.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, la Entidad de Control canceló \$595.741, por penalidades generadas por cambio en los horarios y fechas de vuelo.									
PC	PROCESO	Participación Ciudadana									
9	Condición:	Durante la vigencia 2013 la Entidad de Control recibió 1.682 derechos de petición, de los cuales fueron revisados 260 requerimientos ciudadanos (157 <i>derechos de petición</i> y 103 <i>quejas</i>), observando que en el 3% de los derechos de petición (<i>seis</i>), fueron atendidos por fuera del término legal para dar la respuesta de fondo. Adicionalmente, la Auditoría General de la República en trabajo de campo, una vez detectado el riesgo, solicitó a la Entidad de Control la revisión del total de los derechos de petición de esa vigencia, encontrando que en 74 que corresponden al 4% fueron atendidos por fuera del término legal.			X						
	Criterio	Contraviniendo lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 8 de la Resolución Orgánica No.1950 del 19/11/2012.									
	Causa	Falta de seguimiento y control a la gestión y trámite de los derechos de petición.									
	Efecto	El peticionario no conozca en forma oportuna los resultados de su petición, generando pérdida de confianza y credibilidad frente a las entidades del Estado.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, el 4% de los derechos de petición fueron atendidos por fuera del									

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
		término legal.									
PA	PROCESO	Evaluación Proceso Auditor									
10	Condición:	En la vigencia 2013, del universo de 431 auditorías realizadas, se revisaron 35 informes, observando que en 12, que corresponden al 34% de la muestra, se presentó desfase de tiempo, en un promedio de 47 días para la comunicación de los informes definitivos.			X						
	Criterio	Incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012, por medio del cual establece el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013.									
	Causa	Falta de control y seguimiento a la ejecución del cronograma de los memorandos de asignación.									
	Efecto	El sujeto de control no conozca en forma oportuna los resultados de los ejercicios auditores.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad para la comunicación de los informes definitivos a los sujetos de control.									
11	Condición:	De las 35 auditorías revisadas, se verificó el traslado de los hallazgos fiscales configurados en los ejercicios auditores, presentando falta de oportunidad en el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.			X						
	Criterio	Incumpliendo el término señalado en la Resolución No. 2466 del 26/12/2012, por medio del cual establece el Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, modificada con la Resolución No. 201350000915 del 06/06/2013.									
	Causa	Falta de control y seguimiento a la ejecución del cronograma de los memorandos de asignación.									
	Efecto	El sujeto de control no conozca en forma oportuna los resultados de los ejercicios auditores.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad para el traslado de los hallazgos fiscales a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.									
12	Condición:	En la vigencia 2013, fueron trasladados 167 hallazgos fiscales por \$3.462.610.641, en los cuales se presentó devolución de 27 hallazgos por \$1.039.624.084, que			X						

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
		corresponde al 16% en cantidad y al 30% en cuantía, por falta de contundencia y soporte probatorio, originados en los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control.									
	Criterio	Contraviniendo lo señalado en el artículo segundo ítem 4 de la Resolución No. 2291 del 12/12/2012, mediante la cual se adoptó el instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.									
	Causa	Falta de control y seguimiento del Auditor Coordinador y el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada.									
	Efecto	La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no inicie oportunamente los procesos fiscales.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se identificó la falta de rigurosidad en la configuración de los hallazgos fiscales, toda vez que se presentan devoluciones de los mismos, por falta de material probatorio y contundencia en la argumentación jurídica y fáctica.									
13	Condición:	De los 35 ejercicios auditores revisados, en 17 que corresponden al 48%, se evidenció que los planes de mejoramiento fueron suscritos por fuera del término señalado en la Resolución No. 0416 del 26/02/2013.			X						
	Criterio	Inobservancia del término señalado en la Resolución No. 0416 del 26/02/2013 que adoptó la décima tercera versión del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría.									
	Causa	Falta de control y seguimiento a la ejecución del Plan General de Auditoría-PGA.									
	Efecto	Demoras por parte del auditado para corregir las observaciones administrativas presentadas en los informes de auditoría.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, los planes de mejoramiento fueron suscritos por fuera del término señalado en la Resolución No. 0416 del 26/02/2013.									
RF	PROCESO	Proceso Responsabilidad Fiscal									
14	Condición:	Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Contraloría en la vigencia 2013, se identificó que en un proceso no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000.			X						
	Criterio	Inobservancia a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000									

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
	Causa	Providencia sin el lleno de formalidades legales.								
	Efecto	No exista oportunidad en el trámite procesal con el consecuente vencimiento de términos.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se emitió fallo con o sin responsabilidad fiscal, sin el lleno de las formalidades legales.								
15	Condición:	En la vigencia 2013, se observó que en dos procesos en <i>etapa de investigación</i> , las pruebas decretadas no han sido practicadas en su totalidad.		X						
	Criterio	Contraviniendo los principios orientadores de la gestión administrativa (economía y celeridad) y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.								
	Causa	Dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas								
	Efecto	Se pierda la oportunidad procesal para probar la existencia del daño, determinar la responsabilidad de los servidores públicos y adicionalmente, que carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera del término legal.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se observó dilación injustificada en la práctica de las pruebas previamente decretadas.								
16	Condición:	En la vigencia 2013, en 73 procesos de responsabilidad examinados, se observó que en el 66% (48), los presuntos investigados no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso.		X						
	Criterio	Inobservancia de lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000								
	Causa	Falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.								
	Efecto	No permite determinar la responsabilidad fiscal de los responsables y su consecuente resarcimiento.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad en realizar las diligencias de versión libre a los presuntos responsables.								
17	Condición:	En la vigencia 2013, la Contraloría inició 731 procesos fiscales por \$107.160.590.968, de los cuales, tan solo se adelantaron seis procesos por \$39.633.614, que corresponde		X						

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuantía	
		0.82% en cantidad y al 0.03% en cuantía, por el procedimiento verbal, observándose que 725 que se iniciaron con el procedimiento ordinario, 80 por \$10.060.512.409, tuvieron origen en la indagación preliminar									
	Criterio	Inobservancia de los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).									
	Causa	Falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración de las indagaciones preliminares y en la configuración de los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.									
	Efecto	Esta situación afecta la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se observó falta de oportunidad para iniciar procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.									
18	Condición:	Verificada la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan por el procedimiento verbal, toda vez que en un proceso, la prueba documental decretada y practicada no fue efectiva, por falta de gestión en el seguimiento a la información requerida, la misma no fue recibida dentro del término legal de un año.			X						
	Criterio	Incumplimiento a lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.									
	Causa	Falta de supervisión y controles efectivos en las actuaciones procesales y las dilaciones injustificadas en la práctica de las pruebas previamente decretadas.									
	Efecto	Que no se obtenga la certeza del daño y la responsabilidad del investigado.									
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se identificó un proceso en el cual la prueba documental decretada y practicada no fue efectiva, por falta de seguimiento.									
19	Condición:	Mediante auto 025 del 06/08/2013, el operador jurídico de primera instancia, ordenó remitir un expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto el 19/10/2012 en la audiencia de descargos, es decir, 10 meses después de haber sido sustentado.			X						
	Criterio	Contraviniendo el término legal señalado en el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011									
	Causa	Falta de supervisión y controles efectivos en									

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuantía
		las actuaciones procesales								
	Efecto	Las decisiones no queden en firme y que permitan continuar con el impulso y trámite de los procesos fiscales.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, se encontró un proceso con dilación de términos para remitir expediente a segunda instancia para conocer el recurso de apelación.								
QR	PROCESO	Seguimiento Denuncia Ciudadana SIA ATC 2014-000207								
20	Condición:	Bajo la responsabilidad de la Asesora del Despacho había 96 expedientes por \$27.943.078.640, de los cuales 20 por \$14.354.222.350 estaban dentro del término para decidir la consulta y 2 por \$654.587.279 pendientes de resolver recurso de apelación. Sin embargo, 74 por \$12.934.269.011, correspondiente al 77%, se encontraban pendientes de decisión y por fuera del término legal.		X		X				
	Criterio	Inobservancia del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.								
	Causa	Ausencia de un efectivo control y seguimiento de los procesos pendientes de resolver consulta.								
	Efecto	Permitir que la providencia de primera instancia sea confirmada, sin lograr la finalidad de la consulta, en la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.								
	Redacción del Hallazgo	En la vigencia 2013, fueron hallados 74 procesos por \$12.934.269.011, pendientes de resolver el grado de consulta, en los cuales se había superado el término legal.								